BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.046

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 7 de Agosto de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 50 — moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 6 de Agosto de 1934

Por avisos varios	3.615.—
" marcas	640.—
" adicional de marcas	256.—
" subscripciones	54.10
" venta de Boletines y folletos	23.10
Total	$ 4.588.20

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día —

Avisos

Sociedades Anónimas —

Licitaciones —

Edictos —

Patentes y Marcas —

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Facilitando en préstamo a firma Luis De Ridder Ltda., varios materiales.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.711. — 2406. — Exp. 10.578-S-934. — Visto este expediente, por el que la firma Luis De Riddr Ltda., se presenta solicitando le sean facilitados en calidad de préstamo, durmientes de hierro y rieles para formar plataformas en el Puerto de La Plata, con el objeto de depositar cereales, así como también pide se la exima del pago de los derechos de tracción y alquiler de vagones que necesite para el transporte del citado material;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en cuanto al préstamo del material indicado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad, no así en lo que respecta a la exención del pago por uso de vagones y tracción de éstos, en razón de que las disposiciones en vigor no contemplan la concesión de beneficios de tal naturaleza;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que facilite en calidad de préstamo a la firma Luis De Ridder Ltda., los materiales de que se ha hecho referencia, con el objeto indicado, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, y desestímase, por las razones expresadas, el pedido de exención de pago que formula dicha Empresa por el uso de vagones y tracción de los mismos, para el transporte de los elementos mencionados:

a) Facilítase en arrendamiento a la firma Luis De Ridder Ltda., y con destino a la formación de planchadas para depositar cereales, la cantidad de 2080 durmientes de hierro existentes en el Puerto de La Plata y que no tienen actualmente aplicación.
b) En concepto de alquiler del material que se facilita, la recurrente abonará la cantidad de pesos 20.80 m|n. por año o fracción.
c) Todos los gastos de remoción, carga, descarga, traslado y colocación en su sitio, tanto al ser recibido el material por la recurrente como al ser entregado, correrán por cuenta de la misma, debiendo depositarlos al efectuarse la devolución en el lugar que la indique la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata.
d) El alquiler de vagones así como la tracción de los mismos, correrá en ambos casos (entrega y recepción), por cuenta de la recurrente.
e) La firma De Ridder Ltda., deberá devolver el material que se le facilita, en las mismas condiciones en que lo reciba, y dentro de los quince (15) días de notificada por la Sección Conservación y Tráfico del Puerto La Plata, en caso que el Gobierno Nacional así lo dispusiera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando construcción de una ventana con postigos en el Galpón de Remates, Puerto de la Capital, por $ 394.24 m|n.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.727. — 2407. — Exp. 10.607-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados durante el año 1933, por pesos 394.24 m|n., correspondiente a los trabajos de clausura de una puerta y construcción de una ventana con postigos, en el Galpón de Remates del Puerto de la Capital, solicitados por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta de que los trabajos de referencia, están comprendidos dentro de los que se faculta a ejecutar a la citada Repartición por decreto número 16.313, de fecha 27 de Enero de 1933;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, durante el año 1933, en los trabajos de que se ha hecho referencia, como así también las imputaciones dadas oportunamente al importe total de ($ 394.24 m|n.) trescientos noventa y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que lo fué en la siguiente forma, al Presupuesto del año 1933:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1933	216.89
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|1933	177.35

Art. 2.º — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto de $ 2.463.76 m|n., por construcción de obras en el Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.728. — 2408. — Exp. 24.173-P-932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto número 12.417, de fecha 14 de Noviembre de 1932, se aprobó a los efectos determinados por la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de $ 2.242.17 m|n., relativos a la construcción de muros de mampostería para el cierre de las bocas de los túneles existentes en las Secciones 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, del Dique IV del Puerto de Buenos Aires;

Que, posteriormente, la Dirección General de Aduanas, requirió de la de Navegación y Puertos el desagotamiento de los citados túneles, invadidos por las aguas procedentes de filtraciones, y como era inminente la inundación de los sótanos, donde existen mercaderías almacenadas, la Repartición técnica, procedió a ejecutar los trabajos solicitados y luego a tapiar las bocas de los túneles cuestionados, de acuerdo al proyecto aprobado y dentro del gasto total de $ 2.463.76 m|n., y

Considerando que la Dirección General de Navegación y Puertos, justifica la ejecución de los mencionados trabajos, por cuanto con ello se trató de impedir que la inundación de los sótanos afectara a las mercaderías depositadas en los mismos y que la acción destructiva del agua habría exigido trabajos de mayor importancia;

Por tanto, atento las causales expresadas y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase lo actuado, así como también el gasto total de dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.463.76 m|n.) dentro del cual la Dirección General de Navegación y Puertos, ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo al proyecto aprobado por decreto del 14 de Noviembre de 1932, habiéndose imputado aquella cantidad al presupuesto de 1933, con la siguiente distribución:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, ...	1.530.90
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	930.89
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	1.97

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando procedimiento seguido al adjudicar mediante licitación privada la venta de 160 tambores vacíos.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.729. — 2409. — Expediente 8796-N-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado, por intermedio de la División del Paraná Superior y Bermejo, para la venta de 160 tambores vacíos de aceite lubricante, que no tienen aplicación alguna en los trabajos que aquella dependencia ejecuta;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas en dicho acto, resultó más conveniente, por su mejor precio, la de la firma Carlos Schoenenberger, que cotizó el de $ 1.20 m|n., por cada tambor, por lo que la mencionada Repartición procedió a adjudicarle la totalidad de los mismos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al adjudicar en venta mediante licitación privada a la firma Carlos Schoenenberger, los tambores anteriormente mencionados, por el importe total de ciento noventa y dos pesos ($ 192.— m|n.) moneda nacional, como asimismo el ingreso a la Tesorería General de la Nación, de dicha suma, con crédito a "Rentas Generales - Entradas Varias - Ley 11.721".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos, para colocar postes de acero de amarre de sus ferry-boats, en los puertos de Buenos Aires, Zárate e Ibicuy.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.730. — 2410. — Exp. 848-F-1934. — Visto este expediente, en el que la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita autorización para colocar postes de acero para amarre en las obras de atraque de los ferry-boats, en los puertos de Buenos Aires, Zárate e Ibicuy, de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña, en la que hace ascender el presupuesto de los trabajos a $ 1.660.— moneda nacional:

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, a tales fines, requirió de la referida empresa su conformidad para con las cláusulas en base a las que podrá otorgarse la autorización solicitada, la que lo hace, con excepción a la que se refiere a la exigencia de pago que corresponde en concepto de revisión de planos e inspección de obras, por estimar que ello no cuadra dentro del régimen de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta:

Que la razón aducida como fundamento de oposición para con el pago que se condiciona, no es tal, según se desprende de la letra del artículo 14 de la ley citada que textualmente dice:

"Los estudios definitivos y los trabajos de construcción, serán inspeccionados por el Ministerio de Obras Públicas, siendo de cuenta de la empresa concesionaria los gastos que ocasione la inspección".

Que de ello se colige que la liberación de pago que la Ley prevé, sólo se refiere pura y exclusivamente a los de carácter impositivo, que en ninguna forma comprende a los de que se trata, dado que constituyen una retribución de un servicio realizado en cumplimiento de una exigencia establecida en la misma, que por ello, y su propia índole, resulta lógico su resarcimiento;

Que por tanto, y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos, para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la colocación de los postes de acero de que se trata, con ajuste en las condiciones que a continuación se indican:

a) Las obras quedarán, en un todo, sujetas a las cláusulas aplicables de la Ley número 4846 y Superior Decreto de Octubre 3 de 1927; relativos al servicio de ferry-boats entre los Puertos de Buenos Aires, Zárate e Ibicuy.
b) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, el importe de los derechos que establece el Superior Decreto de Agosto 25 de 1932; derechos que, en total se fijan en la suma de $ 20.04 m|n. veinte pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal).
c) Las obras serán ejecutadas con arreglo al plano número 5802|9 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos; la que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tal efecto, la concesionaria deberá dar aviso con suficiente anticipación, de la fecha en que serán iniciados los trabajos.
d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Autorizando a la firma Bianchi y Cía., para retirar 7.000 metros cúbicos de tierra proveniente de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.713. — 2411. — Expte. 8830-B-1934. — Visto que la firma Bianchi y Cía., solicita autorización para retirar 7.000 metros cúbicos de tierra proveniente de la canalización y rectificación del Riachuelo, para destinarla a las obras de pavimentación de la Avenida Roca, de Portela a Larrazábal y Avenida Cruz de Centenera a Lacarra, de esta Capital;

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas y a las cuales la empresa recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Bianchi y Cía., para que proceda a extraer 7.000 metros cúbicos de tierra proveniente de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, del lugar denominado Puente de la Noria, con sujeción a las siguiente condiciones:

a) El precio del metro cúbico de tierra tal como sea extraída por las excavadoras, puesta sobre carro o camión será de $ 0.45 m|n.
b) La firma recurrente deberá dar comienzo al recibo de la tierra, antes del día 15 de julio próximo, previo aviso con anticipación de 10 días a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.
c) Los carros o camiones, deberán atracar al costado de las excavadoras, debiéndose recibir como mínimun diario, 300 metros cúbicos.
d) Si por falta de camiones o carros o por cualquier otro motivo no atracaran al pie de la máquina los vehículos necesarios para retirar ese mínimun de 300 metros cúbicos por día en horas hábiles de trabajo, la firma recurrente deberá abonar la suma de $ 0.10 m|n. por cada metro cúbico que dejara de retirar, por día de trabajo, salvo caso de fuerza mayor a juicio de la citada Repartición Técnica.
e) La empresa recurrente depositará antes de dar comienzo al retiro de la tierra, en la cuenta especial "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo — Trabajos por cuenta de particulares" la suma de tres mil ciento cincuenta pesos ($ 3.150.— m|n.) moneda nacional, importe que corresponde a los 7.000 metros cúbicos de tierra solicitados.
f) Si el monto total de la tierra retirada por la firma recurrente no alcanzara a totalizar los 7.000 metros cúbicos que solicita, se procederá a la devolución del importe que correspondiera, de acuerdo al precio unitario fijado por el apartado a) de las presentes condiciones, y en caso que por el contrario la tierra extraída excediera del referido cubo, se procederá a formular el correspondiente cargo, de conformidad a la expresada cláusula.
g) La Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo no se responsabiliza en caso de suspensión de entrega de tierra o de accidentes a obreros y roturas o desperfectos en el material de la empresa, que puedan producirse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Se autoriza extracción de un cable del Riachuelo a la Cía. Tranvías Anglo Argentina.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

43.714. — 2412. — Expte. 10.690-R-934. — Visto este expediente por el que la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, solicita autorización para extraer uno de los cables de su pertenencia, tendidos sobre el lecho del Riachuelo, a lo largo del Puente Vitorino de la Plaza y sobre el costado Este del estribo, a fin de proceder a su revisión y en caso de ser necesario se le permita renovarlo;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que indica,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada para que proceda a extraer el cable de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se otorga, exclusivamente, para extraer el cable accidentado a los efectos de su revisión, pudiendo la recurrente efectuar la renovación en caso necesario.
b) La vigilancia de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, debiendo la Compañía peticionante, dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de las obras.
c) Los trabajos se harán sin interrumpir en ningún momento, el tránsito fluvial o terrestre.
d) Será por cuenta y riesgo de la recurrente todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a terceros por causa imputable a los trabajos que se autorizan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. — Se aprueba contrato de compraventa de un terreno destinado a las obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.716. — 2.413. — Expte. 8.964-R-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva el contrato de compra-venta que ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el señor Pedro Rivet por el cual éste cede en venta al Estado por la suma de $ 231,33 m|n., una fracción de terreno ubicada en el partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con destino a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo;

Atento que el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen manifiesta no tener observación legal que formular al contrato ad-referéndum acompañado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de compra-venta celebrado entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y el señor Pedro Rivet, para la adquisición del terreno de que se trata cuyo texto dice así: Entre el Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero don J. M. Páez y el señor Pedro Rivet, convienen el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo 1.° — El señor Pedro Rivet, vende al Gobierno Nacional y éste compra al señor Pedro Rivet una fracción de terreno, con todo lo adherido al suelo, ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Riachuelo", señalada en el plano que sirvió para la subdivisión de la Villa, con los lotes Nros. 6 y 7 de la Manzana 61, los que están unidos y constan de una superficie total de ochocientos treinta y siete metros y setenta y seis decímetros cuadrados en un todo de acuerdo al plano que firmado por las partes se agrega a este contrato, con destino a la rectificación y ensanche del Riachuelo. — Artículo 2.° — Esta compra se efectúa por el precio de treinta centavos moneda nacional cada metro, haciendo un total de doscientos cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal. — Artículo 3.° — El vendedor deberá entregar títulos perfectos, la propiedad libre de gravamen y oblagarse a la evicción y saneamiento. — Artículo 4.° — El precio será abonado al vendedor al firmarse la respectiva escritura traslativa del dominio que deberá otorgarse ante el Escribano General de Gobierno. — Artículo 5.° — Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional. — Artículo 6.° — El vendedor don Pedro Rivet, dará posesión de la fracción adquirida, libre de toda ocupación, inmediatamente después de la aprobación del presente convenio por el Superior Gobierno. — Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cuatro. — J. M. Páez — Pedro Rivet".

Art. 2.° — El importe de ($ 251,33 m|n) doscientos cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, así como también los gastos que resulten en concepto de escrituración y sus derivados se imputarán al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1, del presupuesto vigente. (Acuerdo del 19 de enero de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

JUSTO

Riachuelo. — Aprobando licitación privada N. 167, a fin de adquirir 300 kgs. de remaches cobre, con destino al Depósito de la 1.ª División de la misma.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.718. 2.414. — Expte 2.405-R 1934. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo a lo determinado en el decreto de 16 de mayo de 1933, eleva estas actuaciones correspondientes a la licitación privada N.° 167, que la de Estudios y Obras del Riachuelo, ha realizado con el fin de adquirir 300 kgs. de remaches de cobre con sus correspondientes arandelas, con destino al Depósito de la 1ra. División de la misma, resultando adjudicataria la firma Juan Nachod y Cía., remitiendo al propio tiempo la factura que la mencionada casa presentó con tal motivo, en virtud de haber dado cumplimiento a la entrega del material adjudicado;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, como así también la factura presentada por la firma Juan Nachod y Cía., por el importe de ($ 1.080.— m|n.) un mil ochenta pesos moneda nacional, que se imputará al anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1 del presupuesto vigente (Acuerdo enero 19 de 1934).

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y vuelva a la de Contabilidad para que proceda a liquidar la factura adjunta incluyendo el importe de la misma en la orden de pago respectiva.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio — Ascendiendo a la categoría de Auxiliar 6.° en la Dirección General de Irrigación, al actual Auxiliar 8.°, don Jorge Castellanos.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.793. — 2.415. — Expte. 11.096-O 1934. — En virtud de existir vacante en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas el cargo de Auxiliar 6.°, con motivo del ascenso de don Carlos J. M. Bianchi; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a la categoría de Auxiliar 6.°, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250.— m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 20 del presupuesto vigente, al actual Auxiliar 8.°, don Jorge Castellanos (Cl. 1910, D. M. 35, Matrícula 2.289.244).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos y nombramientos de personal de servicio en la Dirección General de Contabilidad y en la Subsecretaría.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.808. — 2.416. — Expte. 11.097-O-1934. — En virtud de existir vacantes el puesto de Auxiliar 8.° (Anexo I, inciso 7.°, ítem 3) en la Dirección General de Contabilidad y el de Ayudante 1.° (Anexo I, inciso 1.°, ítem 3) en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando razones del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Contabilidad, a la categoría de Auxiliar 8.° (Ordenanza), con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 3, al actual Ayudante Principal de la de Navegación y Puertos, don Avelino Alvariño (Clase 1892, Dist. 3.°, Matrícula 744.163) y en lugar de éste, con el sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional mensuales ($ 180.— m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 3, al actual ordenanza jornalizado, don Francisco Vilá (Clase 1.872, Dist. 4.°, Mat. 480.058).

Art. 2.° — Nómbrase en la expresada Subsecretaría, Ayudante 1.° (Ordenanza), con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160.— m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 3, a don Tito Gualdi, (Clase 1890, Dist. 2, Mat. 167.414).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Renovación Crédito — Se autoriza

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.804. — 2.417. — Expte. 10.751-F 1934. — Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y teniendo en cuenta que como en ella se manifiesta, subsisten las causas que sirvieron de fundamento para renovar en el Banco de la Nación el Crédito acordada por este a dicha repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para gestionar del Banco de la Nación Argentina una nueva renovación del crédito, que vence el 13 de Julio próximo, de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.), por otro período de 120 días, para seguir girando en descubierto contra la cuenta "Ferrocarriles del Estado".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Construcción polvorines en San Antonio, Olacapatur y Salar del Diablo. — Se aprueba procedimiento.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.805. — 2.418. — Expte. 25.112-F 1932. — Visto estas actuaciones relacionadas con el procedimiento seguido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y observado por la Contaduría General de la Nación, al contratar en marzo de 1930, en forma privada con la razón social Lepers y Echaniz, la construcción de tres polvorines, en San Antonio, Olacapatur y Salar del Diablo, con motivo de tener que trasladar urgentemente explosivos depositados en campo Quijano y Las Cuevas a la zona de la línea en construcción de Rosario de Lerma a Socompa; y

Considerando que si bien en el presente caso no han pedido hacerse valer las razones de excepción que para prescindir del remate público, están comprendidas en el artículo 5.° del decreto reglamentario de la Ley 6757, e inciso 3.°, artículo 3.° de la N.l 775, hay que tener en cuenta, que se trata de un hecho consumado, cuya regularización corresponde efectuar y del cual, por otra parte, según consta en estas actuaciones no se desprenden perjuicios materiales para el fisco;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas y por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido en estas actuaciones y a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Estación Ingeniero White. — Autorizando usar en común desvíos para servicio particular.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.806. — 2.419. — Expediente 21.013-F-1929. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 8 de Mayo de 1907 de la Dirección General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud autorizada para construir varios desvíos en la estación Ingeniero White, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Alberto de Bary y Cía., los que posteriormente fueron transferidos a la firma Méndez Hnos., y a pedido de los mismos se autorizó su prolongación y desviación en virtud de lo dispuesto por resolución de 10 de Diciembre de 1929;

Que por decreto de 3 de Enero último, a solicitud de la citada Empresa se autorizó la transferencia de esos desvíos a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín y se permitiera su uso en común a la firma Méndez Hnos.;

Que al presente la referida Empresa manifiesta que la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, ha solicitado permiso para que se conceda a La Plata Cereal Company S. A. el uso en común de los mencionados desvíos en la misma forma que lo hace la firma Méndez Hnos.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que permita a La Plata Cereal Company S. A. el uso en común con la firma Méndez Hnos. de los desvíos de que se trata, destinados al servicio de la Soc. Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la expresada resolución de 10 de Diciembre de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Fuentes. — Autorizando cargar a cuenta Capital desvío construído.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.807. — 2.420. — Expediente 4.894-F-1931. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que por decreto de fecha 27 de Febrero de 1931 se autorizó con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo en la Estación Fuentes, del ramal de Pergamino a Cañada de Gómez, la construcción de un desvío y la instalación de una báscula para pesar vagones, por cuenta y para uso exclusivo de la Cooperativa Agraria de esa localidad, estableciéndose que dicha construcción quedaría subordinada a las condiciones usuales a obras de carácter particular, por lo que su costo no debía afectar la cuenta Capital de la Empresa;

Que la referida Empresa se presenta manifestando que el desvío de referencia no es para uso exclusivo de la Cooperativa Agraria Ltda. de Fuentes, sino que ella se reserva el derecho de usarlo en todo momento para sus propios fines, pudiendo ser prolongado, modificado o empalmado en cualquier sentido;

Que la Dirección General de Ferrocarriles informa que habiéndose practicado el estudio de los documentos que se presentan, es de opinión que es justificado el pedido de la recurrente en el sentido de que se acepten para las sumas a invertir en el desvío las imputaciones que propone, ya que las obras no han de beneficiar exclusivamente a un particular sino a un grupo de agricultores que, para el mejor aprovechamiento de las actividades agrícolas, se han agrupado constituyendo la Cooperativa citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de 27 de Febrero de 1931, a que se ha hecho mención, en cuanto a la construcción del desvío, el cual se considerará como obra de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a cuyo efecto se autoriza a la misma a cargar a la cuenta Capital el costo de los materiales empleados que importen $ 7.918.53 m|n., a Renovación $ 217.62 m|n. y a cuenta Particular $ 3.227.32 m|n.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — No haciendo lugar a la formación de un Tribunal Arbitral que solicitó la Cía. Italo Argentina de Electricidad.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.833. — 2.421. — Expediente 20.903-C-1932. — Vista la presentación de la Compañía Italo-Argentina de Electricidad (Sociedad Anónima) en la que solicita la formación de un tribunal de árbitros arbitradores para que dirima la reclamación planteada a raíz de la negativa del Gobierno Nacional al pago de los importes reclamados por ella en concepto de aumento de las tarifas aplicadas a los suministros de energía eléctrica efectuados a las instalaciones del Puerto y Aduana de la Capital Federal;

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones dictadas por los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda con fecha 17 de Marzo y 20 de Septiembre de 1933, respectivamente, denegando el pago de las facturas presentadas por la Compañía recurrente en concepto de recargos de tarifas provenientes de la aplicación de la Ley 11.110, se encuentran perfectamente fundadas, por cuanto, si bien el artículo 58 de esta Ley autorizó el aumento de tarifas, lo hizo en forma facultativa y condicional, al establecer que las empresas podrían aumentarlas, previa aprobación de la autoridad que otorgó la concesión, o a quien compete ejercer el contralor de las mismas;

Que, aparte de no haber sido obligato rio dicho aumento, la autoridad que acordó la concesión — Municipalidad de la Capital)— no tiene jurisdicción en la zona en que ha sido suministrada la corriente, pues en ésta, ella es ejercida por el Gobierno Nacional, y correspondería entonces haber sido aprobado por éste dicho aumento, de acuerdo con lo expresado en la parte final del artículo 58 de la Ley 11.110, lo que no ha ocurrido;

Que, además, y como fundamento irrefutable de la denegación realizada, cabe señalar que el artículo 58 de la citada Ley 11.110 no contiene disposiciones de orden público que puedan modificar los derechos existentes. regidos por contratos en vigor, que son Ley para las partes, contrto que luego ha sido prorrogado sin que se hayan hecho sal vedades o reservas respecto a la facultad de elevar las tarifas que ahora se pretende tener;

Que, en lo que respecta a la formación del tribunal arbitral, si bien la jurisprudencia de la Suprema Corte Nacional ha establecido que ningún principio de orden público se opone a que la institución de arbitraje sea practicada por el Estado cuando éste obre como persona jurídica a los fines de dirimir sus controversias con los particulares, ello debe referirse a puntos concretos y en especial, de tal naturaleza que sean ajenos a la práctica común de los Tribunales de Justicia, pues de lo contrario, el someter "a priori" cualquier asunto en que la Nación sea parte, a otros jueces que los establecidos por la Constitución Nacional y las leyes que reglametan sus disposiciones, no solamente resulta impropio, sino también ilegal;

Que esto último ha sido así considerado en distintas oportunidades por magistrados judiciales, como el señor Procurador General de la Nación en dictamen de fecha 30 de Abril de 1919 y la Excma. Cámara Federal de la Capital en el juicio "Unión Fabricantes de Tejidos de Yute de España v|. Gobierno Nacional" publicados ambos en la Gaceta del Foro (Tomo 106, pág. 22), y adoptados como criterio de Gobierno en los fundamentos del decreto dictado el 15 de Diciembre de 1933 por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en el que se dispone que las Reparticiones Nacionales no concertarán contratos con particulares en los cuales se estipule el juicio de árbitros o de amigables componedores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución de los mismos;

Que si bien los contratos son Ley para las partes signatarias y las obligaciones creadas por los mismos no pueden modificarse ni extinguirse por la voluntad de una sola de ellas, tésis ésta, adoptada invariablemente por los Tribunales de Justicia y en virtud de la cual se deniega el pago reclamado por la Compañía Italo-Argentina de Electricidad (S. A.), es también verdad que nadie puede obligarse más allá de su derecho;

Que en el caso presente la cláusula 20 del contrato realizado entre el Gobierno de la Nación y la Compañía Italo-Argentina de Electricidad (S. A.) determina que "todo aquello que no esté establecido o previsto en este contrato" deberá ser sometido a juicio de árbitros arbitradores, lo que equivale a excluir en forma absoluta la jurisdicción de los Tribunales Federales, para someter a jueces especiales la dilucidación de cualquir asunto que se suscitare entre el Gobierno de la Nación y la Compañía citada;

Que los Tribunales Federales han sido creados en virtud del artículo 100 de la Constitución Nacional y organizados pos las leyes respectivas y son inherentes a nuestro sistema de Gobierno como parte necesaria del mismo, por lo cual no compete a nadie, por contrato o de otra manera, excluirse de su jurisdicción en forma absoluta, y si a ello se compromete, tales convenciones son ilegales y nulas en razón de ser contrarios al orden público;

Que si el motivo de la reclamación radicara en una divergencia sobre las tarifas establecidas en el contrato, el P. E. no obstante el criterio que sostiene sobre los tribunales de árbitros en los juicios en que la Nación sea parte, respectando el compromiso contraído, accedería a la formación del tribunal arbitral, pero no siendo ello así, pues las tarifas fijada no han sido discutidas ni fueron objeto de modificación ni observaciones al efectuarse la prórroga del contrato primitivo, no puede haber divergencia a este respecto y el asunto que ha motivado las facturas cuyo pago se persigue, es extraño al contrato mismo, y el P. E. no ha podido obligarse de antemano a someterlo a árbitros sin quitar a los Tribunales Federales el conocimiento y decisión que les compete por su jurisdicción, que es de orden público, establecido en un precepto intergiversable de la Constitución Nacional que no puede ser modificado por Ley ninguna, ni menos alterado su espíritu por decreto o actos del Poder Ejecutivo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pago reclamado, así como la formación del tribunal arbitral de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, notifíquese a la recurrente y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición hierro redondo con destino a las obras de defensa de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.700. — 2.422. — Expediente 9.686-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 2.060 realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de hierro redondo, con destino a las Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero resulta más conveniente para los intereses fiscales la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material expresado a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

	$ m|n.
S. A. La Cantábrica, por la suma de.	935.—
Castelhun y Cía., por la suma de.	1.856.—

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de las facturas acompañadas a favor de las firmas nombradas, incluyendo las suma total de dos mil setecientos noventa pesos moneda nacional ($ 2.790 m|n.) a que ascienden dichas adquisiciones, en orden de pago con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Se autoriza la destacación de un técnico para que estudie el régimen hidráulico Río Collón Curá.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.701. — 2.423. — Expediente 8.701 I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación destaca la conveniencia de establecer una estación linnométrica sobre el río Collón Curá (Neuquén) a efectos de estudiar el régimen hidráulico del mismo, solicitando en consecuencia la correspondiente autorización para destacar un técnico por el término de 12 días con dicha misión, la que insumirá la suma de $ 700 m|n., según detalle fijado a fojas 3; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicita proceda a destacar un técnico con la misión de estudiar el régimen hidráulico del expresado río, pudiendo invertir en dichos estudios hasta la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Designación Ing. Santiago E. Fitz Simón para firmar escritura terreno de Dalmacio Vélez.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.702. — 2.424. — Expediente 15.791-I-1933. — Visto este expediente, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto número 30.395 de Octubre 30 ppdo., agregado a fojas 10, en el sentido de que se designa al Ingeniero Santiago E. Fitz Simón para que en nombre y representación del P. E. suscriba la escritura traslativa de dominio del terreno que don Dalmacio Vélez cede en venta al Estado, de acuerdo con el convenio aprobado por decreto que se amplía, para ser cubierto por las aguas de embalse del Río Tercero; como asimismo para que abone en el mismo acto la cantidad ya autorizada de $ 50 m|n., conjuntamente con la de quince pesos ($ 15 m|n.) moneda nacional, en concepto de gastos de escrituración y sellado.

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse es de sesenta y cinco pesos ($ 65 m|n.) moneda nacional y se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Designación Ing. Santiago E. Fitz Simón para que firme escritura de don Sebastián Garganelli y viuda de Porta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.703. — 2.425. — Expediente 16.389-I-1933. — Visto este expediente, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto número 31.263 de Noviembre 10 ppdo., agregado a fojas 10, en el sentido de que se designa al Ingeniero don Santiago E. Fitz Simón para que en nombre y representación del P. E. suscriba la escritura respectiva del terreno que don Sebastián Garganelli por sí, y la viuda de Porta, ceden en venta al Estado, de acuerdo con el convenio aprobado por el decreto que se amplía, como asimismo para que abone en el mismo acto la cantidad de $ 6.413 m|n. en la que se incluye la de $ 113 m|n. en concepto de gastos de escrituración y sellado, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad, procederá a formular la correspondiente orden de pago.

Art. 2.° — La cantidad antes expresada deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto nacional en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Designación Ing. Santiago E. Fitz Simón, para firmar escriutra terreno de don Gregorio Verde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.704. — 2426. — Expte. 12.330-I-1933. — Visto este expediente, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto número 27.093, de Agosto 24 de 1933, agregado a fs. 10, en el sentido de que se designa al Ingeniero don Santiago E. Fitz Simón para que en nombre y representación del P. E. suscriba la escritura traslativa de dominio del terreno que don Gregorio Verde cede en venta al Estado, de acuerdo con el convenio aprobado por el decreto que se amplía como asimismo para que abone en el mismo acto la cantidad de $ 13.696 m|n., en la que se incluye la de $ 196 m|n., en concepto de gastos de escrituración y sellado, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad procederá a formular la correspondiente orden de pago.

Art. 2.° — La cantidad antes expresada deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 200 durmientes para las obras de defensa de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.705. — 2427. — Expte. 8914-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 10, referente a la adquisición de 200 durmientes de quebracho colorado, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma Honorio Barot, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, (200) doscientos durmientes de quebracho colorado, por la suma total de ($ 3.456 m|n.) tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Transferencia de materiales. — Se autoriza

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.706. — 2428. — Expte. 9916-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita, invocando razones de mejor servicio, se la autorice a transferir determinados elementos de trabajo que indica a "Plantel y Equipo"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que transfiera los elementos detallados en la planilla que corre agregada a fojas 2, valorados en ($ 104,10 m|n.) ciento cuatro pesos con diez centavos moneda nacional y pertenecientes a "Estudios Hidráulicos Ríos Atuel y Salado" a "Plantel y Equipo", efectuando las siguientes operaciones de cargo y crédito, que serán registradas como corresponda por la Contaduría General de la Nación:

Cargo. Plantel y Equipo. — Anexo L, inciso 2.°, ítem 1, partida 3, $ 104,10 moneda nacional.

Crédito. Estudios Hidráulicos Ríos Atuel y Salado. — Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 30 b|933, $ 104,10 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad a los fines que proceda y vuelva a la de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 94 a favor de la firma Aretz y Cía.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.707. — 2429. — Expte. 7515-I-934. — Visto la adjunta factura de la firma Aretz y Cía., importe de $ 94 m|n., proveniente del suministro de papel ferrogalato a la Dirección General de Irrigación en el año 1930 y presentada recientemente, en virtud de haber extraviado la firma expresada la orden de entrega original; y

Teniendo en cuenta que el importe de la referida factura no ha sido incluído en orden de pago, como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Aretz y Cía., la suma de noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 94 m|n.) por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación la que procederá a formular la correspondiente liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11.821.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón previamente por la Dirección General de Contabilidad y dése el trámite precedentemente dispuesto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición acero exagonal para las obras de riego en Ambil (La Rioja).

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.719. — 2430. — Expte. 10.403-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2027 relacionada con la adquisición de acero exagonal, con destino a las Obras de Riego en Ambil (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma Acero Roechling Buderus S. A., el material licitado por un total de ($ 116,62 m|n.) ciento diez y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 31 de Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y la incluirá en la respectiva orden de pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificación decreto número 41.770

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.720. — 2431. — Expte. 7302-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita, se modifique el decreto número 41.770 de fecha 14 de Mayo ppdo., por el que se aprobó la licitación privada número 13, para la adquisición de 63 rollos de alambre galvanizado para las Obras de los Ríos Atuel y Salado (Mendoza), en el senti-

do de que la suma de $ 785,90 m|n., que demandará dicha provisión se abone directamente por intermedio de los responsables de las obras, con los fondos que obran en su poder; y

Teniendo en cuenta, que la medida solicitada responde a la circunstancia de que el comercio de la localidad de San Rafael de la que proceden las firmas adjudicatarias, exigen el pago al contado de los suministros para el Estado; y

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el expresado decreto, en la parte que se refiere a la provisión que deberán efectuar las firmas que resultaron adjudicatarias en la licitación, en el sentido de que el importe de las mismas, de setecientos ochenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 785,90 m|n.) será abonado directamente por los responsables de las obras de que se trata, con la imputación determinada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición hierro con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.793. — 2432. — Expte. 10.172-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir azuches de hierro fundido, destinados a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han cumplimentado las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma aconsejada por la Repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 2400, realizada por la Dirección General de Irrigación y autorízase a ésta para que encomiende a la Compañía Industrial de Electricidad, la provisión con el destino expresado, de doscientos cincuenta azuches de hierro fundido, de las características especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de tres mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.675 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de hierro con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.794. — 2433. — Expte. 10.171-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2401 que ha realizado con el propósito de adquirir hierro fundido, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales encomendar la provisión a la firma aconsejada por la Repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de doscientos cincuenta azuches de hierro fundido, según detalle de la respectiva planilla de pedido de precios, a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, por la cantidad total de un mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 1.862,50 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición rieles y bulones con destino a obras defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.795. — 2434. — Expte. 10.167-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2349, referente a la adquisición de 2.000 metros lienales de riel incluídas las eclisas y bulones necesarios para armar dichos rieles, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado debidamente con las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adjudicar, — con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero — la provisión del material ya mencionado a la firma Bromberg y Cía., por un importe total de ($ 4.940 m|n.) cuatro mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional, que deberán imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición hierro para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.799. — 2435. — Expte. 10.190-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado de la licitación privada número 2387 que ha realizado para la adquisición de hierro redondo, planchuela y ángulo, que se especifican en la adjunta planilla de pedido de precios y con destino a las Obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor, resulta más conveniente la propuesta de la firma S. A. La Cantábrica por la suma de $ 1.164,15 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición del material de que se ha hecho referencia y adjudícase su provisión a la firma S. A. La Cantábrica por la suma de un mil ciento sesenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.164,15 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 77, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de hierro con destino a las obras de los ríos Atuel y Salado.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.800. — 2436. — Expte. 10.189-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 21, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 60 rollos de alambre de hierro galvanizado, con destino a las Obras Corrección Régimenes de los Ríos Atuel y Salado — resulta más conveniente la de la firma Francisco García por la suma de $ 734 m|n.; y

Teniendo en cuenta de que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por la disposición en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material expresado a la firma Francisco García por la suma de setecientos treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 734 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 37 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas cemento portland para obras defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.801. — 2437. — Expte. 10.166-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2347, relacionada con la adquisición de 100 toneladas de cemento portland, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado debidamente con las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adjudicar la misma a la firma Cía. Sud Americana de Cemento Portland, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero y por un importe total de ($ m|n. 3.500) tres mil quinientos pesos moneda nacional, que deberá ser imputado al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 1.000 Kgs. chapas de cobre con destino a las obras de defensa, Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.803. — 2438. — Expte. 10.169-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2365, relacionada con la adquisición de 1.000 kilogramos de chapas de cobre, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado debidamente con las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir el material arriba mencionado con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero de la firma Boker y Cía., por un importe total de ($ 2.100 m|n.) dos mil cien pesos moneda nacional, que deberán imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.792. — 2439. — Expte. 28.490-P-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 11.769,45 m|n., relativo a la provisión e instalación de extractores de aire, incluso la ejecución de las obras complementarias correspondientes, en los locales del Palacio de Justicia, ocupado por el Archivo General de los Tribunales, a fin de asegurar las condiciones de ventilación de los mismos; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de once mil setecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.769,45 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190 del Presupuesto vigente, (Acuerdo Enero 19|934).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Argentino de Ciencias Naturales.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.810. — 2440. — Expte. 8896-M-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto importe de $ 10.580 m|n., relativo a la ejecución de los trabajos de traslado y adaptación de los nuevos locales del Parque Centenario, de las oficinas y laboratorios del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", que en la actualidad funciona en el edificio sito en la calle Bernardo de Irigoyen N.° 331,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de que se trata deben ejecutarse con toda urgencia a fin de permitir la demolición del citado edificio, cuyo terreno está comprendido en la manzana donde se levantará el futuro edificio para las oficinas y dependencias del Ministerio de Obras Públicas;

Que la demolición de los edificios emplazados en aquella manzana ha sido licitada y adjudicada, como así también autorizada la licitación pública del destinado para este Ministerio, por lo que se hace imprescindible desalojar los mismos a la brevedad posible;

Que en atención a esta circunstancia puede autorizarse el gasto con imputación provisoria a la partida que en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, se asigna para "Capital Museo de Historia Natural, Construcción Pabellón", hasta tanto el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública reintegre el importe de ese gasto, puesto que el traslado de que se trata debe correr por su cuenta;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto importe de diez mil quinientos pesos moneda nacional ($ 10.500 m|n.), de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe los trabajos correspondientes con arreglo a las disposiciones vigentes y cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto se imputará provisoriamente al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215 del Presupuesto vigente, (Acuerdo del 19 de Enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, remítase nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con copia del presente, pidiéndole quiera depositar a la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Trabajos por cuenta de Terceros, Ley 11.821" la suma que por este decreto se autoriza invertir y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que en su oportunidad efectuará las operaciones de cargo y descargo correspondiente, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.811. — 2441. — Expte. 10.164-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 3821. — Provisión bañaderas, etc., a la firma Juan Faccaro, por.	246.—
Palacio de Justicia. — Licitación N.° 3832. — Provisión mosaicos a la firma Eugenio P. Quadri y Cía.	528.—
Casa de Gobierno. — Ministerio de Hacienda. — Licitación N.° 3981. — Provisión pintura a la firma Walpamur C°. Ltda., por	55.40
Maternidad Pedro A. Pardo. — Licitación N.° 3992. — Provisión azulejos a la firma Eugenio P. Quadri y Cía.	333.60
Facultad de Agricultura y Ganadería (Corrientes). — Licitación N.° 3993. — Provisión materiales eléctricos a la firma The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., por	226.80
Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires). — Licitación N.° 3989. — Provisión armaduras de hierro a la firma Carlos Aversa.	850.—
Cárcel de Resistencia (Chaco). — Licitación N.° 3996. — Provisión tablas de pino a la firma Carlos Cattaneo y Cía., por.	308.—
Cárcel de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación N.° 3997. — Provisión hierro adjudicada en la siguiente forma:	
La Belga S. A., renglones 1 al 9, por	165.82
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 10 al 13, por.	23.10

Art. 2.° — El importe total de dos mil setecientos treinta y seis pesos con setenta y dos centavos ($ 2.736,72 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente	$ m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10.	55.40
Presupuesto vigente — Acuerdo Enero 19|934:	
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 180.	246.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190.	528.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 212.	226.80
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 127.	850.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 192.	308.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 121.	188.92
A los fondos de la cuenta especial "D. G. Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros (Maternidad Pedro A. Pardo)"	333.60

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición y colocación de materiales en obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.813. — 2443. — Expte. 10.162-A-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a obras que lleva a cabo, incluso la colocación de los mismos;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión y colocación de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.° 3520, provisión vidrios.

Penitenciaría Nacional.

Pinard M. Noseda y Cía., renglón 1, $ 1.831,80.

Palacio del Congreso.

Pinard M. Noseda y Cía., renglón 2, $ 112.—

Correos y Telégrafos (Casa Central).

Isidoro P. Vanoni y Cía., renglones 3, 4 y 5, $ 10,10.

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación N.° 3772, provisión y ajuste escalinata.

José Lux, $ 3.924.

Licitación N.° 4031, provisión mármol blanco.

Cárcel de Contraventores.

Agustín Sívori e Hijos, renglones 1, 2 y 3, $ 250.— ... ...

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires).

Agustín Sívori e Hijos, renglones 4, 5 y 6, $ 222.— ... ...

Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires).

Licitación N.° 3818, provisión mármoles.

José Lux, $ 1.150 ... ...

Art. 2.° — Impútese el importe total de siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 7.499,90 m|n.), en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 1.953,90.

Presupuesto vigente, Acuerdo, enero 19 de 1934:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215, $ 3.924.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1, $ 1.150.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180, $ 250.—

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 17, $ 222.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía de Choele Choel, (Río Negro).

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.814. — 2444. — Expte. 9938-C-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 1.288,61 moneda nacional, que ha preparado, relativo a la construcción de un cerco de alambre tejido, en sustitución del existente en el edificio de la Comisaría de Policía de Choele Choel (Río Negro);

Teniendo en cuenta el carácter urgente que revisten los trabajos aludidos y que la documentación agregada no ofrece observación; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil doscientos ochenta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 1.288,61 m|n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934, $ 515,44 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934, $ 773,17 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.815. — 2445. — Expte. 10.194-I-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 525,46 moneda nacional, que ha preparado en el que se prevé únicamente los trabajos urgentes relativos al cambio por otros a pedestal, de cuatro inodoros comunes, en el edificio del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández";

Teniendo en cuenta que las demás obras que también se solicitan se contemplan por cuerda separada, y que la documentación agregada no ofrece observación; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de quinientos veinticinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 525,46 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934, $ 135,19 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934, $ 390,27 moneda nacional

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabililidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.816. — 2446. — Expte. 10.165-A-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Aduana de Rosario.—

Licitación N.° 6365, provisión acero.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, $ 210,60.

Correos y Telégrafos de Rosario—

Licitación N.° 6395, provisión materiales sanitarios.

Juan Faccaro, renglones 1, 2, 3, 7, 15, 25, 28, 29, 33, 34 y 36, $ 1.150,01.

Angeleri, Jacuzzi y Cía., renglones 4, 5, 6, 8, 9 al 14, 16 al 24, 26, 27, 30, 31, 32 y 35, $ 2.726,68.

Travella y Cía., renglón 37, $ 450.—

Subprefectura Puerto de Rosario—

Licitación N.° 6403, provisión cemento portland.

Balbina A. de Piccinini e Hijos, $ 360.—

Escuela Normal de San Pedro, (Buenos Aires)—

Licitación N.° 6407, provisión ladrillos.

Salustiano Martínez y Cía, $ 3.980.

Oficina Meteorológica de Azul, (Buenos Aires)—

Licitación N.° 3 bis, provisión tirantes, etc.

Silvano Deurs, renglones 1 al 5 y 7 al 9 $ 865,12.

Audia, Rodríguez y Cía., renglón 6, $ 131,04.

Escuela Normal de Las Flores, (Buenos Aires—

Licitación N.° 61, provisión ladrillos.

Domingo Repetto y Poggi, $ 1.960.

Escuela Normal de Lincoln, (Buenos Aires)—

Licitación N.° 126 bis, provisión ladrillos de cal.
Emilio Davin e Hijos, $ 2.040.
Edificios fiscales dependientes de la IIa. Zona—
Licitación N.° 172 B - B, provisión maderas.
D. Meyer y Cía., $ 178,92.
Escuela Normal Mixta de Luján, (Buenos Aires)—
Licitación N.° 4, provisión tirantes de hierro.
Emilio Gibaja y Cía., renglones 1, 2 y 4, $ 2.892,20.
Emilio Mignone y Cía., renglón 3, $ 136,50.
Art. 2.° — Impútese el importe total de diez y siete mil ochenta y un pesos con siete centavos moneda nacional ($ 17.081,07 m|n.), en la forma siguiente:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 1.175,08.
Presupuesto vigente - Acuerdo, enero 19 de 1934:
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 119, $ 210,60.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 4, $ 4.326,69.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 221, $ 360.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 197, $ 3.980.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 127, $ 1.960.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128, $ 2.040.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 152, $ 3.028,70.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.817. — 2447. — Expte. 10.795-P-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 431,31 moneda nacional, relativo al cambio, por otro de mosaico, del piso de cemento portland existente en el local ocupado por la peluquería del Cuerpo de Guardia de Seguridad, en el Departamento Central de Policía; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 431,31 m|n.) cuatrocientos treinta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Artquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigente.
Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor (Plan de Trabajos Públicos aprobado por el Acuerdo de enero 19 ppdo.)
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Conservación de las estructuras del Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.
43.818. — 2448. — Expte. 10.196-M-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 2.400 moneda nacional, relativo a la conservación permanente durante el corriente año de las estructuras y edificio del Museo Nacional de Bellas Artes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.400 m|n.) dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, relativo a la conservación de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la misma por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:
$ 1.818 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1; y $ 582.— moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partila 10 del Presupuesto vigente.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.819. — 2449. — Expte. 10.163-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones y facturas correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, para adquirir diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Correos y Telégrafos de Tucumán—
Licitación N.° 2724, provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14, por m$n. 2.061,05.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 4, por m$n. 19,20.
E. G. Gibelli y Cía., renglones 8 y 9, por m$n. 68,25.
Juan Faccaro, renglones 15 y 18, por m$n. 594,86.
Ortelli Hnos. y Cía., renglones 17, 19 y 20, m$n. 263,90.
Escuela Normal de Luján, (Buenos Aires)—
Licitación N.° 2570, provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:
Juan Faccaro, renglones 1, 23, 29 y 30, por m$n. 225,83.
E. G. Gibelli y Cía., renglones 2, 3, 6, 7, 10 y 11, por m$n. 55,72.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 4, 5, 8 y 9, por m$n. 360.-
Ortelli Hnos. y Cía., renglones 12, 13, 14 y 17 al 22, por m$n. 1.462,05.
Agar Cross y Cía. Ltda., renglones 16, 24 y 28, por m$n. 36,80.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 26, por m$n. 13,60.
Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires)—
Licitación N.° 2772, provisión tirantería de hierro, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por m$n. 1.562.
Edificio Fiscal Av. de Mayo 1301|17—
Licitación N.° 2792, provisión yeso, a la firma Enrique de Lezica y Cía., por m$n. 210.—
Palacio de Justicia - Juzgado del Dr. B. Nicholson—
Licitación N.° 2820, provisión vidrios y cristales, a la firma Isidoro P. Vanoni y Cía., por m$n. 33,60.
Hospital de Clínicas—
Licitación N.° 2796, provisión cemento blanco y amarillo, adjudicada en la siguiente forma:
Carlos Cattaneo, renglón 1, por m$n. 162.—
Eugenio P. Quadri y Cía., renglón 2, por m$n. 46,50.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná, (Entre Ríos)—
Licitación N.° 2804, provisión hierros adjudicada en la siguiente forma:
Mariani Hnos., renglones 1 al 16, por m$n. 871,30.
Descours y Cabaud, renglones 17 y 18, por m$n. 70,22.
Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 19, 20, 21 y 22, por m$n. 233,50.
Museo Nacional de Historia Natural—
Licitación N.° 2826, provisión marmolina, a la firma Víctor Maggi, m$n. 45.-
Cárcel de Santa Rosa, (La Pampa—
Licitación N.° 2825, provisión alambre, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por m$n. 868.-
Art. 2.° — El importe total de nueve mil doscientos sesenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 9.263,38 m|n.), se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, m$n. 33,60.
Presupuesto vigente - Acuerdo enero 19|1934:
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215, m$n. 45.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 127, m$n. 1.562.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 152, m$n. 2.154.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 178, m$n. 3.007,26.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 121, m$n. 868.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 156, m$n. 203,50.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 120, m$n. 210.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214, m$n. 941,52.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161, m$n. 233,50.
Art. 3.° — Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de las adjuntas facturas y extienda la correspondiente orden de pago con las imputaciones arriba indicadas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.820. — 2450. — Expte. 10.266-P-1934. — Visto el adjunto presupuesto de $ 26.995,48 moneda nacional, que eleva la Dirección General de Arquitectura relativo a la construcción de un entrepiso sobre los locales números 39 al 45 de la planta baja del Departamento Central de Policía, destinados a dormitorios y baños para jefes y oficiales del Cuerpo de Guardia de Seguridad; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de veintiséis mil novecientos noventa y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 26.995,48 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero de 1934).
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.
43.821. — 2451. — Expte. 10.193-C-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de $ 69.831,92 moneda nacional, relativo a la construcción de la Casa Hogar "Bartolomé Mitre" en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires); y
Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo., se prevé una partida de $ 200.000 moneda nacional, para atender dichas obras;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de sesenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 69.831,92 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 191 del Presupuesto vigente (Acuerdo del 19 de enero ppdo.)
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabililad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.822. — 2452. — Expte. 10.193-R-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que se vió precisada a introducir variantes en el plan de obras ampliatorias y de modificación de la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires), aprobadas por decreto de fecha 12 de julio del año ppdo.;
Teniendo en cuenta que la citada repartición llevó a cabo los trabajos con el propósito de obtener una mejor adaptación de los edificios y galpones existentes en la mencionada Residencia a las necesidades a que están destinados;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora le Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a la ejecución de las modificaciones y obras adicionales de que se ha hecho referencia, como así también el gasto resultante realizado de ciento treinta y ocho mil ciento veintiséis pesos moneda nacional ($ 138.126.— m|n.)

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17| 1934 del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Acuerdo del 19 de enero de 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a Contabilidad a girar 100.000 liras italianas, con destino a atender los gastos de reparo en el edificio de la Embajada Argentina en Italia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.823. — 2453. — Expte. 6851-R-1934. — Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la nota de fojas 1 de estas actuaciones, solicita, a requerimiento del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia, D. José María Cantilo, la suma de 100.000 liras italianas, destinada a ateneder los gastos que originen las reparaciones urgentes a llevarse a cabo en el edificio que ocupa la Embajada, consistentes en: sustitución parcial de la pintura, revoque de las paredes, reparaciones de los techos, pisos, baños, azotea, depósitos de agua, etc.;

Teniendo en cuenta el carácter impostergable que revisten los trabajos aludidos; y

De conformidad con lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que formule la correspondiente orden de pago por el importe de cien mil liras italianas (1000.000), a favor del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia, con destino a la atención de los gastos que demanden las obras de reparaciones urgentes a llevarse a cabo en el edificio de la citada Embajada, y con imputación al crédito del Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese y, previa comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad, fecho, tome conocimiento la Dirección General de Arquitectura y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reconociendo a don Amadeo Gaeta, el derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

43.981. — 2454. — Expte. 9085-G-1934. — Visto este expediente, por el que el ex empleado don Amadeo Gaeta, solicita, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por decreto de fecha 2 de mayo de 1931;

Atento que el recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Amadeo Gaeta, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.), que tenía asignado como empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley N.° 11.281 (texto definitivo).

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Autorizando trámite expediente jubilación de don Pablo Marassi (Capitán Dragador - D. G. Navegación y Puertos).

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

43.982. — 2455. — Expte. 10.354-M-1934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el trámite de la jubilación ordinaria de don Pablo Marassi, Capitán Dragador de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará curso al expediente de jubilación del Capitán Dragador don Pablo Marassi, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reconociendo a don Marcelo Fierro, el derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

43.998. — 2450. — Expte. 9707-F-1931 y agregados. — Visto este expediente, por el que el ex empleado don Marcelo Fierro, solicita, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante, el 29 de noviembre de 1930;

Atento que el recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacioial, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Marcelo Fierro, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de cuatrocientos sesenta pesos monda nacional ($ 460.— m|n.), que tenía asignado como empleado del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación, con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley número 11.821 (texto definitivo).

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio — Considerando con permiso para residir en el extranjero hasta el 31 de octubre de 1927 al ex copartícipe de pensión Ferroviaria, don Osvaldo Silvestrini.

Excmo. señor Ministro:

De las presentes actuaciones surge que estando pendiente de resolución el pedido de licencia para residir en el extranjero formulado por el recurrente, la Caja declaró extinguido el derecho a la pensión;

Tal circunstancia, en mi concepto, implica un procedimiento equivocado, ya que la Caja debió esperar el pronunciamiento del Poder Ejecutivo para ajustar al mismo, la actitud a adoptar;

Por ello estimo que corresponde que el Poder Ejecutivo en uso de facultades que le son propias y privativas, conceda o no el permiso solicitado y en caso de que fuera concedido, debe hacérselo saber a la Caja, a fin de que deje sin efecto su resolución allanándose a la demanda instaurada;

Por otra parte, aún cuando los antecedentes que obran en este expediente no son completos para formar acabado juicio sobre el caso, considero que el hecho de tratarse de un menor cuyo domicilio debe legalmente ser el de sus padres, imponía contemplar su situación con criterio distinto al aplicable de tratarse de personas mayores de edad.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.999. — 2.457. — Expte. 7.008-S-1933 y agregados. — Visto este expediente por el que don Osvaldo Silvestrini, por intermedio de apoderado, en su carácter de copartícipe de la pensión de los sucesores del ex jubilado ferroviario don José Silvestrini, gestiona el correspondiente permiso de residencia en el extranjero; y

Teniendo en cuenta que por la información producida y lo dictaminado por el señor Procurador del eTsoro, sería de equidad acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Consedérase con permiso para residir en el extranjero hasta el 31 de octubre de 1927, fecha en que cumplió 18 años de edad, al copartícipe de la pensión de que se trata, don Osvaldo Silvestrini.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado — Transformación de 40 plataformas en jaulas para transporte de hacienda. — Se aprueban liquidaciones finales.

Buenos Aires, Julio 22 de 1934.

43.857. — 2.458. — Expte. 3423-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación las liquidaciones finales importes de $ 130.537,02 y $ 42.382,85 m|n., relativas a la transformación de 40 plataformas tipo "Nesseldorff" en 30 jaulas de doble piso para transportes de ganado lanar y 10 de un piso para ganado mayor, destinadas para el servicio de la línea de San Antonio al Lago de Nahuel Huapí, trabajos que fueron realizados durante los años 1924 y 1925;

Y atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que pueden aprobarse los documentos presentados, dejando en suspenso la fijación de imputaciones, hasta tanto recaiga resolución definitiva en el expediente 025.750-V-1931, que trata de la apropiación de obras relacionadas con el material rodante;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma determinada por la Dirección General de Ferrocarriles las liquidaciones finales, importe total de ($ 172.919,87 m|n.) ciento setenta y dos mil novecientos diez y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, presentadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativas a los trabajos de que se trata.

Art 2.° — Publíquese y vuelca a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado — Estación María Eugenia F. C. C. N. A.) — Tranferencia galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.858. — 2. 459. — Expte. 5.637-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para transferir a la firma José C. Marinelli, el galpón que, en terreno arrendado al efecto, se permitió instalar en la estación María Eugenia del Ferrocarril Central Norte Argentino, para el servicio exclusivo de los señores Angeloni y Marinelli, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 6 de marzo de 1931;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para transferir a favor de la firma José C. Marinelli, el galpón de que se trata con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el decreto de 6 de marzo de 1931.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Villa Saralegui, F. C. C. N. A. — Transferencia galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.859. — 2.460. — Expte. 5636-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para transferir a la firma José C. Marinelli, el galpón que, en terreno arrendado al efecto, se permitió instalar en la estación Villa Saralegui del F. C. Central Norte Argentino, para el servicio exclusivo de los señores Angeloni y Marinelli, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 6 de marzo de 1931;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para transferir a favor de la firma C. Marinelli, el galpón de que se trata con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el decreto de 6 de marzo de 1931.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 35 toneladas cemento portland para obras en Aicuña (La Rioja).

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.853. — 2.461. — Expte. 10.186 I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 2367, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 35 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de Riego en Aicuña, (La Rioja), resulta más conveniente la de la Cía. Sud Americana de Cemento Portland, por la suma de $ 1.225.— m|n., y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a la Cía. Sud Americana de Cemento portland, por la suma de un mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 1.225.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 29 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 25 rollos de alambre para obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.854. — 2.462. — Expte. 10.908-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado

de precios N.° 2166, que ha realizado a fin de proveer de 25 rollos de alambre galvanizado liso a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata a la firma S. A. Harteneck por la suma total de doscientos sesenta y cinco pesos ($ 265.— m|n.) moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 77 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada al cobro por la firma adjudicataria por la suma anteriormente establecida y la incluirá en la respectiva orden de pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Autorización para realizar estudios posible crecida Ríos Collún Curá, Limay y Negro Obras Dique Neuquén.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.855. — 2.463. — Expte. 8.176-I-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a invertir la cantidad de $ 2.500.— m|n., en gastos de transporte, viáticos y jornales para levantamientos, investigaciones, perforaciones y demás estudios que se hace necesario llevar a cabo por intermedio de la Dirección de las Obras del Dique Neuquén, con el fin de constatar, en el terreno, la posibilidad de una crecida excepcional de los Ríos Collún Curá, Limay y Negro y que se originaría en el Lago Huechulafquen;

Teniendo en cuenta que los estudios de que se trata permitirían, llegando a conclusiones ciertas, llevar la tranquilidad a los pobladores de los valles que sufrirían, llegado el caso, los perjuicios de la supuesta crecida;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que invierta en los estudios de que se trata, con cargo de rendir cuenta documentada oportunamente, la cantidad total de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 1, partida 1 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tóme razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición alambre y chapas de hierro para Intendencia Río Negro Superior.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.856. — 2.464. — Expte. 10.191-I-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas Nros. 2207 y 2342 realizadas por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de alambre tejido y chapas de hierro, con destino a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dichos actos, en los que se cumplieron los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, resultan más convenientes la de las firmas que más abajo se expresan; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los materiales expresados a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

	m$n.
Licitación Privada N.° 2207	
S. A. Talleres Matalúrgicos San Martín, renglones 2 al 8, por la suma de .	680.50
Licitación Privada N.° 2342	
Castelhun y Cía, renglón N.° 1, por	240.—

Art. 2.° Impútese la suma de novecientos veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 920.50 m|n.), a que ascienden en total dichas adquisiciones, al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 8, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Designando Comisión Especial para que estudie la zona para el emplazamiento de las construcciones de edificios públicos con destino a las oficinas de la Administración de la Nación.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.559. — 2.465. — Expte. 10.800-A-1934. — Vista la presentación formulada por la Asociación Cultural "Amigos de la Ciudad" y lo informado por la Dirección Gral. de Arquitectura respecto a la conveniencia de designar una comisión especial encargada de practicar un estudio de conjunto sobre emplazamiento y construcción de edificios públicos destinados a las oficinas administrativas de la Nación;

Teniendo en cuenta que el temperamento indicado permitirá encauzar hacia soluciones prácticas el complejo problema que en la actualidad comporta la lotación de locales adecuados a las distintas ramas de la administración, conciliando al propio tiempo ventajas de índole edilicia y urbanística dignas también de ser contempladas; y

Contando el Poder Ejecutivo con el concurso de personalidades de acreditada capacidad y versación técnica y artística que han manifestado su asentimiento para prestar desinteresadamente la colaboración expresada;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Desígnase una comisión especial, con carácter honorario, integrada por los señores Ingeniero, don Pascual Palazzo, Arquitecto, don Fermín H. Beretervide; Arquitecto, don Ernesto Vautier; don Gerónimo Roca e Ingeniero, don Carlos M. della Paolera, a efecto de proponer la zona que a su juicio resulte mejor, dentro de la Capital Federal, para emplazar las construcciones a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Dicha Comisión actuará bajo la Superintendencia del Ministerio de Obras Públicas, y con intervención de la Dirección General de Arquitectura, tanto en lo relativo a sus relaciones con el mismo cuanto en lo atingente a suministro de antecedentes e informes y al asesoramiento o dictamen en los casos en que aquélla lo estime necesario.

Art. 3.° — Los funcionarios y empleados de la Administración Nacional con asiento en la Capital Federal y sin excluir a los de las reparticiones autónomas, suministrarán a los miembros de la Comisión los informes que los mismos requieran, para el mejor desempeño de su cometido. A tal efecto el Ministerio de Obras Públicas remitirá copia del presente a los demás Departamentos.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reparación del automóvil "Buick" de la misma.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.849. — 2.466. — Expte. 10.899-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relativas a la licitación privada N.° 4926, que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por decreto N.° 21830 de mayo 16 de 1933, para el arreglo del automóvil marca "Buick", al servicio de esa Repartición;

Teniendo en cuenta que en dicho remate se han cumplimentado los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para los mismos, y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Fortunato Francone Ltda., que ofrece realizar el trabajo de que se trata, por el importe de pesos 437,80 m|n., por lo que nada obsta para que se le preste su aprobación; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar el trabajo a que se alude precedentemente a la firma Fortunato Francone Ltda., por el importe total de cuatrocientos treinta y siete pesos con ochenta centavos ($ 437,80 m|n.) moneda nacional, que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de uniformes y trajes de trabajo con destino a la Intendencia de la misma.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.850. — 2.467. — Expte. 10.894-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, de conformidad con lo dispuesto por decreto N.° 21.830 de mayo 16 de 1933, para la adquisición de uniformes y trajes de trabajo, con destino a "Intendencia", de su dependencia;

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumplimentando los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para las mismas; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de que se trata, en la forma que a continuación se detalla:

	m$n.
Dirección General de Arquitectura — Intendencia. — Licitación N.° 4111. — Provisión uniformes de lana. Juan Róveda e hijo ..	54.—
Licitación N.° 4236 — Provisión ambos para obreros. Casa Parodi	45.—

Art. 2.° — El importe total de noventa y nueve pesos moneda nacional (pesos 99.— m|n.), deberá imputarse al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 7 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de herramientas con destino a la Sección "Plantel y Equipo" de la misma.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.851. — 2.468. — Expte. 10.900-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, de conformidad con lo dispuesto por decreto N.° 21830 de mayo 16 de 1933, para la adquisición de herramientas con destino a "Plantel y Equipo", de su dependencia;

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumplimentando los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para las mismas; y

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de que se trata, en la forma que a continuación se detalla:

	m$n.
Dirección General de Arquitectura. — Plantel y Equipo. — Licitación N.° 4187 — Provisión mechas. Morea y Cía., renglones 1 al 5, y 13	162.86
Guanziroli y Cía., renglones 6 y 8	57.50
Blanch Hermanos, renglones 7, 9 y 10	122.50
Boker y Cía., renglones 11 y 12	43.20
Estrabau y Cía., renglones 14 y 15	33.—
Licitación N.° 4095 — Provisión cortadora de pernos y alambres. — David Rogg y Cía., ...	18.—

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos treinta y siete pesos con seis centavos moneda nacional, ($ 437,06 m|n nacional), deberá imputarse al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 5 del presupuesto vigente — Acuerdo de 19 de enero de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Ramal Azul-Dorrego, Sección Azul Chillar. Liquidación final, se aprueba y se habilita al servicio público definitivo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

44.091. — 2.469. — Expte. 21.256-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a consideración la liquidación final relativa a la construcción de la sección Azul-Chillar, del ramal de Azul-Dorrego, que llevó a cabo en virtud de la concesión otorgada por la Ley N.° 11354 y de acuerdo con los documentos definitivos aprobados por decreto de agosto 10 de 1932, proponiendo imputar el importe total de $ 6.208.587,46 m|n., en la siguiente forma: a Capital pesos 6.207.219,18 m|n., y a Explotación $ 1.368,28 m|nacional;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que dentro del cargo a Capital no debe incluirse el crédito por "fletes cobrados durante la construcción", por la suma de $ 13.565,29 m|n. en virtud de las razones que se adujeron en otra oportunidad (exp. 8344-F-1916), y conforme a lo resuelto en casos análogos con el mismo criterio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la observación formulada por la Dirección General de Ferrocarriles a que se ha hecho referencia, la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativa a la construcción de la sección Azul-Chillar, del ramal de que se trata, debiendo imputarse a la cuen-

ta Capital la suma de ($ 6.220.784,47 m|n.) seis millones doscientos veinte mil setecientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, y a la de Explotación la cantidad de ($ 1.368,28 m|n.) un mil trescientos sesenta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Declárase habilitada al servicio público definitivo la mencionada Sección Azul-Chillar del ramal de referencia.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Arreglo de calles Alejo Peyret y Belgrano, para facilitar acceso al Puerto de Colón. (E. Ríos).

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.984. — 2470. — Expte. 10.214-P-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 40.600 m|n., relativos al arreglo de las calles Alejo Peyret y Belgrano, para facilitar el acceso al puerto de Colón (Entre Ríos), de los vehículos que se utilizan en las distintas operaciones portuarias;

Considerando:

Que a fin de evitar las inundaciones motivadas por las crecientes extraordinarias del río Uruguay, fué necesario, según manifiesta la aludida Repartición, levantar la rasante de la Avenida Costanera a una altura conveniente, lo que ha traído como consecuencia, hacer imposible en la actualidad, el acceso al puerto de Colón, desde las calles transversales que desembocan en la citada Avenida, a la vez que se obstruye el desagüe de los terrenos afectados;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado el proyecto que acompaña en estas actuaciones, a fin de que las calles Peyret y Belgrano, arterias principales de la ciudad de Colón y de acceso al puerto local, puedan empalmar con la Avenida Costanera, con lo que quedará subsanado el inconveniente anteriormente apuntado;

Que siendo así y conceptuándose de imprescindible necesidad la realización de los trabajos de que se trata, nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuarenta mil seiscientos pesos ($ 40.600 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para el arreglo de las calles de que se ha hecho referencia y autorízase a dicha Repartición para llevar a cabo esos trabajos por vía administrativa, debiendo imputarse la inversión que se autoriza, a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I. Inciso 4, Item 2, Partida 1 $ m|n. 30.402.27.

Anexo I. Inciso 8, Item 4, Partida 12 $ m|n. 8.840.35.

Anexo I. Inciso 8, Item 4, Partida 13 $ m|n. 1.357.38.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 5.290.69 m|n. relativos a la apertura de una calle de acceso en la Estación Trasbordo, del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.985. — 2471. — Expte. 10.212-P-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 5.290.69 m|n. que ha preparado relativos a la apertura de la calle de acceso a la Estación Trasbordo del Puerto de la Capital, la que ha sido obstruída con motivo de la habilitación de los Talleres de la Sección Electrotécnica, a cuyo efecto propone la construcción de 346 m². de adoquinado, sobre base de arena;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la aludida Repartición, los trabajos de que se trata se estiman de imprescindible necesidad, por lo que nada obsta para autorizar la construcción de los mismos por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cinco mil doscientos noventa pesos con sesenta y nueve centavos ($ 5.290.69 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase a la misma para llevarlos a cabo administrativamente, con la imputación del citado importe, a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, Inciso 4., Item 2, Partida 1, $ m|n. 1.933.31.

Anexo I, Inciso 8.°, Item 4, Partida 12, $ 3.357.38.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Adquisición varios elementos por $ 188 m|n.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.986. — 2.472. — Expediente 10.733-N-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir diversos elementos y materiales, para sus distintas dependencias, solicitó directamente precios a las firmas Compañía Comercial Sueco Argentina, y Evans Thornton y Cía., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta de que las adjudicaciones de que se trata, se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley 428, y siendo sus precios equitativos, no existe inconveniente alguno en que se autorice su compra en la forma requerida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que adquiera directamente los diversos elementos y materiales que se especifican en los pedidos de precios respectivos, de las casas y por los importes que a continuación se mencionan:

	$ m|n.
Compañía Comercial Sueco Argentina, pedido N.° 1586. ...	24.—
Compañía Comercial Sueco Argentina pedido N.° 1589. ...	50.—
Evans Thornton y Cía pedido N.° 1595.	114.—

Art. 2.° — El importe total de ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional, ($ 188.00 m|n.) a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 424.03 m|n.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.987. — 2.473. — Expediente 10.639-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 424.03 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de un mueble destinado al archivo de fotografías y planos de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que como lo informa la citada Repartición técnica los trabajos proyectados revisten carácter indispensables, por lo que no existe inconveniente alguno en que se la autorice para que los lleve a cabo, máxime que la misma empleará en su ejecución personal permanente y materiales existentes en depósito;

Por tanto y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina -
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 424.03 m|n.), cuatrocientos veinticuatro pesos con tres centavos moneda nacional, preparados, por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la construcción del mueble de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos correspondientes por vía administrativa, debiendo imputarse la expresada suma en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1934.	291.63
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3|1934.	4.20
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|1934.	117.70
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13|1934.	10.50

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 706.79 m|n. construcción de seis tanques de hormigón armado.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.988. — 2.474. — Expediente 10.211-P-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, somete para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 706.79 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de seis tanques de hormigón armado destinados a seis pabellones de la Sección 1ra. del Dique II del Puerto de la Capital, que fueron requeridos por la Dirección General de Aduanas;

Considerando indispensable los tanques que se proyectan construir, nada obsta en autorizar su ejecución, tanto más cuanto que en ella, se empleará personal de que dispone la citada Repartición técnica y materiales existentes en depósito lo que permitirá llevar a cabo los trabajos en forma económica y ventajosa;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 706.79 m|n.), setecientos seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha preparado relativos a la construcción de los tanques de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma, para que administrativamente los lleve a cabo, debiendo imputarse el referido gasto al presupuesto del corriente año en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1.	371.66
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12.	335.13

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando liquidación final, relativa a trabajos de pavimentación en la calle de acceso al Puerto de Zárate.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.989. — 2.475. — Expediente 25.128-P-1930. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el balance final de los trabajos de pavimentación de la calle de acceso al puerto de Zárate, que ha llevado a cabo de acuerdo a la autorización conferida por decretos de fechas 9 de Abril y 18 de Septiembre de 1931;

Teniendo en cuenta que la inversión total de fondos para la ejecución de los mencionados trabajos alcanza a la suma de $ 38.393.23 m|n. menor en $ 137.57 m|n., con relación al presupuesto aprobado de $ m|n. 38.530.80, en virtud de lo cual nada obsta para que se apruebe la liquidacin final practicada, tal como lo solicita la Repartición citada;

Por tanto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la rendición de cuentas que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, relativa a los trabajos de pavimentación de que se ha hecho referencia, autorizados por decretos de fechas 9 de Abril y 18 de Septiembre de 1931, cuya inversión total alcanza a la suma de treinta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos con veintitrés centavos ($ 38.393.23 m|n.) moneda nacional, que se imputó al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1, del Presupuesto del año 1930 Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando varias facturas presentadas por diferentes firmas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.990. — 2.476. — Expediente 10.959-N-1934. — Visto las facturas acompañadas que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, valor total de $ 1.474.46 m|n. presentadas por varias firmas en concepto de diversos suministros efectuados a la División del Paraná Superior y Bermejo, las que no pudieron ser abonadas por la Caja Chica de la mencionada dependencia, en virtud de las disposiciones del decreto número 33.200 de fecha 31 de Diciembre de 1933, que reglamenta el funcionamiento y mecanismo de dichas Cajas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, corresponde aprobar la documentación y cuentas adjuntas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada, así como las facturas de las firmas que a continuación se detalla y los importes respectivos:

	$ m|n.
Sebastián Berardi.	130.—
Beltrán Fages (Sucesión). ..	112.—
Beltrán Fages (Sucesión). ..	74.—
Fermín Bernasconi (Sucesión).	195.—
Cecilio Escobar.	191.—
Cecilio Escobar.	191.—
Dario Gianeselli.	67.50
La Blanca.	58.46
Sebastián Berardi.	130.—
Sebastián Berardi.	78.—
Sebastián Berardi	130.—
Héctor F. Dalurzo.	60.—
Antonio M. Erochesky.	57.50

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a la liquidación e inclusión en orden de pago de las mencionadas cuentas por los respectivos importes, que suman en total un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.474.46 m|n.) la que se imputará en la siguiente forma al presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3.	58.46
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10.	60.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12.	67.50
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13.	468.—
partida 3.	112.—
Anexo L, inciso 3, ítem 2,	
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 3.	382.—
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 5.	74.—
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 5.	195.—
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 16.	57.50

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando al señor José Reyes para construir un kiosco.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.991. — 2.477. — Expediente 10.936-P-1934. — Visto que el señor José Reyes, se presenta solicitando autorización para construir un kiosco de madera y zinc, de las características consignadas en la documentación adjunta, con destino a la venta de frutas y revistas, en el terreno que le fuera concedido en arrendamiento por la Administración de la Aduana de La Plata, por resolución número 60 de fecha 26 de Mayo ppdo., ubicado en la esquina de las calles Génova y Montevideo, de Berisso, sobre la margen Oeste del Canal de desagüe;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor José Reyes, para que de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba, y bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo la construcción del kiosco de que se trata, en el lugar indicado, y para los fines expresados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Los trabajos serán ejecutados de acuerdo con el plano y demás documentación acompañada, y se llevará a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes, quedando obligado el recurrente a dar aviso con la debida anticipación de la fecha de iniciación de las obras.
c) Previamente a la ejecución de los trabajos, el recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 10.00 m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios del Riachuelo. — Autorizando a don Andrés Cichero para retirar 4.000 metros cúbicos de tierra, proveniente de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.994. — 2.478. — Expediente 8.911-C-1934. — Visto este expediente por el que don Andrés Cichero, solicita autorización para retirar 4.000 metros cúbicos aproximadamente de tierra proveniente de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, en las proximidades del lugar denominado Puente de la Noria; y

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas, y a las cuales la firma recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Andrés Cichero para que proceda a retirar 4.000 metros cúbicos aproximadamente de tierra proveniente de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, del lugar denominado Puente de la Noria, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El precio del metro cúbico de tierra, tal como sea extraída por las excavadoras, puesta sobre carro o camión, será de $ 0.45 m|n.
b) El recurrente deberá dar comienzo al recibo de la tierra antes del día 15 de Julio próximo, previo aviso con anticipación de 10 días a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.
c) Los carros o camiones, deberán atracar al costado de la excavadora debiéndose recibir como mínimum diario 300 metros cúbicos.
d) Si por falta de camiones o carros o por cualquier otro motivo, o atracarn al pié de la máquina los vehículos necesarios para retirar ese mínimum de 300 metros cúbicos por día en horas hábiles de trabajo, la firma recurrente deberá abonar la suma de $ 0.10 m|n., por cada metro cúbico que dejara de retirar, por día de trabajo, salvo caso de fuerza mayor a juicio de la citada Repartición técnica.
e) La firma recurrente depositará, antes de dar comienzo al retiro de la tierra, en la cuenta especial "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo" — Trabajos por cuenta de particulares", la suma de un mil ochocientos pesos ($ 1.800 m|n.) moneda nacional, importe que corresponde a los 4.000 metros cúbicos de tierra a retirarse.
f) Si el monto total de la tierra retirada por el recurrente no alcanzara a 4.000 metros cúbicos que solicita, se procederá a la devolución del importe que corresponderá de acuerdo al precio unitario fijado por el apartado a) de las presentes condiciones, y en caso que por el contrario la tierra extraída excediera del referido cubo, se procederá a formular el correspondiente cargo, de conformidad a la expresada cláusula.
g) La Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no se responsabiliza en caso de suspensión de entrega de tierra o de accidentes a obreros y roturas o desperfectos en el material del solicitante, que puedan producirse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado.

Riachuelo. — Contrato de compra-venta de terreno en la Capital Federal

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.995. — 2.479. — Expediente 9.228-R-1934.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva el contrato de compra-venta que ha celebrado, ad referéndum del P. E., con Félix Fresone para adquirir una fracción de terreno ubicada en la Capital Federal frente a la Avenida Sáenz entre las calles Iriarte y Río Cuarto, compuesta de una superficie de 173.15 m². destinada a las obras del nuevo puente Alsina y sus accesos; y

Atento que el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen manifiesta no tener observación legal que formular al contrato acompañado, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de compra-venta celebrado entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y el señor Félix Fresone, cuyo texto dice así: "Entre el Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero J. M. Páez, debidamente autorizado por decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Diciembre de 1931 y el señor Félix Fresone, convienen en el siguiente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo 1.° Don Félix Fresone vende al Gobierno Nacional y éste compra a don Félix Fresone una fracción de terreno ubicada en la Capital Federal frente a la Avenida Sáenz entre las calles Iriarte y Río Cuarto señalado en el plano de subdivisión de los terrenos pertenecientes a la Sociedad Anónima Tierras Puente Alsina y Riachuelo con el número 32 de la Manzana 25. — Linda por el Norte con terrenos de la Sociedad Anónima Tierras Puente Alsina y Riachuelo, al Oeste con la Avenida Sáenz, al Sud y Este con tierras de la Sociedad Anónima Tierras Puente Alsina y Riachuelo, todo de acuerdo con el plano que firmado por las partes se agrega al presente boleto. — Tiene una superficie de ciento setenta y tres metros quince centímetros cuadrados (173.15 m².) y se adquiere con destino a las obras del nuevo Puente Alsina y sus accesos, de acuerdo al proyecto aprobado. Art. 2.° Esta compra se efectúa por el precio de diez y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 18.235.00 m|n.). — Art. 3.° El vendedor deberá entregar títulos perfectos, la propiedad libre de gravámen y obligarse a la evicción y saneamiento. — Art. 4.° El precio será abonado al vendedor al firmarse la respectiva escritura traslativa del dominio que deberá otorgarse ante el Escribano General de Gobierno. — Art. 5.° El vendedor don Félix Fresone, entregará la posesión libre de toda ocupación inmediatamente después de la aprobación del presente convenio por el Superior Gobierno. — Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cuatro se firma este tercer ejemplar. Fdo.: J. M. Páez — Félix Fresone".

Art 2.° — El presente contrato anula el anterior que corría por expediente número 23.635 R-1932. (M. O. P.).

Art. 3.° — Autorízase al Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero José M. Páez, para que en nombre y representación del P. E. suscriba la escritura traslativa de dominio del citado inmueble, ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 4.° — Autorízase asimismo a la Dirección General de Contabilidad, para que formule la orden de pago correspondiente a nombre del citado funcionario, por la suma de ($ 18.235 m|n.) diez y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional, a efecto de que abone al señor Félix Fresone al suscribir la escritura de referencia, el importe de la compra de que se trata.

Art. 5.° — El gasto que se origina por el cumplimiento del contrato que se aprueba se imputará a la cuenta especial "Ministerio de Obras Públicas Puente en Paso Burgos (Puente Alsina)". — Decreto Marzo 20 de 1934.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando la licitación privada N.° 221, para la adquisición de un balde de arrastre para excavadoras.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.996. — 2.480. — Expediente 3.770-R-1934. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada número 221 que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo ha llevado a cabo de acuerdo con la autorización otorgada por resolución de fecha 13 de Marzo último y con la observancia de las disposiciones en vigor, a fin de adquirir un balde de arrastre para excavadoras; resulta más conveniente la formulada por la firma Henry W. Peabody y Cía. S. C. L. la que ajustándose al pliego de condiciones respectivo, es de menor precio, es decir, a 715 Dólares Americanos pagaderos por giro bancario sobre Boston; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 221 que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, ha realizado y adjudicado a la firma Henry W. Peabody y Cía. S. C. L., la provisión del balde de arrastre, de las características señaladas en el pedido de precio respectivo, por el importe de setecientos quince Dólares Americanos (715 d|a.), mediante giro bancario sobre Boston, debiendo imputarse la cantidad que resulte de la conversión a pesos moneda nacional, al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigor, (Acuerdo de 19 de Enero de 1934).

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios del Riachuelo. — Autorizando a la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda. para instalar una bomba centrífuga en el muelle que posee sobre la ribera del Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.997. — 2.481. — Expediente 782 R-1934. — Visto este expediente por el que la Sociedad Industrial Americana de Materiales, Di Tella Ltda., solicita autorización para llevar a cabo, de acuerdo a la documentación que a tal efecto acompaña, los trabajos de instalación, sobre el muelle que la misma posee en la ribera del Riachuelo, de un pluma giratoria con capacidad para levantar cargas hasta 1.500 kgs., y de una bomba centrífuga para la extración de agua del Riachuelo para uso industrial;

Teniendo en cuenta que únicamente corresponde considerar al Ministerio de Obras Públicas ésta última solicitud de autorización; y lo informado al respecto por la Dirección General de Estudios y la ribera del Riachuelo, de una pluma no existir inconveniente en acordar el permiso que se recaba, con sujeción a las condiciones fijadas por la misma, y a las cuales la empresa recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Industrial Americana de Materiales Di Tella Limitada para que, de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación de la bomba centrífuga de que se ha hecho referencia sobre el muelle que la misma posee en la ribera del Riachuelo, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se otorga con carác ter precario pudiendo el P. Ejecutivo declararlo caduco cuando lo juzgue conveniente, sin que la recurrente tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Será por cuenta y riesgo de la peticionante todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a terceros la obra de que se trata;

c) Las obras se efectuarán en un todo de acuerdo al plano agregado que se aprueba, pudiendo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo introducir las modificaciones de detalle que estimare convenientes, estando la vigilancia de los trabajos a cargo de la misma, y debiendo para el caso, dar por anticipado fecha de iniciación de los mismos;

d) La recurrente deberá abonar en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta denominada "Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo — Inspección de Concesiones y Construcciones — Particulares" en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de conformidad a lo establecido en los decretos de fechas Agosto 25 de 1932 y Julio 26 de 1933, la suma de doce pesos ($ 12 m|n.) moneda nacional, calculada en base al presupuesto de la obra.

e) El agua que extraiga la bomba de referencia no podrá volver al Riachuelo después de su uso industrial, sino dentro de las con diciones determinadas por la Ley 4198.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Estudios y Obras del Riachuelo, y vuelva al Ministerio de Hacienda para la consideración del pedido de instalación de la pluma giratoria, que la referida empresa formula en estas actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de 500 grilletes de hierro galvanizado con destino a obras hidroeléctricas en Tilcara.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.974. — 2.482. — Expediente 10.905-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva los antecedentes de la licitación privada número 2012 que ha realizado, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 16 de Mayo de 1933, para la adquisición de 500 grilletes de hierro galvanizado con destino, a las obras hidroeléctricas en Tilcara (Jujuy) que fueron provistos por la firma Talleres Metalúrgicos San Martín, —adjudicataria de la misma— por la suma de $ 125 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al licitar y adjudicar a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín, la provisión del material referido con el destino expresado y autorízase a la de Contabilidad para que proceda a la liquidación de la factura acompañada, incluyendo el importe de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m|n.) a que asciende dicha provisión, en orden de pago con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 21, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su conocimiento.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Ampliación decreto N.° 32.060 en el sentido de que se designa al Ingeniero Santiago E. Fitz Simón para que firme escritura terreno que Sucesión Andrés Verde vende al Estado.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.976. — 2.483. — Expediente 15.460-I-1933. — Visto este expediente, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto número 32.060 de Diciembre ppdo., que corre agregado a fojas 10, en el sentido de que se designa al Ingeniero don Santiago E. Fitz Simón para que en nombre y representación del P. E. suscriba la escritura respectiva del terreno que la Sucesión de Andrés Verde, cede en venta al Estado, de acuerdo con el convenio aprobado por el decreto que se amplía, como asimismo para que abone en el mismo acto la cantidad de $ 23.957. veintitrés mil novecientos cincuenta y siete pesos m|n., en la que se incluye la de ($ 307 m|n.) trescientos siete pesos moneda nacional, en concepto de gastos de escrituración y sellado, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad, procederá a formular la correspondiente orden de pago.

Art. 2.° — La cantidad antes expresada deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Ampliación decreto N.° 31.254 en el sentido de que se designa al Ingeniero Santiago E. Fitz Simón para firme escritura del terreno que vende al Estado doña Mercedes Torres de Luján.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.977. — 2.484. — Expediente 16.128-I-1933. — Visto este expediente, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto número 31.254 de Noviembre 17 ppdo., que corre agregado a fojas 12, en el sentido de que se designa al Ingeniero don Santiago E. Fitz Simón, para que en nombre y representación del P. E. suscriba la escritura respectiva del terreno que doña Mercedes Torres de Luján, cede en venta al Estado, de acuerdo con el convenio aprobado por el decreto que se amplía, como asimismo para que abone en el mismo acto la cantidad de ($ 4.582 m|n) cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos moneda nacional, en la que se incluye la de $ 82 m|n. ochenta y dos pesos moneda nacional, en concepto de gastos de escrituración y sellado, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad, procederá a formular la correspondiente orden de pago.

Art. 2.° — La cantidad antes expresada deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto nacional en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Ampliación decreto N.° 31.255 en el sentido de que se designa al Ingeniero Santiago E. Fitz Simón para que firme escritura del terreno que don Anselmo Domínguez vende al Estado.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.978. — 2.485. — Expediente 15.792-I-1933. — Visto este expediente, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto número 31.255 de Noviembre 17 ppdo., que corre agregado a fojas 9, en el sentido de que se designa al Ingeniero don Santiago E. Fitz Simón, para que en nombre y representación del P. E. suscriba la escritura respectiva del terreno que don Anselmo Domínguez, cede en venta al Estado, de acuerdo con el convenio aprobado por el decreto que se amplía, como asimismo para que abone en el mismo acto la cantidad de $ 866.15 m|n. ochocientos sesenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, en la que se incluye la de $ 36.15 m|n. treinta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, en concepto de gastos de escrituración y sellado, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad, procederá a formular la correspondiente orden de pago.

Art. 2.° — La cantidad antes expresada deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto nacional en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Ampliación decreto 31.257 en el sentido de que se designa al Ingeniero Santiago E. Fitz Simón para que firme escritura del terreno que don Miguel T. Vargas vende al Estadi.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.979. — 2.486. — Expediente 16.204-I-1933. — Visto este expediente, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto número 31.257 de Noviembre 17 ppdo., que corre agregado a fojas 10, en el sentido de que se designa al Ingeniero don Santiago E. Fitz Simón, para que en nombre y representación del P. E. suscriba la escritura respectiva del terreno que don Miguel T. Vargas, representando a la Sucesión Ramón Vargas, cede en venta al Estado, de acuerdo con el convenio aprobado por el decreto que se amplía, como asimismo para que abone en el mismo acto la cantidad de $ 2.650 m|n. dos mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, en la que se incluye la de $ 50 m|n. cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de gastos de escrituración y sellado, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad, procederá a formular la correspondiente orden de pago.

Art. 2.° — La cantidad antes expresada deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto nacional en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Ampliación decreto N.° 31.256 en el sentido de que se designa al Ingeniero Santiago E. Fitz Simón para que firme escritura terreno que vende al Estado don Juan Gómez.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.980. — 2.487. — Expediente 15.347-I-1933. — Visto este expediente, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto número 31.256 de Noviembre 17 ppdo., agregado a fojas 9, en el sentido de que se designa al Ingeniero don Santiago E. Fitz Simón para que en nombre y representación del P. E. suscriba la escritura respectiva del terreno que don Juan Gómez, cede en venta al Estado, de acuerdo con el convenio aprobado por el decreto que se amplía, como asimismo para que abone en el mismo acto la cantidad de $ 3.566 m|n. en la que se incluye la de $ 66 m|n. en concepto de gastos de escrituración y sellado, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad, procederá a formular la

Art. 2.° — La cantidad antes expresada deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Instalación de teléfonos en la Casa de Gobierno (Despacho señor Presidente de la Nación y Ministros).

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.992. — 2.488. — Expediente 11.081-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto de $ 5.234.25 m|n. que ha preparado, relativo a la instalación telefónica automática especial de comunicación entre los Despachos del Excelentísimo señor Presidente de la Nación y de los señores Ministros en la Casa de Gobierno;

Teniendo en cuenta que la documentación agregada no ofrece observación, y de conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 5.234.25 m|n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo la instalación a que se alude precedentemente, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, en su debida oportunidad.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá imputarse en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934.	1.204.35
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934.	4.029.90

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Dejando sin efecto el Decreto N.° 28.125 y obras en el edificio que ocupa el Museo Histórico Nacional.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

43.993. — 2.489. — Expediente 10.494-M-1932. — Visto que por decreto número 28.125 de fecha Septiembre 14 de 1933, se aprobó el presupuesto importe de $ 23.309.15 m|n., a los efectos determinados en la Ley 10.285, relativo a la construcción de las azoteas sobre los locales números 26, 27 y 49 del Museo Histórico Nacional y ejecución de obras de revoque símil piedra del frente sobre la calle Defensa; y

Teniendo en cuenta:

Que por cuerda separada, en el expediente 6.797-M-1933, se considera entre otros trabajos, la reconstrucción de las azoteas del local 49 y del vestíbulo de dicho Museo, razón por la cual la Repartición técnica ha preparado un nuevo presupuesto importe de $ 21.543.00 m|n., suprimiendo la reconstrucción de esas azoteas:

Que no asignándose en el Presupuesto vigente partida especial para atender el gasto de que se trata, puede ejecutarse las obras con cargo al crédito de la partida para "Conservación de Edificios Fiscales".

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto número 28.125 de fecha 14 de Septiembre ppdo., de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Apruébase el adjunto nuevo presupuesto importe de $ 21.543.00 m|n., (veintiún mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 2, Item 2, partida 1|1934.	11.443.16
Anexo I, Inciso 2, Item 8, partida 10|1934.	10.099.84

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Embajada Argentina en Wáshington.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

44.154. — 2.490. — Expediente 10.068-E-1934. — Visto que la Embajada Argentina en Wáshington, solicita se lleven a cabo con toda urgencia obras de renovación de la instalación de calefacción, limpieza de la fachada, pintura de la ornamentación de hierro y reparaciones en las techos del edificio que ocupa como así también trabajos de pintura general y empapelado de locales de la Cancillería, cuyo costo global estima en 8.060 dólares;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto global de ocho mil dólares (8.000) para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la correspondiente orden de pago por dicha suma a favor de la Embajada Argentina en Wáshington.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Comisaría Sección 22a.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

44.155. — 2.491. — Expediente 11.134-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 104.56 m|n. relativo a la apertura de una puerta de comunicación entre las oficinas de "Auxiliares" y de "Guardia" en el edificio ocupado por la Comisaría Sección 22a. de la Policía de la Capital Federal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ciento cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 104.56 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto en la forma siguiente:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1934.	41.82
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934.	62.74

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de una máquina de escribir con destino a las obras de la Escuela Normal y Escuela de Artes y Oficios de Victoria (E. Ríos).

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

44.156. — 2.492. — Expediente 11.131-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para adquirir por licitación privada, una máquina de escribir de 180 espacios, dentro del presupuesto de $ 450.00 m|n., con destino al servicio de conducción de las obras de la Escuela Normal y Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a licitar privadamente la adquisición de una máquina de escribir de 180 espacios, dentro de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (450.00 m|n.) moneda nacional, con cargo al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando en la Dirección General de Irrigación a don Bronislao Poswik, en calidad de Auxiliar Principal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

43.975. — 2.493. — Expediente 9.089-I-1934. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en la categoría de Auxiliar Principal, con el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 62 del Presupuesto vigente, a don Bronislao Poswiw (Clase 1876, D. M. 4, Matrícula 476.179).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Oficina Biblioteca y Talleres. — Provisión material fotográfico. — Se adjudica licitación.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.211. — 2.494. — Expediente 1.646-B-1934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 969, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, debidamente autorizada, con el fin de adquirir material fotográfico con destino a diversos trabajos de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Navegación y Puertos, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del material de referencia a la firma Manteiga, Cortés y Cía. por la suma total de un mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 1.825.00 m|n.).

Art. 2.° — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
A la cuenta especial. — Dirección General de Navegación y Puertos. — Inspección Concesiones y Construcciones particulares.	1.245.—
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3, del Presupuesto del corriente año. . . .	580.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.215. — 2.496. — Expediente 6.348-B-1934 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Tomás Mauricio Barrs, por un año.

A don Felipe Iglesias, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Hinda A. de Moran, por dos años en concepto de prórroga.

A doña María Antonia L. de Notaro, por un año.

A don Carlos José Nicala, por dos años en concepto de prórroga.

A don Vicente Gilardi, por dos años en concepto de prórroga.

A don Antonio Bonina, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Vicenta Suza de Arguindegui, por seis meses.

A don Antonio Mattianda, por dos años en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley número 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Disponiendo que las transferencias de operaciones de cambio, en adelante los particulares las efectuarán por intermedio de los Bancos particulares sin necesidad de permiso en el mercado libre de cambios.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

1800. — Vista la precedente nota de la Oficina de Control de Cambios,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir del día 1.° de Agosto de 1934, la Oficina de Control de Cambios, suspenderá la atención de permisos de particulares, efectuadas hasta la fecha de conformidad con lo dispuesto por el segundo apartado del artículo 3.° de la resolución del 15 de Diciembre de 1933, modificada el 29 de Mayo último. Estas transferencias como las demás operaciones de particulares, se realizarán a partir de esa fecha libremente en el mercado, por intermedio de los Bancos autorizados y sin necesidad de permiso alguno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

M. R. ALVARADO

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 19

4.773. — Tipocaballete: caballete de chapa maleable, de una sola pieza. Alberto Hernández - Cid. Manuscrita.
4.774. — The Southern Cross N.° 3088. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
4.775. — Patentes y Marcas. N.° 5. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.776. — Variedades Médicas. N.° 12. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
4.777. — El Lirio de San José. N.° 5. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
4.778. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 77 y 78. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.779. — "F. V. D.". N.° 159. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.
4.780. — Fracaso. Tango. Letra y música: Carlos Balir y José García. Manuscrita.
4.781. — Coronel Franco. Polka paraguaya. Letra y música: Julián Alarcón. Manuscrita.
4.782. — Consejos de viejo. Tango. Letra y música: María Elisa Zapata de de Llano y Alfredo Zapata. Manuscrita.
4.783. — Virgen criolla. Estilo. Música: María E. Zapata de de Llano. Manuscrita.
4.784. — Album conteniendo 9 piezas musicales. Francisco Mayáns. Manuscrita.
4.785. — Seguila. Milonga. Letra y música: Carlos M. Tirigall y Nicolás A. Trimani. Manuscrita.
4.786. — Cuentos de viejos. Ranchera. Música: Carlos M. Tirigall. Manuscrita.
4.787. — Una esperanza de amor. Habanera. Letra y música: Herminia Velich y Santiago Bini. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.788. — Vi a ín. (Nostalgias). Canción guaraní. Música y letra: Félix Pérez Cardoso y Emilio D. H. Bigi. Manuscrita.
4.789. — Villa Rica. Guaranía. Música y letra: Aniceto Ibarrola y Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.790. — A Dorita. Vals fantasía. Música. A. H. Ciafardini. Alfredo Perrotti.
4.791. — Kisé-i-. (Cuchillito). Polka paraguaya. Música: Emilio D. H. Bigí. Manuscrita.
4.792. — Nery. Polka paraguaya. Música. Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.793. — Cabeeita de oro. Acá saiyú. Polka paraguaya. Música: Félix Pérez Cardoso y Emilio D. H. Bigí. Manuscrita.
4.794. — Aeói rojheeá. (Siempre te busco). Canción paraguaya. Música y letra: Félix Pérez Cardoso y Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.795. — Bibliogramas. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Jacobo Samet. Buenos Aires, 1934.
4.796. — Eyeí ta jhasá. Polka galopa paraguaya. Música: Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.797. — Modelo de almanaque perpetua. Nicolás Baumann, p. José Rutea. Una memoria y ferroprusiato.
4.798. — ¿Recuerdas, mi negra? Polka canción paraguaya. Letra y música: Félix Cardoso. Manuscrita.
4.799. — Che paraje cue. Canción guaraní. Letra y música: Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.800. — Vida Hotelera Argentina. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Felipe Ferrante Ariani. Buenos Aires, 1934.
4.801. — Matando penas. Vals Canción. Letra y música: Luis C. Colombo. Manuscrita.
4.802. — Qué tenés? Tango canción. Letra y música: Luis C. Colombo. Manuscrita.
4.803. — Mahmud. Modelo de medias. Alberto Abdala Mahmud. Papel transparente y mecanografiada.
4.804. — Londón carapé. Baile de época. Motivo popular del Paraguay. Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.805. — Guaimí pysápé. Polka galopa paraguaya. Motivo popular del Paraguay. Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.

JULIO 20

4.806. — Cántico y forma. Enrique Corbellini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.807. — El Valle de Tulún. Juan Rómulo Fernández. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.808. — El Hombre. Novena edición. Horacio B. Oyhanarte. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.809. — Nuestra Señora de París. Víctor Hugo. Traducida por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.810. — Crisálida. Album de modas y labores. Año II. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Juan Nóbili y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.811. — La Autonomía de Santa Fe. Sus orígenes. Salvador Dana Montaño. Santa Fe, 1934.
4.812. — Fiesta criolla. Ranchera Letra y música: Juan N. Falco. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
4.813. — Tribuna Chaqueña. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Norberto Valdez. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.
4.814. — El aparceido. Ranchera. Letra y música: Miguel E. Bucino. Manuscrita.
4.815. — Pa qué... Tango canción. Letra y música: Miguel Bucino. Manuscrita.
4.816. — El Pueblo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Armando B. González. Quilmes, 1934.
4.817. — Espera de mis sueños. Ranchera. Música: Antonio Feijóo. Manuscrita.
4.818. — Urbe. La Guía Moderna de Buenos Aires. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Jorge Biagosch y Emilio Villalba. Welsh Buenos Aires, 1934.
4.819. — La Palabra. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Antonio Güemes. Tigre - San Fernando - Islas del Delta, 1934.
4.820. — Goretta. Modelo de pantalla de publicidad. Luis Alberto Goretta. Dibujo y mecanografía.
4.821. — Whisper the words I love you. Vals. Letra y música. Aquilino Acosta. Manuscrita.
4.822. — Rafael Rossi. Seudónimo.
4.823. — Give me the key to your heart. Fox trot. Letra y música: Aquilino Acosta. Manuscrita.
4.824. — La Virgen gaucha de Luján. Pieza teatral. Martín Villanova y Fermín Ramos. Manuscrita.
4.825. — Cuestiones político - sociales. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Pagés. Buenos Aires, 1934.
4.826. — El Heraldo del Taxímetro. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Ronald Leslie Wilson. Buenos Aires, 1934.
4.827. — Naipes circulares. Lisandro Cásares. Manuscrita.
4.828. — Volvé... quiero vivir... Tango. Letra y música: Cosmos Miranda y Mariano Cervera. Manuscrita.

JULIO 21

4.829. — Cuando arrulla el Tataupá. Canción paraguaya. Letra y música: Federico Riera. Manuscrita.
4.830. — Gaceta de Buenos Aires. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Juan Vignale. Buenos Aires, 1934.
4.831. — Lecciones de Historia Argentina. Epoca colonial. Carlos H. Pizzurno. F. Crespillo. Buenos Aires, 1934.
4.832. — Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato radiotelefónico. Modelo 321. RCA Victor Argentina. Una fotografía.
4.833. — Flor de mi amor. Vals. Música: Victorio Moretti y Aldo Ramazzotti. Manuscrita.
4.834. — Tambo y Chacra. Nos. 227 a 230. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Industria Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.835. — La Industria Lechera. N.° 179. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Industria Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.836. — Revista Española. N.° 266. Año 22. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1934.
4.837. — Mitteilungeblatt Der Trommler. Nos. 34 a 39. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana. Buenos Aires, 1934.
4.838. — Pampa Argentina. N.° 83. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.
4.839. — Revista de Derecho Industrial. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. J. A. y E. de Marval. Buenos Aires, 1934.
4.840. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 7. Año 7.° Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
4.841. — Argentina N.° 33. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Alfredo Meléndez. Buenos Aires, 1934.
4.842. — Revista de Informaciones - Mercados Agropecuarios. Nos. 13 a 14. Año XXXI. Colab. anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.843. — Bolsa Informativa. N.° IV. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
4.844. — Billar. Nos. 109 a 1112. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1934.
4.845. — Neve Zeit. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Ernesto Gross. Buenos Aires, 1934.
4.846. — Criterio. Nos. 176 a 179. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar, 1934.
4.847. — Lawn Tennis. Ilustrado. N.° 55. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
4.848. — El Taxi. N.° 137. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 1934.
4.849. — El Taxi. N.° 138. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 1934.
4.850. — Recuerdos de Montmartre. Tango. Música: Pedro Héctor Besada. Manuscrita.
4.851. — La Juventud. N.° 13. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Portesi. San Andrés de Giles, 1934.
4.852. — Itapé. Nos. 1 al 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Elvio M. Suárez y Argentino P. Suárez. C. del Uruguay, 1934.
4.853. — Chismes. Ranchera. Letra y música: Francisco Nicotra Costa y Arturo Lescano. Manuscrita.

JULIO 23

4.854. — Un hombre y yo. Silvia Guerrico. Editorial Tor. Buenos Aires. 1934.
4.855. — Creíbles aventuras de Luis Krakamül. Menasche Marcelo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.856. — En el Mar Austral. Fray Mocho. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.857. — Principios de Derecho Público. Volumen I. Salvador M. Dana Montaño. San Fe, 1934.
4.858. — Geografía de la Provincia de Santa Fe. Jorge Voullet Dupont., Santa Fe, 1934.
4.859. — Actualidades. Año I. Nos. 6 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Juan Lozano Casanova. Posadas (Misiones), 1934.
4.860. — La Lucha. Periódico Socialista. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Francisco J. Moreno. Paraná, 1934.
4.861. — Como las brisas. Tonada. Música y letra: Salvador Eugenio Fulginiti. Manuscrita.
4.862. — Juaco. Gato para piano. Música: Antonio Corrado. Manuscrita.
4.863. — Mi gato barcino. Gato para piano. Música: Antonio Corrado. Manuscrita.
4.864. — Radio chimento. Astrakanada, en un acto. Agustín Poskus. Manuscrita.
4.865. — Los Indios y las Invasiones Inglesas. Contribuciones prestadas a Buenos Aires, mediante su Cabildo, para combatir a los ingleses después de la Reconquista. Wéllington F. Zerda. Buenos Aires, 1934.
4.866. — Triángulo de cuatro vértices. Comedia en un acto breve. Aníbal Urribarri. Mecanografiada.
4.867. — Jack Riquet. Seudónimo.

4.868. — Amor. Vals. Música: Antonio José Julio Leone. Manuscrita.
4.869. — Amor. Vals. Letra: Angela Vilella. Mecanografiada.
4.870. — Vieux París. Vals amoroso. Música: Ugo P. Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.871. — Di Presse. Diario. Nos. 6192 a 6221. Año 17. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
4.872. — La Verdad. Nos. 5 y 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. Villa Adelina, 1934.
4.873. — El Día. Diario. Nos. 119 a 132. Año LI Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
4.874. — Boletín de la A. O. A. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.875. — Revista Odontológica. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.876. — Revista Aeronáutica Argentina. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.877. — Dime: Ado. Romanza. Vals. Letra y música: Primo Ugo Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.878. — Ronda de estrellas. Canción tropical. Música: Enrique Delfino "Delfy". Manuscrita.
4.879. — Archivos de Tisiología. Tomo X. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.880. — Realidad. Tango. Música y letra: Cayetano Puglisi y Manuel Meaños. Manuscrita.
4.881. — Brindemos, compañeros. Tango canción. Letra y música E. Cadícamo y José L. Padula. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
4.882. — Ojos divinos. Habanera. Letra y música: Ismael Silva Chaix y Virgilio Candeloro. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
4.883. — Silbidos de un vago. Letra para tango. Arsenio Mármol. Mecanografiada.
4.884. — La canción del Trovero. Estilo. Letra: Arsenio Mármol. Manuscrita.
4.885. — El alma de la serenata. Vals. Letra: Arsenio Mármol. Manuscrita.
4.886. — Arsenio Mármol. Seudónimo.
4.887. — Encuadernamiento económico de espejos. Guillermo Moos. Dibujo y mecanografiada.
4.888. — Aparato examinador para el uso en la veterinaria. Emma Ulrich de Flossdorf. Ferroprusiato.
4.889. — ¿No es así la vida? Historieta en episodios de dibujos y textos. Dante Quinterno. La Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1934.

JULIO 24

4.890. — Ensayos Liberadores. Arturo Orgaz. Buenos Aires, 1934.
4.891. — Brujería. Paso doble. Letra y música: Mario C. Gomila y José Ranieri. Manuscrita.
4.892. — Virgen. Poema dramático con lagunas. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
4.893. — Mi bandera. Libro elemental de lectura para la enseñanza primaria en el Ejército y la Armada. Luisa Ricome de Husson. Mecanografiada y manuscrita.
4.894. — Pololo. Nos. 264 a 368. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1934.
4.895. — Mustafá. Nos. 204 a 207. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1934.
4.896. — Policía Argentina. Revista quincenal. Nos. 13 y 14. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruppet. Buenos Aires, 1934.
4.897. — Hacia la Luz, en Braille. Nos. 95 y 96. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
4.899. — Prado. Baile criollo. Letra y música: Domingo Vicente Lombardi. Manuscrita.
4.900. — Ave María. José C. Bernasconi. José César Bernasconi. Buenos Aires, 1934.
4.901. — Homeopatía. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Godofredo L. Jonás. Buenos Aires, 1934.
4.902. — Griet. Modelo de sepulcro Luis Montesano. Una fotografía.
4.903. — El amor de los troveros. Vals criollo. Letra y música: José Fernández y Jaime Vila. Manuscrita.
4.904. — El adiós del boyero. Tango canción. Letra y música: José Fernández y Jaime Vila. Manuscrita.
4.905. — Evocación maleva. Tango canción. Letra y música: José Fernández y Bartolomé Vila. Manuscrita.
4.906. — Juvenil. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Marcos D. Bollini. Tapiales, 1934.
4.907. — Nuevas apasionadas. Ricardo Buccicardi Buenos Aires, 1934.
4.908. — Mi canción para ti. Vals. Letra y música. L. Regis. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.909. — Cosas de ayer. Tango. Letra y música: R. De Paola y Pedro E. Castro. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.910. — Tierra Adentro. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Marcelo Allendi. Buenos Aires, 1934.
4.911. — Cometa. Nos. 2 y 3. Colaboración anónima y suscripta. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1934.
4.912. — Boletín de la Delegada. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta. Por la Juventud Femenina Católica Argentina, María Rosa Peña. Buenos Aires, 1934.
4.913. — Método fácil de corte y confección. Sistema "Salinas". Remigia F. G. de Salinas. Manuscrita.
4.914. — Problemas geométricos. Mateo Sepic. Mecanografiada y ferroprusiato.
4.915. — Madre, dime por qué. Fox trot. Osvaldo Fresedo. Manuscrita.
4.916. — Canto de amor. Tango. Música: Osvaldo Fresedo. Manuscrita.
4.917. — Ni soy, ni sos, el mismo de ayer. Tango canción. Letra y música: Eliseo A. Angeli y Francisco A. Mele. Manuscrita.
4.918. — Ajito. Paso doble. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.919. — Al compás del acordeón. Ranchera. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.920. — Criollita. Canción nativa. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.921. — Blanca. Vals. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.922. — Bajo el alero. Vals. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.923. — Remembranza. Zamba para piano. Letra y música: Rosaura Schweizer y Miguel L. Nelli. Buenos Aires, 1934.
4.924. — ¡Tempestad en dos almas..! Comedia dramática en tres actos. Enrique Sibilia. Manuscrita.
4.926. — Influencia del clero en la Independencia Argentina. Agustín Piaggio. Rosa Piaggio. Buenos Aires, 1934.

JULIO 25

4.927. — Doña Pancha está contenta. Ranchera. Música. Esteban Amaro. Manuscrita.
4.928. — Cocina calentador. Modelos gráficos. Inchausti Angel. Dos dibujos.
4.929. — Anales Gráficos. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1934.
4.930. — Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. N.° 143. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
4.931. — La Balanza. Nos. 34 a 38. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.
4.932. — La Intermediaria Panaderil. Nos. 27 y 28. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
4.933. — Voluntad. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Gustavo J. Franceschi. Buenos Aires, 1934.
4.934. — Evolución. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. José M. Olivares. Buenos Aires, 1934.
4.935. — Los Principios Año I. N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. José Tulio Baciglaluo Vértiz. La Plata, 1934.
4.936. — Los Impuestos Internos en la República Argentina. Egidio C. Trevisán. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.937. — Alma criolla. Ranchera. Música: Miguel Spera. Manuscrita.
4.938. — Piensa un poco en mí, que yo también pienso en tí. Fox trot. Música: Saverio Lamalfa. Manuscrita.
4.939. — Modelos de cocinas para calefacción eléctrica o a gas. Domingo R. Cano. Papel transparente.
4.940. — Modelos de lluvias para baño en frío y en caliente, con calefacción interna o no. Domingo R. Cano. Ferroprusiato.
4.941. — Reguero de lágrimas. (La novela de oro). Francisco Copelli y Marroni. Buenos Aires, 1934.
4.942. — La cita. Ranchera. Música: Víctor Rizzi. Manuscrita.
4.943. — Sombras de ayer. Tango para piano y canto. Letra y Música: Francisco F. Gorrindo y Francisco Abbatantuono. Manuscrita.
4.944. — Boletín Oficial del Centro de Patrones Panaderos de Buenos Aires. Año I. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Patrones Panaderos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
4.945. — Ciega. Novela. Marieta. Imprenta y Librería Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
4.946. — Viaje de Gualterio Klinger al rededor del mundo, a los 15 años. Francisco Weiser S. J. Imprenta y Librería Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
4.947. — Yaya Suárez Corvo. Seudónimo
4.948. — Derechito al corazón. Tango. Letra y música: Yaya Suárez Corvo. Manuscrita.
4.949. — Aita Suárez Corvo. Seudónimo.
4.950. — Graciela. Seudónimo.
4.951. — Acción. Año I. N.° 23. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Torre. Jesús María, 1934.
4.952. — Italia Viva. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. La Sección Local del Fascio Italiano. Mendoza, 1934.
4.953. — Sport. Semanario deportivo, noticioso y social. Año II. N.° 53. Colaboración anónima y suscripta. Nicasio C. Alvarez O. Chivilcoy, 1934.

JULIO 26

4.954. — Morerra del Carmen. Paso doble. Música: Miguel Spera. Manuscrita.
4.955. — Tribuna. Nos. 1647 a 1722. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Diario Tribuna. Rosario, 1934.
4.956. — Revista Zootécnica. N.° 227. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1934.
4.957. — Bollettino Ufficiale mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
4.958. — Diario de Licitaciones. Nos. 2852 a 2878. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
4.959. — Valentín Alsina. Nos. 456 a 467. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Suárez. Avellaneda, 1934.
4.960. — Sagrada Familia. Luis Casiello. Bajo relieve. Fotografía.
4.961. — Et macula non est in te. Luis Casiello. Una fotografía.
4.962. — Cor Iesus Sacratissimum. Luis Casiello. Una fotografía.
4.963. — Virgen de Luján. Luis Casiello. Una fotografía.
4.964. — Santa Cena. Luis Casiello. Una fotografía.
4.965. — Pío XI. Luis Casiello. Dos fotografías.
4.966. — Poesía Epica Argentina. Hugo Rivera.
4.967. — Método completo de guitarra. Narciso Paludi. Manuscrita.
4.968. — Así lo quiso la vida. Tango canción. Letra y música: Miguel Bucino y Francisco Gorrindo. Manuscrita.
4.969. — Solo con mis penas. Tango canción. Letra y música: Otello E. Elli y Ramón Principato. Manuscrita.
4.970. — He nacido para amarte. Vals. Letra y música: Ramón Principato y José Felipetti. Manuscrita.
4.971. — No le digas a la vieja. Tango. Letra y música: Antonio Benedicto y Héctor Palacios. Manuscrita.
4.972. — El Fortín - Vélez Sársfield. Marcha. José V. Leone y Osvaldo José Partucci. Manuscrita.
4.973. — Redención o el Calvario de una niña humilde. tres actos. Delicia F. Quintana Esquivel. Mecanografiada.
4.973. — Un rincón de soledad. Tnago Letra y música: Mario Battistella y Ernesto Bianchi. Yadarola Hnos. Buenos Aires, 1934.
4.974. — Vardaro. Tango sinfónico. Música: Aurelio A. Di Renzo. Manuscrita.
4.975. — Esclusa automática de 2m. x 21m. Establecimientos Febo Fischbach, Enquin y Sidler. Papel ozolid.

4.976. — Mi negra. Fox trot. Música: Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
4.977. — Olimpia. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Julio R. Ochoa. La Rioja, 1934.
4.978. — Cuervos humanos. Comedia dramática en tres actos. Carlos Bonet. Rosario, 1934.

JULIO 27

4.979. — Plegaria. (Meditación). A Nuestra Señora de Luján, Patrona del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Año 1934. Letra y música: José Solari y Emilio González Ortiz. Manuscrita.
4.980. — Himno a Nuestra Señora de Luján, Patrona del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Año 1934. Letra y música: José Solari y Emilio González Ortiz. Manuscrita.
4.981. — La Fraternidad. Nos. 550 a 555. Año XXV. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad. Sociedad del Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1934.
4.982. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 14. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.983. — Programas. N.° 7. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
4.984. — Guía del Hogar. N.° 2. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Zona Smith. Buenos Aires, 1934.
4.985. — El Testigo. N.° 1. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. W. T. T. Millham. Buenos Aires, 1934.
4.986. — Aconcagua. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.987. — Fémina Ilustrada. Nos. 5 y 6. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.988. — Caras y Caretas. Nos. 1866 a 1869. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
4.989. — Ressorgiment. N.° 216. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
4.990. — Boletín de la Sarmiento. Nos. 248 a 250. Colaboración anónima y suscripta. Silverio Estcke. Buenos Aires, 1934.
4.991. — Puntos y Comas. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
4.992. — El Diario Español. Nos. 20.115 a 20.144. Año LXII. Colaboración anónima y suscripta. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.993. — Castigo de amor. Vals. Letra: Pedro T. Bernachea Casas. Mecanografiada.
4.994. — Equipo para la enseñanza metódica de la geometría plana. A. S. Arambur̃u, S. A. Grimaldi y J. Nogavero. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.995. — Construcciones en fibro-cemento. En arte constructivo contemporáneo aplicado a este tipo de construcciones. (Cía. Arg. Cal-Chaquí) Feitis y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.996. — Canciones de "Bajo la Santa Federación". Letra y música: Enrique Maciel y Héctor Pedro Blomberg. Manuscrita.
4.997. — Náufragos del amor. Vals. Música: Ernesto A. Rossi y Ernesto O. Rossi. Manuscrita.
4.998. — Ricuerdo gaucho. Triste campero. Letra y música: Ofelia Loretta Dartes. Ernesto A. Rossi. Manuscrita.
4.999. — Rimando lágrimas. (Estilo canción). Letra y música: Ernesto A. Rossi y Ernesto O. Rossi. Manuscrita.
5.000. — Ave María. Canto con acompañamiento de órgano o armónium. Armando Rhó. Buenos Aires, 1934.
5.001. — La vida como enfermedad. Jorge Orgaz. Buenos Aires, 1934.
5.002. — Consolación. Boletín Parroquial. N.° 67. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Martín Braña Arrese. Buenos Aires, 1934.
5.003. — El hada del circo. Tres tomos. Antonio Fossati Calvi. Buenos Aires, 1934
5.004. — Jueves. Tango. — Derecho viejo. Tango. 1 disco. R. Rossi. U. Toranzo y Eduardo Arolas. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.005. — Qué hacés, Patoruzú? Ranchera. — Bibelot. Tango. 1 disco. Lito Bayardo. Mario C. Gomila y Francisco De Caro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.006. — Tribuna. Año 9. N.° 1053. Colaboración anónima y suscripta. Arturo F. Segovia. C. del Uruguay, 1934.
5.007. — 5.008. — 5.009. — 5.010: Denuncia de ediciones según el Art. 38 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.723 y 84 de la Ley N.° 11.723.
5.011. — Orientación. Año I. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. Félix Esteban Cichero. Junín, 1934.
5.012. — Nuevos Rumbos. Año I. N.° 26. Colaboración anónima y suscripta. Antonio F. Diemidio. Banderalo, 1934.
5.013. — El Correo de Firmat. Año VIII. N.° 705. Colaboración anónima y suscripta. Juan Alfredo López Jacobo, Firmat, 1934.

JULIO 28

5.014. — Una bóveda. Enrique E. García Miramón. Copia Heliográfica.
5.015. — Una bóveda. Enrique García Miramón. Copia Heliográfica.
5.016. — Quién soy yo? Amistad. Fox trot. Música: José María Martínez Campos y René Cóspito. Manuscrita.
5.017. — Shusheta. Tango. Letra y música: E. Cadícamo y Juan C. Cobián. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
5.018. — Música en silencio. Poesías. José María Ruibal. Buenos Aires, 1934.
5.019. — Micrófono. Nos 2 a 5. Colaboración anónima y suscripta. Mario Boschi y Antonio Vila. Buenos Aires, 1934.
5.020. — Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. Nos. 107 a 109. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Juan Hamedes. Buenos Aires, 1934.
5.021. — Nachrichtendiens. B. Informaciones del Mercado Alemán. Nos. 14 y 15. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Leutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
5.022. — Nachrichtendiens. A. (Informaciones del Mercado Argentino). Nos. 20 al 23. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
5.023. — Gaceta del Foro. Nos. 6037 a 6066. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
5.024. — Denuncia de ediciones a los efectos del Art. 84 de la Ley N.° 11.723 y 38 del decreto reglamentario.
5.025. — El día que me quieras. Vals. Letra y música: Luis J. Bates. Hilda Rufino (La Cuyanita). Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
5.026. — La Cuyanita. Seudónimo.

e-2 agosto v-13 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, denominada "San Gregorio", ubicada en el Departamento Susques-Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.933-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro "San Gregorio", ubicada en el Departamento de Susques-Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, Plata y Plomo, denominada "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.935-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado por el interesado precedentemente, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro, plata y plomo, "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "La Salteñita", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.654-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, decláranse caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "La Salteñita", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en la situación de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "Alelí", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.655-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, decláranse caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "Alelí", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "Nelly", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.657-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, decláranse caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "Nelly", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 6 de Agosto de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,38
Francia	19,66	22,77
Bélgica	69,90	81,07
España	40,73	47,21
Italia	25,57	29,62
Suiza	97,16	112,73
Estados Unidos .	297,30	344,51
Alemania	115,50	134,42
Holanda	201,33	233,36

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de arena, destinada a los filtros lentos existentes en el Establecimiento de Alto Godoy de Mendoza, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e7 agosto v11 agosto

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada, Narvaez, Magro e hijos,** que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro entre los señores Fermín Narvaez, casado; Juan Magro, viudo; Emilio Raimundo Magro, que firma Emilio R. Magro, soltero; Teodolfo Magro, soltero; Blas Magro, casado; Santiago Magro, soltero y Alfredo Luciano Magro, que firma Alfredo L. Magro, de estado civil soltero, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad, calle Cabrera cuatro mil ciento cuarenta y nueve, han convenido en formar una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo efecto formulan este contrato social, con las bases y condiciones que han de regirla y que son las siguientes: — Primero: A contar desde el día primero de Junio del corriente año, se considera constituída entre los firmantes, la "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará en esta plaza bajo la razón social de "Narvaez, Magro e Hijos", con asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Cabrera número cuatro mil ciento cuarenta y nueve. — Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el día de la iniciación de los negocios sociales. — Tercero: El objeto de la sociedad, es la explotación del ramo de fábrica de cajones, coronas, coches fúnebres y anexos, tanto por cuenta propia como en consignación o comisión. — Cuarto: El capital de la sociedad es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea formado por mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Los señores Fermín Narvaez, Juan Magro y Emilio R. Magro aportan cuatrocientas veinticinco cuotas, o sea cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno y ciento veintisiete mil quinientos pesos de igual moneda en total. b) Don Teodolfo Magro, aporta ochenta y dos cuotas o sea la suma de ocho mil doscientos pesos moneda nacional. c) Don Blás Magro aporta cincuenta y dos cuotas o sea la suma de cinco mil doscientos pesos moneda nacional. d) Don Santiago Magro, aporta setenta y tres cuotas o sea la suma de siete mil trescientos pesos moneda nacional. e) Alfredo Luciano Magro, aporta diez y ocho cuotas o sea la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional. — Todos estos aportes son hechos por los contratantes con las máquinas, mercaderías, muebles y útiles y todos los elementos que en conjunto forman el haber de la extinguida sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Narvaez y Magro" de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo, y que les correspondió ya sea en sus calidades de socios, como ganancias o por concepto de habilitaciones. — Quinto: Se designa Gerentes Administradores a los señores Fermín Narvaez y Emilio Raimundo Magro, quienes podrán desempeñar el cargo, conjunta, separada o alternativamente y harán uso de la firma social adoptada en todos los actos y contratos de la nueva entidad, siéndoles terminantemente prohibido, usarla en negocios ajenos a la misma y especialmente comprometerla en fianzas y garantías de terceros, por lo que en caso de contravención, serán directamente responsables con sus patrimonios particulares. — Sexto: Los Gerentes Administradores tendrán todas las facultades que se requieran para la administración de la sociedad, pudiendo al efecto intervenir en todos sus asuntos, causas y negocios de cualquier clase que ellos fueren en los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, reparticiones públicas, Municipalidades, de justicia ordinaria o federal o cualquier otra autoridad o corporación o institución interviniendo en ellos hasta su total terminación. — Administren todos los bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones y demás que al presente posean y adquieran en adelante, percibiendo los alquileres, rentas y dividendos que produjeran, para que tomen bienes en locación y dénlos de la Sociedad, por los precios, plazos y condiciones que estimaren convenientes, que cobren y perciban las sumas de dinero, objetos y cosas que se adeuden a la Sociedad por cualquier causa y hagan toda clase de pagos, aún cuando no fueran los ordinarios de la administración, firmando y recogiendo los recibos, cartas de pago y de cancelación respectivas. — Para que exijan fianzas, hagan protestos y protestas; confieran poderes especiales; acepten bienes en pago de deudas, concedan esperas, hagan quitas, renuncien prescripciones adquiridas, fijen y liquiden saldos, los acepten o impugnen rechacen o acepten consignaciones, asistan a asambleas de accionistas, interviniendo en sus deliberaciones, hagan novaciones o extingan obligaciones existentes, retiren de la Aduana, ferrocarriles o agencias de transportes, los bultos o encomiendas que llegaren a nombre de la Sociedad; reciban y contesten la correspondencia epistolar y telegráfica de la misma; establezcan seguros contra todo riesgo. — Hagan giros sobre cualquier punto del país o del extranjero. — Efectúen depósitos de dinero en los Bancos oficiales o particulares en cuenta corriente o a plazo fijo, retiren esos fondos, girando cheques contra los mismos o en descubierto. — Firmen, endosen, renueven, paguen o protesten letras, vales, pagarés, avales, conformes, cheques y demás documentos comerciales. — Hagan descuentos con establecimientos bancarios o con particulares, firmando los documentos respectivos y realicen las bajas y amortizaciones correspondientes. — Soliciten sumas de dinero sin limitación de cantidad, ya sea en los Bancos del estado o particulares, suscribiendo letras o pagarés como girantes, aceptantes o endosantes y por último para que representen a la Sociedad, en todos los asuntos judiciales, civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos o de cualquier otra naturaleza se le suscite como actora o demandada. — Al efecto quedan facultados para presentarse ante los señores Jueces y Tribunales competentes, con escritos, documentos, testigos y demás justicativos, prorroguen y declinen de jurisdicción, pongan y absuelvan posiciones, digan de nulidad, presten juramentos y cauciones juratorias, nombren toda clase de peritos, comprometan en árbitros arbitradores con terceros en caso de discordia, soliciten reconocimiento de firma, cotejos de letra, embargos preventivos y definitivos, sus levantamientos, quiebras, prisiones, inhibiciones y sus levantamientos, así como la venta de los bienes de sus deudores, fiadores, hagan denuncias y querellas, asistan a juicios verbales y de conciliación, y a juntas de acreedores, reconvengan, opongan y rechacen excepciones, sigan ejecuciones, citen de remate, acepten el cargo de interventor o liquidador de bienes y lo desempeñen, intervengan en incidentes, produzcan informaciones, interpongan los recursos legales y desistan de ellos, recusen, tachen, apelen, desistan, trancen, perciban, den recibos y finalmente para que ejecuten todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para representar a la Sociedad en todos sus asuntos para el mejor desempeño de sus cargos de Gerentes. — Séptimo: El día primero de Junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios lo exigiera, debiendo en ellos procederse, en la siguiente forma: a) De las cuentas de muebles, máquinas, útiles y demás gastos que se hubieran hecho en este sentido, se rebajará de su valor el diez por ciento anual. b) Las mercaderías se calcularán al precio de costo y las averiadas se tasarán, por un perito único si hubiera desacuerdo entre los socios. c) Los créditos dudosos serán rebajados prudencialmente o eliminados. — Octavo: Las utilidades que dieran los negocios sociales, serán repartidas, una vez deducidos el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y hasta tanto se cubra el diez por ciento del capital a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a prorrateo y en proporción a los capitales aportados por los socios, debiendo aquellos soportar las pérdidas si las hubiere, en igual forma. — Noveno: Los socios señores Fermín Narvaez, Juan Magro y Emilio Raimundo Magro, percibirán un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, que se cargarán a gastos generales, debiendo los Gerentes, fijar los sueldos de todos los obreros de la fábrica, ya sean estos empleados o alguno de los demás socios que desempeñen puestos en ella. — Décimo: En caso de liquidación o partición de la Sociedad se harán las adjudicaciones con arreglo a la equidad y en proporción a la cuota de capital aportado por cada socio, sometiéndose sin modificación alguna a las disposiciones legales pertinentes del Código de Comercio y Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoprimero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, todos y cada uno de ellos, se someten sin reserva alguna a lo dispuesto en los artículos veintidós y doce de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo los herederos del socio fallecido ser representado en y ante la Sociedad por una sola persona. — Se hace constar que se autoriza especialmente al socio Emilio Raimundo Magro, para que solicite ante quien corresponda la inscripción de este contrato, pudiendo a ese efecto presentar los escritos necesarios y realizar todas las diligencias del caso. — Bajo las once cláusulas que anteceden, lo dan por otorgado, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Fermín Narvaez. — Juan Magro. — Emilio R. Magro. — Teodolfo Magro. — Blas Magro. — Santiago Magro. y Alfredo Luciano Magro. — Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e7 agosto N.° 7.800 v11 agosto

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

(Sociedad Anónima)

Avda. Presidente R. Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que en el sorteo practicado el día 1.° de Agosto de 1934, han resultado favorecidos con el rescate los siguientes títulos:

A rescatarse del 1.° al 15 de Agosto de 1934

De $ 5.000.— c|u.: Nros. 003 - 218 - 318 - 329 - 401 - 402 - 403 - 432 y 433.

De $ 1.000.— c|u.: Nros. 499 - 501 - 618 - 630 - 714 - 781 - 786 - 787 - 820 - 826 - 827 y 944.

A rescatarse del 1.° al 15 de Febrero de 1935

De $ 5.000.— c|u.: Nros. 072 - 087 - 110 - 111 - 112 - 222 - 223 - 419 - 439 y 447.

De $ 1.000.— c|u.: Nros. 464 - 626 - 639 - 726 - 762 - 775 - 776 - 856 y 890.

Los que tendrán que ser presentados en sus fechas respectivas en la sede central de esta Sociedad, a efectos de su pago.

El Directorio

e-6 agosto N.° 7.820 v-8 agosto

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

(Territorio Nacional del Chubut)

Licitación para el suministro de aguas corrientes

Llámase a licitación pública, para la provisión de aguas corrientes a la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por la Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el 31 de Agosto de 1934, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaría.

e7 agosto N.° 7853 v31 agosto.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

(Territorio Nacional del Chubut)

Licitación pra el suministro de gas natural

Llámase a licitación pública, para el suministro de gas natural, para el consumo de la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados, que se entregarán por Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en Secretaría del Honorable Concejo Municipal, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaría.

7 agosto N.° 7852 v31 agosto.

Nuevas Convocatorias

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación por el Presidente, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio

e7 agosto N.° 7799 v24 agosto

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de agosto, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de un año, y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos, Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e7 agosto N.° 7825 v24 agosto

"PUERTO SAN NICOLAS"

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto, a las 16.30 horas, en su local social calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, al 30 de Junio de 1934, y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los titulares señores doctor Ernesto Aguirre, Antonio Ferrini, José Poodts, y Carlos J. Christophersen y de dos suplentes en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo y José Dellepiane; y elección de un Director titular por un año en reemplazo del renunciante señor Héctor Dellepiane.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, a los efectos de la Asamblea lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos.

Art. 24. — Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea personalmente, o por delegación mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. Para tener derecho a votar los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser sustituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — El Secretario.

e7 agosto N.° 7836 v7 agosto.

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"

La Comisión Directiva del Club de Polo los Indios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, incisos C. y 8, de los Estatutos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría del Cuib, calle Cangallo 499, 4.° piso, el día 14 del mes de Agosto corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de tres miembros titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores doctor Juan José Poggio, Cap. Arturo Saavedra, señor Julio Avellaneda y Adriano N. Taurel, que terminan su mandato.

3.° — Elección de un suplente por el término de dos años, para integrar la vacante dejada por el señor Julio Avellaneda.

4.° — Aprobar la designación de socio honorario, conferida por la C. D. al doctor don Manuel A. Fresco.

5.° — Autorizar la emisión de un empréstito a efectos de arbitrar fondos para la instalación de una tercera cancha de polo, y construcción de una pileta de natación y cancha de golf.

6.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Alfredo Rojas Sánchez, Sec. Hon.

e7 agosto N.° 7861 v11 agosto.

LIAUDAT HNOS. LTDA.

Compañía Industrial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1934, a las 17 horas en nuestra casa, calle Cangallo 2643 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración Memoria y Balance al 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de Síndico y suplente.

3.° — Remuneración a los Directores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Directorio

e7 agosto N.° 7858 v24 agosto.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social de la Sociedad, en Buenos Aires, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — El Directorio

e7 agosto N.° 7827 v18 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 11.30 horas en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1934 y distribución de utilidades.

2.° — Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — El Presidente

e7 agosto N.° 7828 v28 agosto.

TRESCA & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto, a las 16 1|2 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 agosto N.° 7837 v

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca, N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio 1933-1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e7 agosto N.° 7856 v24 agosto.

F. 173. — 1192.

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Reconquista N.° 314

Autorizada por Decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero de 1927

RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO, MARITIMA, INFORTUNIOS, GANADO INSOLVENCIA & VIDA**

Capital autorizado	c$l.	4.000.000.—
,, subscripto	,,	3.500.000.—
,, integrado	,,	1.279.680.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
3er. TRIMESTRE — 31.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		2220320 —
Caja y Bancos		304570 96
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2778552 25
Préstamos hipotecarios y sobre valores		432321 77
Préstamos sobre pólizas, Vida		16214 64
Obligaciones a cobrar		570 85
Mobiliario y material		
Diversos deudores		734923 56
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		5231 —
Primas vencidas a cobrar, Vida		18381 45
Comisiones descontadas, Vida		40549 67
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		857178 69
Siniestros		1586356 45
Cuentas de orden		75000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		
Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía	41603 24	
Diversos deudores	5987 97	
Cuentas de explotación	47616 27	
Siniestros y asistencia Médica	112763 25	207970 73
		9278142 02
PASIVO		
Capital subscripto		3500000 —
Reservas		2376560 12
Ganancia, Saldo del ejercicio anterior		39351 36
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		334286 65
Diversos acreedores		91242 85
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito		
Cuentas de orden		75000 —
Cuentas de explotación		2603897 74
Redescuento de letras de Tesorería		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	84462 16	
Siniestros pendientes	54027 40	
Diversos acreedores		
Cuentas de explotación	119313 74	257803 30
		9278142 02

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. G. Begg, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7834 v9 agosto

F. 69. — 1429.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Chacabuco N.° 457 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.° de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	c$l.	2.500.000.—
Menos a emitir	„	750.000.—
Emitido y realizado	„	1.750.000.—
20.000 acciones preferidas, a $ 50.— c|u.	„	1.000.000.—
15.000 acciones ordinarias, a $ 50.— c|u.	„	750.000.—
	„	1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (3er. TRIMESTRE)
AL 31 DE MARZO DE 1934 Y AL 20.° EJERCICIO

ACTIVO	$ oro sellado		$ moneda nacional	
I. Activo Fijo:				
Edificios de la Fábrica y poblaciones	168799 64			
Alambrados y aguadas	89110 66			
Máquinas y accesorios	394340 36			
Vías, accesorios y material rodante	577349 79			
Flotilla	68271 69			
Muelles y defensa Barranca	45398 30			
Taller mecánico y aserradero	21340 98			
Carros y teléfonos	42288 07			
Muebles y enseres varios	13689 06		1892 65	
Ladrillería	108 25			
Campos y montes propios (292 leguas Parag.)	410549 34			
Hospital y escuela	21740 59	1852986 73		1892 65
Menos amortización		741488 69		1891 65
Total Activo Fijo		1111498 04		1 —
II. Activo Circulante:				
Mercaderías y materiales, menos reserva	93034 28			
Rollizos y extracto de quebracho	50634 73			
Boyada y haciendas	188684 44		294 31	
Títulos Gobierno del Paraguay y otros	21620 —		1 —	
Total Activo Circulante		353973 45		295 31
III. Activo Disponible:				
Caja	7668 45		1192 63	
Bancos			11260 73	
Total Activo Disponible:		7668 45		12453 36
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente menos reserva	37790 56			
Gobierno del Paraguay	95470 21		178677 75	
Total Activo Exigible		133260 77		178677 75
V. Activo Transitorio:				
Intereses, impuestos, patentes y gastos adelantados	21898 47		3396 07	
Extracto de quebracho pendiente de liquidación			75555 37	
Total Activo Transitorio		21898 47		78951 44
VI. Activo Nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1 —		
VII. Pérdidas:				
Gastos de administración, patentes, intereses, impuestos, etc.			181289 93	
Pérdidas al 30|6|33			490642 07	
Total Pérdidas				671932 —
VIII. Cuentas de orden:				
Acciones de Directores en depósito			25000 —	
Conversión			3585229 64	
Total Cuentas de orden				3610229 64
Gran total		1628300 18		4552540 50
PASIVO				
I.— Pasivo no exigible:				
Capital subscripto e integrado			1750000 —	
Reserva legal			32787 87	
Fondo de gratificaciones para empleados			6696 02	
Fondo de seguros	32943 17			
Fondo de beneficencia	51 53			
Total Pasivo no Exigible		32994 70		1789483 89
II. Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	15644 70		1939650 84	
Obligaciones a pagar			156530 46	
Debentures en circulación			581500 —	
Total Pasivo Exigible		15644 70		2677681 30
III. Pasivo transitorio:				
Patentes e impuestos varios		2159 74		9191 28
IV. Ganancias:				
En ventas varias y varios				51184 03
V. Cuentas de orden:				
Directores por acciones depositadas			25000 —	
Conversión		1577501 04		
Total Cuentas de orden		1577501 04		25000 —
Gran total		1628300 18		4552540 50

Ernesto Castelhun, presidente. — Felipe R. González, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7789 v9 agosto.

F. 51. — 930

"LA MANNHEIM" MANNHEIM - ALEMANIA

"La Federal", Zurich - Suiza

COMPAÑIAS DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES POR TIERRA

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 17 de Septiembre de 1883, respectivamente

Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 26 de Septiembre de 1884, respectivamente

"La Mannheim"
Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000.—
″ suscripto	″	8.000.000.—
″ realizado	″	2.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
(29° Ejercicio)

"La Federal"
Casa Matriz:

Capital autorizado	Francos suizos	5.000.000.—
″ suscripto	″ ″	5.000.000.—
″ realizado	″ ″	1.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
(51° Ejercicio)

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		300000 —
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		300000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1934

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	3151 52	13150 89		
Gastos generales	618 31	5685 91		
Siniestros	254 94	4347 39		
Reaseguros locales pasivos	637 93	400 —		
Primas			9296 70	40763 92
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			177 —	80 —
Saldo	4811 —	17259 73		
	9473 70	40843 92	9473 70	40843 92

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Hosmann & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7815 v9 agosto.

F. 1337. — 1129

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA" S. A.

SANTA FE 1390

Fecha de autorización por el P. E.: 27 de Julio de 1923
Fecha de inscripción por el R. P. de C.: 23 de Octubre de 1923
Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
» subscripto .... » 100.000.—
» realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles, útiles y vehículos	41768 45		
Menos amortización	22296 15	19472 30	
Surtidores instalados	643968 91		
Menos amortización	615603 97	28364 94	47837 24
II. Activo circulante:			
Papelería	1257 79		
Mercaderías	15001 75		
Almacén	4373 16		
Acciones de otras sociedades	200 —		20832 70
III. Activo disponible:			
Efectivo	5391 01		
Cheques	7029 20		
Banco	3284 49		15704 70
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	245903 73		
Deudores varios	5732 68		
Documentos a cobrar	12071 24	263707 65	
Deudores morosos	38699 40		
Deudores morosos en gestión	77328 30		
	116027 70		
Menos reserva	92486 68	23541 02	287248 67
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros	82 69		
Depósitos en garantía	29843 —		29925 69
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			401549 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	7000 —		
Consignaciones recibidas	165855 30		172855 30
			574404 30
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		100000 —	
Reserva legal		1090 64	101090 64
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente			262272 38
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			33629 33
IV. Ganancias:			
Utilidad del año			4556 65
			401549 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Del Directorio)		7000 —	
Comitentes de efectos en consignación		165855 30	172855 30
			574404 30

A. L. Rosenberg, vicepresidente. — V.° B.°: A. F. Beach, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ENERO - DICIEMBRE 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I—Amortizaciones:		
Muebles, útiles y vehículos	8558 04	
Surtidores instalados	39312 72	47870 76
II—Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de surtidores, etc.		800367 31
III—Intereses		214 06
IV—Patentes e impuestos		55852 15
Saldo		4556 65
		908860 93
HABER		
I—Explotación de surtidores		906584 12
II—Intereses		2276 81
		908860 93

A. L. Rosenberg, vicepresidente. — V.° B.°: A. F. Beach, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7670 v7 agosto.

F. 1407. — 1767

"LA COLONIA"

COMPAÑIA ANONIMA MUTUA Ltda. DE SEGUROS CONTRA GRANIZO
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno según decreto del 8 Agosto 1910; e inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 6 de Octubre 1910, 12 diciembre 1913, 26 Agosto 1916, 25 Octubre 1928 y 7 Diciembre 1931
Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 208.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

23° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 Agosto 1933

		ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Caja		3924 49	
Bancos:			
Nación Argentina	$ 10117 74		
Anglo Sud-Americano	» 9072 75		
El Hogar Argentino	» 10609 05		
Prov. de Buenos Aires	» 11979 77		
Italia y Río de la Plata	» 9215 48		
Español del Río de la Plata	» 936 07		
Córdoba	» 8864 15		
Popular Argentino	» 9805 82		
Nuevo Banco Italiano	» 2511 93		
Bancos varios	» 246 60	73359 36	
Títulos de renta y valores diversos:			
$ 15.000,— nom. Deb. Bco. El Hogar Arg. 7 o|o a 79 o|o	$ 11850 —		
» 14.500,— nom. Deb. La Colmena 6 1|2 o|o a 79 1|2 o|o	» 11527 50		
» 19.500,— nom. Deuda Escolar Mendoza, 8 o|o a 80 o|o	» 15600 —		
21 certificados de Crédito a $ 15,—	» 315 —	39292 50	
Propiedades inmuebles			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar	$ 9637 —		
Menos amortización	» 2338 83	7298 17	
Impresos y gastos ejercicio próximo		4757 57	
Mobiliario y material	$ 2149 42		
Menos amortización 20 o|o	» 429 88	1719 54	
Sucursales y Agencias	$ 55642 53		
Menos amortización	» 8719 95	46922 58	
Deudores varios y por premios			
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de orden:			
Pólizas-acciones (valor nominal)	$ 407263 48		
Títulos en depósito	» 28200 —	435463 48	
Pérdidas ejercicio 1929|30	$ 66026 07		
Menos saldo ganancias actual ejercicio	» 13941 30	52084 77	
Capital autorizado	$ 1000000 —		
Idem, suscripto y realizado	» 208200 —		208200 —
Siniestros pendientes			
Sucursales y Agencias			
Certificados de crédito			5945 —
Acreedores varios			15213 98
Cuentas de orden:			
Socios asegurados (valor nominal	$ 407263 48		
Acciones en garantía	» 28200 —		435463 48
		664822 46	664822 46

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»

		DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
Siniestros pagados		61419 77	
Siniestros pendientes			
Reaseguros cedidos			
Anulaciones (Devoluciones)		1063 86	
Impuestos y contribuciones		4094 75	
Gastos de explotación		43879 24	
Comisiones y participaciones		59157 23	
Participaciones devengadas (Art. 49 Est.)		5413 20	
Amortizaciones:			
Títulos de renta (Depreciación)	$ 784 61		
Obligaciones a cobrar	» 2338 83		
Sucursales y Agencias	» 8719 95		
Mobiliario y material	» 429 88	12273 27	
Saldo ganancias		13941 30	
Primas del ejercicio			187455 79
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			
Intereses y descuentos			5676 21
Reaseguros (Utilidad)			4102 77
Valores recuperados			4007 85
		201242 62	201242 62

José Padilla, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — Augusto De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 25 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7723 v7 agosto.

F. 1328. — 1116.

THE ARGENTINE CATTLE COMPANY LIMITED

COMPAÑIA ARGENTINA DE GANADOS LIMITADA
Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 20 de Febrero de 1919
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 4 de Abril 1919
Capital autorizado .... o$s. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1934

ACTIVO	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
I.— Activo fijo:		
No existe.		
II.— Activo circulante:		
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, etc.	169008 36	
Diversos títulos, etc.	7270 46	176278 82
III.— Activo disponible:		
Caja	950 89	950 89
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2062565 60	2062565 60
V.— Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	138 67	138 67
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida:		
Saldo de cuenta		38412 38
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2278346 36
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2272727 27	
Reserva legal	5228 50	2277955 77
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	390 59	390 59
III.— Pasivo transitorio:		
Saldos acreedores:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2278346 36

R. Tootell, presidente. — A. H. Lillie, secretario. — H. R. Ahrens, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior		36928 55
Amortizaciones:		
No existen.		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		59270 17
		96198 72
HABER		
Saldo del año anterior		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		57786 34
Arrendamientos, alquileres, etc.		
Saldo pérdida del año 1933	1483 83	
Más pérdida anterior	36928 55	38412 38
		96198 72

R. Tootell, presidente. — A. H. Lillie, secretario. — H. R. Ahrens, síndico.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7778 v7 agosto.

1427. — 1173

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Sarmiento Núm. 319|329 — Buenos Aires
Autorizada por el Sup. Gobierno con fecha 9 de Septiembre de 1921
Cambio de nombre aprobado por el Sup. Gobierno con fecha 10 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Diciembre de 1921

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ c|l. 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Que fué aprobado por unanimidad de votos sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que ha tenido lugar el día 30 de Abril de 1934

ACTIVO		$ m|l.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		817 03	
Lanchas		89240 —	90057 03
II. Activo circulante:			
Títulos en garantía			6300 —
III. Activo disponible:			
Caja		1138 78	
Banco de la Nación - Cuenta Corriente	1283 11		
» Holandés - Cuenta Corriente	352 40		
» Londres-Montevideo - Cta. Corriente	1 71		
» Londres-Buenos Aires - Cta. Corriente.	104055 97	105693 19	106831 97
IV. Activo exigible:			
Banco de Londres Buenos Aires Caja Ahorro		391 35	
Varios deudores		29671 78	
Varios vapores		10765 44	
Maclean y Stapledon S. A. Cuenta Corriente		16 32	40844 89
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Pérdidas.			1129 66
VIII. Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			10000 —
			255163 55
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y totalmente realizado		100000 —	
Fondo de reserva legal		3771 23	103771 23
II. Pasivo exigible:			
Fondo de garantías serenos		391 35	
Varios acreedores		2672 95	
Van Nievelt, Goudriaan y Co's Stoomvaart Maatschappij.		110462 09	
Varios vapores		27865 93	141392 32
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			10000 —
			255163 55

L. Geuken, presidente. — H. H. Smith, director. — C. Hildering, contador. — M. W. Van Loo, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Saldo pérdida del año 1932			2652 53
Amortización lanchas			2760 —
Gastos generales			111935 06
Lancha «Rotterdam 3»	748 58		
Lancha «Rotterdam 4»	665 77		
Lancha «Rotterdam 7»	1907 61		3321 96
			120669 55
HABER			
Comisión varios vapores			7788 18
Fletamentos entrada			28889 29
Fletamentos salida			73169 12
Comisión pasajes			6016 58
Uso herramientas			1483 28
Telegramas			35 25
Interés y cambios			391 69
Lancha «Rotterdam 8»	1033 55		
Lancha «Rotterdam 9»	572 2[illegible]	1605 55	
Lanchas ajenas		160 95	1766 50
Saldo ejercicio 1933:			
Pérdida año anterior		2652 53	
Menos ganancia ejercicio 1933		1522 87	1129 66
			120669 55

L. Geuken, presidente. — H. H. Smith, director. — C. Hildering, contador. — M. W. Van Loo, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7749 v7 agosto.

F. 169. — 1268.

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 145
Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915

CAPITAL

Autorizado		m$n. 25.000.000.—
Suscripto y realizado		» 15.000.000.—
Obligaciones 7 o|o	m$n. 7.500.000.—	
20 o|o amortizado	» 1.500.000.—	» 6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
1er. TRIMESTRE

ACTIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6461467 92	
Minas en el Neuquén		1544439 73	
Acciones y títulos de otras Sociedades.		4259304 —	
Máquinas	4515975 83		
Menos amortización	2431366 92	2084608 91	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos) lote 12	3144894 19		
Menos amortización	200000 —	2944894 19	
Materiales	543955 45		
Menos amortización	436427 78	107527 67	
Tanques y cañerías	2491417 72		
Menos amortización	1420686 95	1070730 77	
Inmuebles y accesorios	2132465 12		
Menos amortización	454810 45	1677654 67	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3087487 11		
Menos amortización	1298973 44	1788513 67	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1502119 86		
Menos amortización	614055 48	888064 38	
Ferrocarril Astra		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	4073941 —		
Menos amortización	2016958 65	2056982 35	
Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	2582970 46		
Menos amortización	90882 63	2492087 83	
Muebles, útiles y rodados	390507 22		
Menos amortización	385876 73	4630 49	
Obras en curso		438136 12	28114384 44
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			194519 13
III. Activo disponible:			
Caja		20659 50	
Bancos		25441 11	46100 61
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			1015231 4
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			681272 2
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			1206075 7
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		92244 —	
Petróleo recibido a mandato		192850 46	
Mercaderías en consignación		131521 75	
Garantía de Directores		35000 —	
Envases recibidos en préstamo		23395 —	
Deudores de envases		15280 —	
Títulos de terceros en garantía		600 —	
Acciones con cupones para canjear		5750 —	496641 21
			31754224 85
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15000000 —	
Reserva legal	310119 72		
Fondo de seguros	518549 17		
Fondo de cateos	205000 —		
Reservas varias	3157029 48		
Reserva para futuras inversiones	578578 29		
Reserva para fluctuaciones de cambios.	337393 49	5106670 15	20106670 15
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7500000 —		
20 o|o sorteadas	1500000 —	6000000 —	
Obligaciones sorteadas a pagar		132700 —	
Crédito especial garantizado		1549180 15	
Acreedores varios		1023931 89	
Letras a pagar		236086 16	
Sueldos y jornales a pagar		86771 37	
Impuestos s|. réditos		1047 06	9029716 63
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		130931 50	
Dividendos a pagar		8057 —	
Cuentas varias en suspenso		81339 79	220328 29
Ganancias:			
Saldo anterior			178502 85
Cuentas de explotación:			
Varias			1722365 72
Cuentas de orden:			
Consignación de pretróleo		92244 —	
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		192850 46	
Consignación de mercaderías		131521 75	
Garantía de Directores		35000 —	
Envases facilitados en prestamo		23395 —	
Envases remitidos en préstamo		15280 —	
Garantía de títulos de terceros		600 —	
Canje de acciones con cupones		5750 —	496641 21
			31754224 85

Ing. Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

e Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 7735 v9 agosto.

F. 114. — 1414.

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista N.° 440

Autorizada por Superior Decreto fecha 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley 9688), y Cristales

Capital autorizado	$ 1.500.000.—
» suscripto y realizado	» 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1934
Cuarto Trimestre — 29° Ejercicio

ACTIVO	$ moneda nacional	
Accionistas		
Caja y Bancos	168093 81	
Propiedades e inmuebles	833898 62	
Títulos de renta y valores diversos	112786 44	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	190498 69	
Préstamos sobre pólizas Vida	252 —	
Obligaciones a cobrar	117679 71	
Mobiliario y material	9150 80	
Diversos deudores		
Agentes	85576 74	
Comisiones descontadas — Sección Vida	200 —	
Gastos de organización a amortizar	16823 23	
Gastos de explotación	266676 31	
Sección Accidentes	144679 68	
Depósito de títulos — Ley N.° 11.582	40400 —	
Siniestros	217941 41	
Cuentas de orden	45000 —	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Diversos deudores	59043 96	
Agentes	169837 —	
Gastos de explotación	103536 50	
Siniestros	172585 91	
Cuentas de orden	50000 —	
	2804660 81	
PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		509235 98
Diversos acreedores		155087 94
Títulos en garantía — Ley N.° 11.582		40400 —
Cuentas de orden		45000 —
Siniestros pendientes		10842 34
Cuentas de explotación		489091 18
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Reservas		88706 66
Diversos acreedores		21008 53
Cuentas de orden		50000 —
Siniestros pendientes		40000 —
Cuentas de explotación		210608 50
Oficina Central		144679 68
		2804660 81

Enrique Tudor, vicepresidente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juan Aráoz, gerente. — Juan Chiodi, contador. — Julián Freers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 7agosto N.° 7743 9 agosto.

| 1102 |

Sociedad Anónima
IMPRENTA LAMB & COMPAÑIA LIMITADA

Calle Acevedo N°. 44?/55 - Buenos Aires.
Fecha de autorización del P. E. 9 noviembre del año 1922.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 17 de enero » » 1923.

Capital autorizado .... $ c/l 120.000.—
„ suscripto .... „ » 120.000.—
„ realizado .... „ » 120.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ord del 24 de Abril de 1934.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios...........	74787 70		
Menos: Amortización edificios	10182 31	64605 39	
Maquinarias........................	124139 05		
Menos: Amortización................	84988 33	39150 72	
Muebles y útiles...................	5991 39		
Menos: Amortización................	5640 49	350 90	
Automóvil..........................	950 —		
Menos: Amortización................	760 —	190 —	104297 01
Activo circulante:			
Mercaderías........................		2373 24	
Obras en curso	11794 44		
Menos: Depósito recibido a cuenta....	5000 —	6794 44	9167 68
Activo disponible:			
Caja...............................		87 28	
Bancos		4094 46	4181 74
Activo exigible:			
Deudores en cta. cte, menos reserva....		16939 32	
Obligaciones a cobrar..............		1768 72	18108 04
Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio futuro			839 63
Activo nominal..			
No existe			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior............		8728 32	
Perdida del ejercicio atual		2369 46	11097 78
Cuentas de orden:			
No existen			
			14769. 88
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscrito e integrado:			
Acciones preferidas..................		70000 —	
» ordinaria..................		50000 —	
		120000 —	
Reserva legal......................		2999 89	122999 89
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte			21750 23
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		2851 76	
Dividendo a pagar		90 —	2941 76
Cuentas de orden:			
No existen			
			147691 88

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL 12.° EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		8728 32
Amortizaciones:		
Inmuebles sobre edificios........	1000 —	
Maquinarias....................	7055 35	
Muebles y útiles	599 14	
Automóvil.......................	190 —	8814 49
Gastos generales:		
Sueldos, honorararios, comisiones, propaganda, etc. .		21340 39
Deudores morosos e incobrables		3260 77
Impuestoss y patentes................		1834 01
		43977 98
HABER		
Mercaderías		31989 85
Utilidad sobre venta maquinaria usada.........		828 40
Intereses..............................		61 95
Pérdidas:		
Saldo anterior	8728 32	
Pérdida del ejercicio................	2369 46	11097 78
		43977 98

W J Lamb, presidente. — J. J. Waite, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 7742 v7 agosto.

—1424

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315 5° piso Buenos Aires

Autorizado por decretos del Superior Gobierno con fecha 1° de Julio de 1920 28 de Abril de 1925 y 25 de Noviembre de 1926.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 8 de Octubre de 1920.
por mandato del Señor Juez de Comercio Dr Tristán M. Avellaneda

Capital autorizado .... $?.000 000.— m/n
» subscripto .... » 3.000.000.— »
» realizado .... » 3.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 14 de Junio de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		6344?88 79
II Activo circulante:		
No existe		
III Activo disponible:		
No existe.		
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		153212 90
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		21899 77
VI Activo nominal:		
No exite.		
		6819601 46
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del directorio)......		6000 —
		6825601 46
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	3000000 —	
Reserva legal	108939 07	
Reserva general	3000000 —	6108939 07
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		53987 91
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4476 81
Ganancias y pérdidas:		
Ganancias del ejercicio	243963 12	
Mas: saldo del ejercicio anterior	408234 55	652197 67
Cuentas de orden:		6819601 46
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .		6000 —
		6825601 46

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO FENECIDO
Al 31 de Marzo de 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Honorarios, seguros, etc.		8402 10
Patentes e impuestos:		7573 07
Saldo: utilidad del ejercicio	243963 12	
Más: saldo de ejercicio anterior	408234 55	652197 67
		668172 84
HABER		
Saldo anterior		408234 55
Arrendamientos		240935 37
Intereses		10002 92
Ajuste impuesto a los réditos 1933............		9000 —
		668172 84

G. A. Ellison, presidente. — D. N. Bauer, director. — J. Howie Brown, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 7736 v7 agosto.

1323:

ROOTES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio: Calle Callao 1111 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 28 de Mayo de 1931
Inscripción en el R. P. de C. 24 de Julio de 1931

CAPITAL

Autorizado .... $ 250.000 00 c/l
Suscripto .... « 250.000.00 «
Realizado .... « 250.000.00 «

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Junio de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	Totales $ m/n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	16122 60		
Menos: Amortizaciones	4796 00	11326 60	
Herramientas y maquinarias	3887 50		
Menos: Amortizaciones	737 00	3150 50	
Instalaciones	3509 17		
Menos: Amortizaciones	3509 17		
Camión de servicio	2219 03		
Menos: Amortizaciones	300 00	1919 03	16396 13
Activo circulante:			
Existencia de automóviles etc.			189441 85
Activo disponible:			
Caja			900 00
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		39702 02	
Documentos a cobrar		41923 58	
Depósitos en garantía		2130 00	
		83755 60	
Menos Amortización		5000 00	78755 60
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1873 85
Activo nominal			
No existe			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo: Deudor al 31 de Enero de 1933		100113 10	
Menos: Ganancia neta correspondiente al ejercicio		3636 08	96477 02
			383844 45
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (el Directorio)		6000 00	
Obligaciones de terceros descontadas		9870 00	15870 00
			399714 45
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado			250000 00
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			111427 42
Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso y cambios			22417 03
			383844 45
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 00	
Descuentos con firmas de terceros		9870 00	15870 00
			399714 45

R.W.H. Cook —Vice Presidente W.Gavin Cullen—Síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de Enero de 1934

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		100113 10
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1920 00	
Herramientas y maquinaria	588 00	
Camión de servicio	300 00	
Deudores morosos	14174 36	16982 36
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, etc.		23353 56
Patentes e impuestos		8732 55
		149181 57
HABER		
Ganancia bruta de ventas		51943 60
Intereses, cambios, etc.		755 95
Saldo: Pérdida anterior	100113 10	
Menos: Ganancia del año	3636 08	96477 02
		149181 57

R.W.H. Cook.— Vice Presidente W.Gavin Cullen.—Síndico

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 20 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 7769 v7 agosto.

F. 1331. — 1119.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "LA CASTELLANA"

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 8 de Julio de 1930
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 27 de Febrero de 1931
Capital autorizado .... m$n. 50.000.—
" suscripto y realizado .... „ 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:		
No existe.		
II.— Activo circulante:		
Mercaderías, etc.		1 —
III.— Activo disponible:		
Banco		1335 21
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		473[illegible] 05
V.— Activo transitorio:		
No existe.		
VI.— Activo nominal:		
Marcas de fábrica o comercio		1 —
Pérdida:		
Saldo de cuenta		1338 19
Cuentas de orden:		
No existen.		
		50067 45
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	50000 —	
Reserva legal	38 60	50038 60
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		28 85
III.— Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		50067 45

R. Tootell, presidente. — A. A. Willett, secretario. — H. R. Ahrens, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIOS AL 31 DE DICIEMBRE 1933

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior		1198 99
Amortizaciones:		
No existen.		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros equipo de oficina, etc.		2441 60
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Patentes e impuestos		
		3640 59
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de explotación		230[illegible] 40
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Arrendamiento, alquileres, etc.		
Saldo, pérdida del año	139 20	
Más pérdida anterior	1198 99	1338 19
		3640 59

R. Tootell, presidente. — A. A. Willett, secretario. — H. R. Ahrens, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 7777 v 7 agosto.

796

SANATORIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 5120

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 192.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1925

Capital autorizado ...... $ m/n 1.000.0 0.—
Suscripto .... » 447.7 0.
Realizado .... » 442 27. ...

BALANCE GENERAL DEL NOVENO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la asamblea general de accionistas celebrada el 20 de Marzo de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles		597000 —	
b) Muebles y útiles	27944 58		
Amortización	2794 45	25150 13	622 150 1
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
a) Caja		1770 43	
b) Bancos		6 45	1776 88
IV. Activo exigible:			
a) Accionistas		5430 —	
b) Pensionistas		293.1 —	
c) Deudores en gestión	33104 60		
Amortización	13241 84	19862 76	51603 70
V. Activo nominal:			
a) Llave .... (no amortizado)			30000 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		152214 09	
Utilidad ejercicio actual		533 3	151680 79
			86 211 56
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		447700 —	
b) Fondo de reserva		10857 33	4 8557 33
II. Pasivo exigible:			
a) Hipoteca		226177 60	
b) Servicios hipotecarios		128494 84	
c) Acreedores varios		41717 29	
d) Dividendo ejercicio 1927		4965 —	401654 [illegible]
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
			8 0211 59

Julio César Gancedo, Presidente — Augusto Calcena, Síndico suplente

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		152214 09
Amortizaciones:		
Sobre Muebles y útiles:		
10 % s/ $ 27.944 58	2794 45	
Sobre deudores en gestión:		
40 % s/ $ 33.104 60	13241 84	16036 29
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, vituallas, gastos conservación, reparaciones, medicamentos, combustibles		8 865 5
Intereses descuentos y comisiones:		
Los del ejercicio		14215 [illegible]
Patentes e impuestos:		
Los del ejercicio		7141 [illegible]
		279472 5[illegible]
HABER		
Pensiones:		
Saldo de esta cuenta		127791 7[illegible]
Pérdidas:		
Saldo anterior	152214 0[illegible]	
Utilidad ejercicio actual	533 30	151680 79
		279472 54

Julio César Gancedo, Presidente — Augusto Calcena, Síndico suplente

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Julio 28 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.º 7862 v7 agosto

.1387.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Rodríguez Peña 154

Autorizada por Decreto del P.E. del 3 de septiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de diciembre de 1929

Capital autorizado .... m$n. 100.000.—
» suscripto .... » » 100.000.—
» Integrado .... » » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General ordinaria de 18.6.34

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías		90 7[illegible]
III. Activo disponible:		
Bancos		41 29
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		95 [illegible]5 52
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	5374 59	
Pérdida del ejercicio	1265 99	66 0 58
		102068 09
Cuenta de orden:		
Acciones en garantía		3.0 [illegible] —
		10503[illegible] [illegible]
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	100000	
Fondo de reserva legal	562 75	100562 75
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		1505 34
III. Pasivo transitorio		
No existe.		
		1020 8 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		30 0 —
		[illegible]

ESTADO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1934

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Saldo anterior		5374 59
Gastos generales		1657 20
Telegramas		10[illegible]1 24
Impuestos fiscales		10 5 24
Intereses y descuentos		294 59
Comisiones		3570 63
		13[illegible]2[illegible] 49
GANANCIAS		
Mercaderías		63[illegible]2 91
Saldo: anterior	5374 59	
Pérdida del ejercicio	1265 99	66 0 58
		13023 4[illegible]

Pedro Oberst, presidente — Hermann Oberst, vicepresidente. Fernando Ellerhorst, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, julio 12 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.º 7854 v7 agosto

F. 174. — 1195.

"TRANSRADIO INTERNACIONAL"

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Calle San Martín 329

Autorizada por Decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920, y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927 y 9 de Marzo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ 6.500.000.—
'' emitido .... „ 6.500.000.—
'' suscripto .... „ 6.476.900.—
'' realizado .... „ 6.476.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales po Capítulos m$n.
Activo fijo:				
Terrenos		617645 82		
Edificios y construcciones . . .	770680 97			
Menos amortización	207734 99	562945 98		
Instalaciones radioeléctricas . .				
	11802952 05			
Menos amortización ext. (1) .	4429501 —			
	7373451 05			
Menos amortización	2841076 71	4532374 34		
Muebles y útiles	242967 62			
Menos amortización	185671 24	57296 38		
Títulos fondo acum. de amort de derechos y pat.		75835 24		5846097 7
Activo circulante:				
Materiales de consumo . . .		103999 24		
Diversos títulos		82315 —		186314 2
Activo disponible:				
Caja		40263 01		
Bancos		363373 80		403636 8
Activo exigible:				
Varios deudores	464009 85			
Menos reserva	29650 46	434359 39		
Corresponsales		163395 94		597755 3
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				60358 0
Activo nominal:				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización ant. 1931 .	420000 —			
	2580000 —			
Menos fondo acum. de amort. de derechos y patentes	75835 24	2504164 76		
Concesión	175000 —			
Menos amortización	174999 —	1 —		
Gastos de fundación y emisión .	390110 62			
Menos amortización	390109 62	1 —		2504166 7
Cuentas tributarias de G. y P.:				
Gastos de exp. y generales . .		364163 —		
Intereses debentures		35620 44		399783 4
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito Directorio				116000 —
Cuenta conversión			895600 —	
			895600 —	10114112 43
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	3976900 —			
Acciones ordinarias A.	2400000 —			
Acciones ordinarias B.	100000 —	6476900 —		
Fondo de reserva		30620 —		
Fondo de reserva legal		102032 38		
Reserva intereses debentures .		35620 44		6645172 82
Pasivo exigible:				
Acreedores varios		189530 64		
Corresponsales		146888 60		336419 24
Debentures			895600 —	
Pasivo transitorio:				
Impuestos		1321 58		
Dividendos a pagar		163303 —		164624 58
Ctas. tributarias de G. y P.:				
Radiotelegramas		555638 —		
Intereses, alquileres y varios .		13324 30		
Cancelación debentures		3651 57		572613 87
Ganancias:				
Saldo de ganancias y P. (Ejercicio 1933)				243827 33
Cuentas de orden:				
Depositantes Directorio		116000 —		
Cuenta conversión		2035454 59		2151454 59
			895600 —	10114112 43

(1) Por reducción de capital aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

Ernesto Aguirre, presidente. — Carlos Rückauf, gerente. — Ernesto Restelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agotso N.° 7746 v9 agosto.

72. — 1366.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado .... o$s. 3.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934 CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL 47.° EJERCICIO

ACTIVO		o$s.	c$l.
I. Activo fijo:			
) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		1537294 02	
Edificios		1333148 22	
Maquinarias		2330018 75	
Instalación para petróleo		133832 47	
Materiales y herramientas:			
Vías férreas		47030 34	
Herramientas, útiles y materiales			124286 76
Combustible			4239 58
Materiales de embalaje			13538 10
) Muebles y útiles:			
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio			13288 46
		5381323 80	155352 90
II. Activo circulante:			
Inventario de productos al 30 de Abril de 1933			6971 50
III. Activo disponible:			
a) Caja			2029 36
b) Bancos			9612 —
IV. Activo exigible:			
) Deudores en cuenta corriente			4799322 51
b) Deudores hipotecarios			403450 56
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen:			
Explotación:			
Sueldos, gastos generales, etc.			294423 01
Cuentas de orden:			
Cuenta garantía			6000000 —
Conversión		886681 70	
		6268005 50	11671161 84
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
) Capital realizado		2000000 —	
) Reserva legal		201531 19	
) Reservas facultativas		11296 56	
) Fondo de renovación:	o$s.		
Edificios y sus accesorios	669324 65		
Maquinaria	1451524 81		
Instalación para petróleo	27241 22		
Vías férreas	20533 49	2168629 17	
II. Pasivo exigible:			
) Acreedores en cuenta corriente			3567964 41
) Debentures (Obligaciones)		1804824 —	
) Acreedores hipotecarios		80114 58	
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		1610 —	
Ganancias:			
No existen:			
Explotación:			
Venta de productos, alquileres, etc.			88011 79
Cuentas de orden:			
Cuenta garantía			6000000 —
Conversión			2015185 64
		6268005 50	11671161 84

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

E. A. Tornquist, presidente. — José M. Landajo, director secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7747 v9 agosto.

F. 39. — 1334.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

DOMICILIO SUCURSAL BUENOS AIRES, BARTOLOME MITRE 502
SUCURSAL ROSARIO, SANTA FE ESQUINA SARMIENTO
Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street New York, EE. UU.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
Sucursal Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914
Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz:

Capital autorizado	o$a. 110.000.000.—
" subscripto	" 110.000.000.—
" realizado	" 110.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario, $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES DE BUENOS AIRES Y ROSARIO AL 31 DE MAYO DE 1934

A C T I V O		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		13.730.929.50
Depositado en otros Bancos		3.106.053.36
Clearing		3.574.375.13
Descuentos y efectos a cobrar		6.575.618.04
Adelantos		17.622.454.44
Letras compradas. Moneda extranjera		1.514.018.62
Deudores en gestión		4.021.188.79
Deudores hipotecarios		1.773.638.12
Sucursales en la República		4.344.522.51
Corresponsales en la República		252.310.86
Sucursales en el extranjero		1.894.067.59
Corresponsales en el extranjero		1.443.809.39
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		4.853.811.86
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno		14.590.000.—
Títulos en cartera		1.086.765.12
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		41.094.46
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1.241.949.54
Metalización		
		81.666.607.33
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		216.590.321.81
Depósito de valores recibidos en caución		7.367.176.73
Emisión de cartas de crédito		219.420.45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		29.680.374 45
Documentos en garantía		50.365.82
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		27.500.729.58
		363.074.996.17
P A S I V O		
Capital asignado a las Sucursales		2.944.318.17
Fondos de reservas facultativas	m$n.	
Para intereses	173.311.79	
Para impuestos	22.097.52	
Para otros gastos	78.340.22	273.749.53
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		35.051.492.98
Depósitos a plazo		1.300.000.—
Depósitos en Caja de Ahorros		14.998.515.03
Depósitos diversos		10.915.832.36
Redescuentos en moneda extranjera		635.854.62
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		446.354.69
Sucursales en la República		4.587.433.14
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		7.734.947.20
Corresponsales en el extranjero		1.488.107.58
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		21.006.31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		181.775.18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1.087.220.54
Metalización		
		81.666.607.33
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		216.590.321.81
Depositantes de títulos en garantía		7.367.176.73
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		219.420.45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		29.680.374.45
Documentos en garantía		50.365.82
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		27.500.729.58
		363.074.996.17

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

C. H. Wiseley, gerente. — L. C. Shearer, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7762 v7 agosto.

—1202—

QUIMICA Y COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

Sede legal: 25 de Mayo 158

Autorizada por decreto del P. E. del 7 de ferbero de 1933
Inscripto en el R. P. de C. el 8 de mayo de 1933

Capital autorizado	$ 100.000.—
" suscripto	" 20.000.—
" realizado	" 2.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1934

A C T I V O	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
II. Acitvo circulante:		
Mercaderías		1116 73
III. Activo desponible:		
Banco Holandés	4143 16	
Caja	3 30	4146 46
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	11787 85	
Accionistas	18000 —	29787 85
V. Activo transitorio:		
Gastos de fundación	3152 —	
./· 20% amortización	630 —	2522 —
VI. Activo nominal:		
No existe		
		37573 04
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		10000 —
		47573 04
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores diversos		17270 78
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia del ejercicio		302 26
		37573 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		10000 —
		47573 04

Hans Christiani, director. — Dr. Carlos E. Meier, síndico contador público

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Fjercicio 1° de enero 1933 - 31 de diciembre 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1. Amortizacions:		
20% gastos de fundación	630 —	
2. Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres y gastos varios	8443 63	
3. Impuestos Paetentes	725 —	
Saldo ganancias	302 26	
	10100 89	
HABER		
1. Comisiones		9134 54
2. Mercaderías		966 35
		10000 —

Hans Christiani, director. — Dr. Carlos E. Meier, síndico contador público

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, junio 20 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7786 v agosto.

F. 39. — 1475.

THE NATONAL CITY BANK OF NEW YORK

DOMICILIO SUCURSAL BUENOS AIRES, BARTOLOME MITRE 502
SUCURSAL ROSARIO, SANTA FE ESQUINA SARMIENTO
Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street New York, EE. UU.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
Sucursal Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914
Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz:

Capital autorizado	o$a.	110.000.000.—
" subscripto	"	110.000.000.—
" realizado	"	110.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario, $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES DE BUENOS AIRES Y ROSARIO AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		10.458.181.44
Depositado en otros Bancos		3.043.364.16
Clearing		2.557.765.06
Descuentos y efectos a cobrar		6.928.150.74
Adelantos		18.128.739.15
Letras compradas. Moneda extranjera		1.294.663.30
Deudores en gestión		4.011.244.56
Deudores hipotecarios		1.765.677.01
Sucursales en la República		3.426.791.47
Corresponsales en la República		254.259.—
Sucursales en el extranjero		2.595.721.43
Corresponsales en el extranjero		1.871.783.67
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		4.853.695.77
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno		13.590.000.—
Títulos en cartera		1.086.765.12
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		8.589.30
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1.078.757.80
Metalización		
		76.954.148.98
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		216.413.926.55
Depósito de valores recibidos en caución		7.347.851.73
Emisión de cartas de crédito		346.909.83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		28.614.667.81
Documentos en garantía		37.930.64
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		22.606.378.01
		352.321.813.55
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2.944.318.17
Fondos de reservas facultativas	m$n.	
Para intereses	29356 66	
Para impuestos	15759 43	
Para otros gastos	80655 93	125.772.02
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		32.659.968.28
Depósitos a plazo		1.300.000.—
Depósitos en Caja de Ahorros		15.252.739.03
Depósitos diversos		10.450.649.08
Redescuentos en moneda extranjera		773.475.66
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		140.051.31
Sucursales en la República		3.417.570.62
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		7.421.863.71
Corresponsales en el extranjero		1.538.305.12
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		13.214.89
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		138.204.74
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		778.016.35
Metalización		
		76954.148.98
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		216.413.926.55
Depositantes de títulos en garantía		7.347.851.73
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		346.909.83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		28.614.667.81
Documentos en garantía		37.930.64
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		22.606.378.01
		352.321.813.55

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.
C. H. Wiseley, gerente. — E. J. Cevasco, contador. —
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e agosto N.° 7762 v7 agosto.

F. 1343. — 1137

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

CORDOBA 2923
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 24 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Enero de 1930

Capital autorizado	$	625.000.—
» subscripto	»	180.000.—
» realizado	»	96.736.74

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1934

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Aparatos e instalación Sección Rayos	6666 22	
Aparatos e instalación «Laboratorio»	2400 —	
Muebles y útiles	1073 30	
Cédulas Hipotecarias y tíulos del Empréstito Patriótico 1932	34625 07	44764 59
Activo circulante:		
Mercaderías generales		10271 81
Activo disponible:		
Efectivo y cheques	2615 26	
Bancos	35965 24	38580 50
Activo exigible:		
Cuentas Corrientes	5175 12	
Hipoteca	15000 —	
Accionistas	83263 26	103438 38
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas de fábrica	1762 —	
Gastos de organización	793 06	2555 06
		199610 34
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	180000 —	
Reserva legal	1676 88	181676 88
Pasivo exigible:		
Cuentas Corrientes	1087 25	
Reserva para impuesto a los réditos	1009 71	2096 96
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		15836 50
		199610 34

José Palazzo, presidente. — V.° B.°: Adolfo Alfredo Rebagliati, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE 1933

		DEBE	HABER
		c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Marcas de fábrica: 10 o|o s|. $ 4.080.—	$ 408 —		
Aparatos Rayos y Ultravioleta: 10 o|o s|. $ 9.577.—	» 957 70		
Muebles y útiles: 10 o|o s|. $ 1.728.—	» 172 80		
Laboratorio: 10 o|o s|. $ 4.000.—	» 400 —		
Gastos de organización: 20 o|o s|. $ 3.973.15	» 795 02	2733 52	
Gastos generales:			
Gastos generales, alquileres, sueldos y gastos secciones específicos, laboratorio y rayos, impuestos, etc.		35983 46	
Específicos: Ganancia bruta			18063 55
Laboratorio: Ganancia bruta			17719 50
Rayos: Ganancia bruta			15337 —
Intereses: Obtenidos			3433 43
Saldo: Utilidad líquida		15836 50	
		54553 48	54553 48

José Palazzo, presidente. — V.° B.°: Adolfo Alfredo Rebagliati, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 7740 v7 agosto.

F. 117.— 1415.

NEW ZEALAND INSURANCE Co. Ltd.

PAIS DE ORIGEN: NUEVA ZELANDIA

Domicilio: 25 de Mayo 214

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo, Accidentes Personales

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
 ” ” realizado .... „ 1.500.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

PRIMER BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1934 AL 31 DE MAYO DE 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito) ...	601709 09	
Caja y Bancos	21110 85	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	785600 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	70880 23	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta siniestros pendientes)	39290 56	
	1518590 73	
HABER		
Casa Matriz		85723 0
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		601709 0.
Reservas:		
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta y valores varios)		785600 —
Siniestros pendientes Incendio		11773 5
Siniestros pendientes Marítimo		17017 —
Siniestros pendientes Accidentes Personales		10500 —
Diversos acreedores		6268 06
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		1518590 7

ACCIDENTES

DEBE		
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos	23856 35	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios (Depositados en el Banco de la Nación)	50000 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	88099 73	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta siniestros pendientes)	324915 —	
Casa Matriz (Cuenta Reserva - Ley 9688)	238828 26	
	725699 34	
HABER		
Casa Matriz		106511 82
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta y valores varios)		50000 —
Reserva, Ley 9688		238828 26
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo		324915 —
Diversos acreedores		5444 26
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		725699 34

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

New Zeeland Insurance Company Limited:
F. Russell Baker, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Marzo de 1934 al 31 de Mayo de 1934

	DEBE c$l.	HABER c$l.
INCENDIO:		
Descuentos, corretajes y comisiones	22078 94	
Gastos generales	15128 15	
Reaseguros locales	8297 81	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	14225 30	
	59730 20	
Primas		71691 95
Patentes y sellos		2385 90
Comisión sobre reaseguros locales		2773 03
		76850 88
MARITIMO:		
Descuentos, corretajes y comisiones	6283 19	
Gastos generales	15128 15	
Reaseguros locales	37 50	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	14509 22	
	35958 06	
Primas		39911 76
Patentes y sellos		4801 75
Comisión sobre reaseguros locales		9 38
		44722 89
ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Descuentos, corretajes y comisiones	34240 41	
Gastos generales	30256 31	
Reaseguros locales	697 55	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	124121 46	
Anulaciones y devoluciones	8912 —	
	198227 73	
Primas		183066 93
Patentes y sellos		5178 25
Comisión sobre reaseguros locales		121 51
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		1617 14
		189983 83
ACCIDENTES PERSONALES		
Descuentos, corretajes y comisiones	322 08	
Gastos generales	234 42	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	556 50	
Primas		2344 19
Patentes y sellos		115 10
Comisión sobre reaseguros locales		
		2459 29

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

New Zeeland Insurance Company Limited:
F. Russell Baker, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 7770 v9 agosto.

F. 104. — 1355.

“EL SOL ARGENTINO”

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Vida, Incendio y Automóviles

Florida 229 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
 ” suscripto .... ” 2.000.000.—
 ” realizado .... ” 498.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934

1er. Trimestre — 12° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas (Ac. $ 1.501.600.—, más intereses $ 1.296.—)	1502896 —	
Caja y Bancos	65640 10	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	90241 86	
Títulos de renta y valores diversos	226268 40	
Préstamos hipotecarios	320000 —	
Préstamos sobre valores	223383 13	
Préstamos sobre pólizas de vida	35751 53	
Obligaciones a cobrar	1000 —	
Mobiliario y material	1 —	
Sellos para pólizas	2943 15	
Diversos deudores	57292 44	
Comisiones descontadas, Sección Vida	868 15	
Gastos de explotación	70657 54	
Siniestros	8247 76	
Cuentas de orden	209870 —	
	2815061 06	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		333634 10
Documentos redescontados		60240 17
Beneficios asegurados, Vida		16518 83
Siniestros pendientes		20793 08
Diversos acreedores		47101 83
Dividendos pendientes		31024 75
Cuentas de orden		209870 —
Cuentas explotación (Premios, intereses, etc.)		93330 —
Ganancias		2548 30
		2815061 06

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1934.

Manuel A. Portela, presidente. — **Miguel Sánchez Lüchter**, gerente. — **José Tamayo**, contador. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Julián Frers, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e agosto N.° 7787 v9 agosto.

F. 1491. — 1045.

S. A. Cía. ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Domicilio de la Sociedad: Moreno 970 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 26 de Agosto de 1919
Inscripción en el R. P. de C.: 15 de Octubre de 1919

Capital:
Autorizado .... m$n. 10.000.000.—
Suscripto .... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1934

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:			
a) Inmuebles	2667630 40		
Amortización	20676 30	2646954 10	
b) Edificios y construcciones	30000 —		
Amortización	3000 —	27000 —	
c) Muebles y útiles	1013 86		
Amortización	1012 86	1 —	2673955 1
II.— Activo circulante:			
No existe.			
III.— Activo disponible:			
a) Caja		779 74	
b) Bancos		29888 60	30668 3
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			26511 2
V.— Activo transitorio:			
No existe.			
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
			2731134 7
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			100000 —
			2831134 7
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto		2000000 —	
b) Reserva legal		62000 —	2062000 —
II.— Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		212556 62	
b) Acreedores hipotecarios		330738 19	543294 8
III.— Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			10670 0
IV.— Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		21123 44	
Más ganancia 15.° ejercicio		94046 43	115169 8
			2731134 7
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)			100000 —
			2831134 72

P. Tjebbes, presidente. — G. Merbeck, director. — E. Vallebona, director. — H. Beccar Varela, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	20676 30	
Sobre edificios y construcciones	3000 —	
Sobre muebles y útiles	1012 86	24689 1
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, gratificaciones, etc.		27679 1
Intereses y descuentos		41048 9
Patentes e impuestos		6274 0
Saldo: Ganancia del año	94046 43	
Saldo ganancia ejercicio anterior	21123 44	115169 8
		214861 15
HABER		
Saldo: Ganancia ejercicio anterior		21123 44
Explotación de elevadores y galpones		193737 71
		214861 15

P. Tjebbes, presidente. — G. Merbeck, director. — E. Vallebona, director. — H. Beccar Varela, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e7 agosto N.° 7790 v7 agosto.

F. 1357. — 1161

ELIAS MOOS LTDA. S. A.

EXPORTADORA DE CUEROS
Domicilio legal: 25 de Mayo 252 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 23 de Abril de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Julio de 1928

Capital autorizado .... m$n. 100.000.—
" suscripto .... " 100.000.—
" realizado .... " 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Abril de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
Mercaderías		287281 66
Activo disponible:		
Caja	431 63	
Bancos	22995 30	23426 93
Activo exigible:		
Garantías	1144 —	
Deudores en cuenta corriente	125756 72	126900 72
Activo transitorio:		
Adelantos para el ejercicio próximo		11046 44
Activo nominal:		
No existe.		
		448656 75
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		1500 —
		450156 75
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	100000 —	
Reserva legal	3616 23	
Fondos de reserva	15000 —	
Reserva para seguros	27549 66	146165 89
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		252089 79
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio de 1933		41921 06
Ganancias:		
Ganancia: saldo anterior	527 41	
Ganancia: ejercicio 1933	7952 60	8480 01
		448656 75
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones		1500 —
		450155 75

Carl Ketelhohn, presidente. — Rolf Ketelhohn, director. — E. R. Sommer, síndico (contador público).

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, conservación propiedades, etc.		382121 31
Intereses, descuentos, cambios, etc.		24873 73
Patentes e impuestos		32245 90
Saldo:		
Ganancia: Saldo anterior	527 41	
Ganancia: Ejercicio 1933	7952 60	8480 01
		447720 95
HABER		
Saldo anterior		527 41
Mercaderías		447193 54
		447720 95

Carl Ketelhohn, presidente. — Rolf Ketelhohn, director. — E. R. Sommer, síndico (contador público).
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e7 agosto N.° 7812 v7 agosto.

F. 1147. — 1196.

COMPAÑIA "LA CAMONA"

Maipú 43

SUCURSALES: **ROSARIO, CORDOBA, MENDOZA Y SANTA FE**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de Septiembre de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 31 de Diciembre de 1928

Capital:
Autorizado .... m$n. 1.500.000.—
Suscripto .... „ 1.500.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
DEL 5.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 30 de Abril de 1934

ACTIVO		Pesos moneda nacional		
I.— Activo fijo:				
Maquinarias		32934 78		
Herramientas		3220 92		
Instalaciones		8333 45		
Muebles y útiles		139535 56		
		184024 71		
Desvalorizaciones:				
Anterior	99961 32			
Actual	14329 12	114290 44	69734 27	
Autos y camiones		15578 26		
Desvalorizaciones:				
Anterior	8990 58			
Actual	52 72	9043 30	6534 96	
Propiedades y terrenos:				
En Córdoba		40022 95		
Bs. Aires - Maipú 43		614610 06	654633 01	730902 24
II.— Activo circulante:				
Mercaderías:				
En Buenos Aires		565083 62		
Sucursales		75233 97		
Con Agentes		3876 70		
Depositarios		1000 —	645194 29	
Diversos títulos			23373 —	668567 29
III.— Activo disponible:				
Caja			4721 46	
Bancos			14145 07	
Cheques, giros, etc.			2000 —	20866 53
IV.— Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente:				
Buenos Aires		321131 71		
Sucursales		79309 09	400440 80	
Documentos a cobrar			55766 68	456207 48
V.— Activo transitorio:				
Licitaciones			5759 06	
Cuentas en suspenso			1028 46	
Adelantos para futuros ejercicios			5197 54	11985 06
VI.— Activo nominal:				
Llave del negocio			217331 02	
Gastos de organización		9843 60		
Menos amortización anterior	7828 88			
Actual	2014 72	9843 60		217331 02
Pérdidas:				
Año 1930			64991 01	
Año 1931			253742 48	
Año 1932			88234 99	
Año 1933			94022 19	500990 67
				2606850 29
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			12500 —	
Consignaciones (recibidas)			106695 99	119195 99
				2726046 28
PASIVO				
I.— Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1500000 —	
Reservas especiales			7500 —	
Reserva legal 1929			2723 —	1510223 —
II.— Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			457905 57	
Documentos u obligaciones a pagar			239009 50	
Acreedores hipotecarios sobre terrenos y propiedades en Buenos Aires		369607 16		
Córdoba		14167 —	383774 16	1080689 23
III.— Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				15938 06
				2606850 29
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			12500 —	
Comitentes de efectos en consignación			106695 99	119195 99
				2726046 28

William E. Lowe, vicepresidente. — Geo. H. French, director gerente. — Fred C. Daintree, contador. — C. Sherbourne Kennedy, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobada en la Asamblea General del 30 de Abril de 1934, con la modificación que se expresa en la misma

DEBE	Pesos moneda nacional		
Saldo anterior			406968 48
Amortización, gastos de organización			2014 72
Desvalorizaciones, autos y camiones		52 72	
Maquinarias	1656 71		
Herramientas	654 —		
Instalaciones	1676 69		
Muebles y útiles	10341 72	14329 12	14381 84
Deudores en gestión			32906 39
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, luz, manutención de máquinas, etc.			415189 57
Cambios			152687 47
Comisiones			45680 07
Intereses			15138 23
Patentes e impuestos			8014 84
Sucursales: Pérdida en Mendoza	1215 42		
Idem en Rosario	4172 45		
Idem en Santa Fe	5442 39		10830 26
			1103811 87
HABER			
Ganancia bruta sobre explotación			600515 28
Alquileres, propiedad en Córdoba			920 30
Varios, sumas recuperadas en cuentas morosas			456 32
Sucursales, beneficio en Córdoba			929 30
Total año 1933			602821 20
Pérdidas:			
Ejercicio 1930	64991 01		
Ejercicio 1931	253742 48		
Ejercicio 1932	88234 99		
Ejercicio 1933	94022 19		500990 67
Total			1103811 87

William E. Lowe, vicepresidente. — Geo. H. French, director gerente. — Fred C. Daintree, contador. — C. Sherbourne Kennedy, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 7788 v7 agosto.

F. 1. — 1472.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional en Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921
Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 31 de 1921

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.
" suscripto .... " 2.600.000.—
" realizado .... " 2.572.190.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas, 13ª serie		27810 —
Caja:		
Efectivo	34701 86	
Depósitos en otros Bancos	318983 32	353685 18
Descuentos y efectos a cobrar		21101 42
Deudores en gestión y mora		192446 31
Deudores hipotecarios diversos		4341994 83
Operaciones en suspenso		33912 18
Inmuebles y Edificio social		1056703 38
Títulos y acciones		594750 —
Muebles y útiles		100 —
Instalaciones		100 —
Otras cuentas		19321 12
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		50337 69
Cuentas de orden		9825331 98
		16517594 09
PASIVO		
Capital suscripto		2600000 —
Fondos de reservas estatutarias		344864 39
Fondos de reservas facultativas		605792 68
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		50397 80
Plazo fijo		958073 76
Caja de Ahorros		1839797 90
Depósitos diversos		19944 39
Otras cuentas		16420 56
Ganancias y Pérdidas, beneficios diversos		163827 70
Intereses provenientes del ejercicio anterior		92227 13
Dividendos a pagar		915 80
Cuentas de orden		9825331 98
		16517594 09

Manuel Tanoira, Presidente. — C. Caimi, Secretario. — José Bustelo, Tesorero. Juan Marroig, Subgerente.— A. Martucci, Contador.— J. González Pagliere, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 7805 v7 agosto.

—9:0—

"LYON-ARGENTINA"

Fábrica de Tejidos de Seda - Sociedad Anónima

Alsina 1147

Fecha de autorización por el P. E. 21 septiembre de 1932
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 2 de noviembre de 1932

CAPITAL:

Autorizado .... c/l 600.000 —
Suscripto .... » 200.000 —
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por Asamblea General de fecha 16 de abril de 1934

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles........................	91627 35		
Menos: Amortización........	11627 35	80000 —	
Maquinarias..............................	166500 75		
Menos, Amortización....................	46500 75	120000 —	
Muebles y útiles..........................	2246 85		
Menos: Amortización....................	1246 85	1000 —	
Automóviles...............................	5000 —		
Menos: Amortización	2000 —	3000 —	204000 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías..............................			22.232 59
III. Activo disponible:			
Caja..................			3948 92
IV. Activo exigible:			
Deudores en cta. cte..................			16 719 34
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida anterior.........................		78857 36	
Menos: Beneficio del ejercicio.......		5957 85	7 899 51
			670800 36
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).....................			6000 —
			676800 36
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto.........................			200000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.................		269892 18	
Letras a pagar.............	135219 83		
Menos: Sumas depositadas pendientes de la obtención de permisos de cambio.........	30075 —	105144 83	
Banco saldo en descubierto		95 63 35	470800 36
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			670800 36
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)........................			6000 —
			676800 36

Jacques Haushear, presidente. — Nello Del Punta, secretario. — V.° B.° Guillermo R. Dorré, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

D E B E	c$l.	c$l.
Saldo anterior.....................................		78857 36
Amortizaciones:		
Inmuebles......	2000 —	
Maquinarias...	13413 08	
Muebles y útiles......	1000 —	
Automóviles..........	2000 —	18413 08
Gastos generales:		
Gastos de administración, papelería, teléfono, telegramas, seguros, etc..................................		27001 28
Intereses...		2997 87
Patentes e impuestos..............................		2279 92
Cambios..		37068 18
		166617 59
HABER		
Mercaderías...		93718 18
Saldo:		
Pérdida anterior...................................	78857 39	
Menos..	5957 85	72899 51
		166617 69

Jacques Haushee, presidente. — Nello Del Punta, secretario
Guillermo R. Dorré, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e7 agosto N.° 7766 v7 agosto.

.1122.

"R U B I"

Sociedad Anónima de Petróleo

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña N° 615 — Buenos Aires.

Fecha de Autorización por el P. E. 11 de agosto 1926 — 21 de diciembre 1932

Inscripción en el R.P. de C. 27 noviembre 1926 — 2 de enero de 1933

Capital autorizado .... $ c/l 500.000.—
" suscripto .... » » 100.000.—
" realizado .... » » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1934

A C T I V O	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Participación en otra empresa.......................		10000 00
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Accionistas..................................		90000 00
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor al 31 de diciembre de 1932.............	490 94	
Mas: pérdida del año 1933..............................	1044 00	1534 94
Cuentas de orden:		
Dep. de accs. en garantía (del Directorio)............		300 00
		101834 94
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto............................		100000 00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1534 94
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Dep. accs. en garantía (el Directorio)................		300 00
		101834 94

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

A C T I V O	$ c/l.	$ c/l.
Saldo anterior..		490 94
Patentes e impuestos..		800 00
Gastos de administración........................		244 00
		1534 94
PASIVO		
Saldo deudor al 31 de diciembre de 1932..	490 94	
Más pérdidas del año 1933............................	1044 00	1534 94
		1534 94

M. Carozzo Rollori, presidente — A. Troost, secretario
J.J. Waite, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e7 agosto N.° 7768 v7 agosto.

F. 1321. — 1105.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Corrientes N.° 651 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 25 de Octubre de 1927

Capital autorizado	c$l. 10.000.000.—
" suscripto	" 10.000.000.—
" realizado	" 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de Abril de 1934, en Primera Convocatoria

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:			
....Concesiones en el Partido de "Bahía Blanca" y "General Acha":			
Propiedades, maquinarias e instalaciones en Bahía Blanca, Punta Alta y General Acha.			
A) Instalaciones en actividad de servicio:			
a) Terrenos		1124244 75	
b) Edificios y construcciones		40679 2 25	
c) Maquinarias y equipos		4986465 27	
d) Vía permanente, redes, cañerías, medidores, conexiones, instalaciones, alumbrado público, material rodante, etcétera		8983628 51	
e) Máquinas e instrumentos para taller y laboratorio		148507 12	
f) Muebles y útiles	100785 40		
Menos: Amortizaciones	47646 15	53139 25	
g) Utensillos, útiles, herramientas, etc.	25595 52		
Menos: Amortizaciones	217 9 35	3836 17	
h) Medios de locomoción y transporte	92905 47		
Menos: Amortizaciones	55092 02	37813 45	
i) Instalaciones varias	9694 83		
Menos: Amortizaciones	7327 34	2367 49	
j) Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros	40314 88		
Menos: Amortizaciones	24449 41	15865 47	
B) Instalaciones en servicio de reserva:			
a) Usina Loma Paraguaya:			
1) Terrenos		80733 34	
2) Edificios y construcciones, maquinarias y equipos	2686452 78		
Menos: Amortizaciones	562351 85	2124100 93	
b) Usina Punta Alta:			
1) Maquinarias	119563 25		
Menos: Amortizaciones	13328 02	106235 23	21734919 23
II. — Activo circulante:			
a) Materiales varios a precio de costo			777805 87
III. — Activo disponible:			
a) Caja		13092 40	
b) Bancos		99985 71	
c) Títulos y acciones		5148 —	118226 11
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y varios		1241778 18	
b) Compañías relacionadas		831386 39	
c) Obligaciones a cobrar		14577 64	2087742 21
V. — Activo transitorio:			
a) Obras en curso de ejecución		39586 02	
b) Seguros a repartir		[illegible]	
c) Adelantos para ejercicios futuros		1121348 92	1212905 43
VI. — Activo nominal:			
a) Estudios y gastos de concesiones	689007 86		
Menos: Amortizaciones	116968 37	572039 49	
b) Gastos de constitución y organización	149415 12		
Menos: Amortizaciones	140486 96	8928 16	580967 65
			26512566 50
Cuentas de orden:			
a) Acciones en depósito (Directorio)		25000 —	
b) Compromisos de garantía a favor de la Compañía: Varios		124000 —	
c) Garantías otorgadas a favor de la Compañía: Empleados		50000 —	199000 —
			26711566 50

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital social y suscripto		10000000 —	
b) Reserva legal (Art. 31 de los Estatutos)		352835 30	
c) Fondo de reserva para amortizaciones futuras		266274 80	
d) Fondo de reserva para pérdidas sobre créditos varios		58000 —	
e) Fondo de reserva para eventuales diferencias de cambio		60000 —	
f) Fondo de renovación para:			
1) Edificios y construcciones	148371 44		
2) Maquinarias y equipos	493541 99		
3) Vía permanente, redes, cañerías, medidores, conexiones, instalaciones alumbrado público, material rodante, etc.	1079317 68	1721231 11	12458341 21
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente y varios		517941 35	
b) Compañías relacionadas		1969145 25	
c) Debentures (Vencimiento 1942), francos suizos 10.000.000.—:			
1) A la par	4545454 55		
2) Reserva para eventual diferencia de cambio	1126076 86	5671531 41	
d) Obligaciones a pagar		5000000 —	13158618 01
III. — Pasivo transitorio:			146368 76
a) Cuentas a pagar en ejercicios futuros			
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta			749238 52
			26512566 50
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Directorio)		25000 —	
b) Firmantes de compromisos de garantía a favor de la Compañía: Varios		124000 —	
c) Otorgantes de garantías a favor de la Compañía: Empleados		50000 —	199000 —
			26711566 50

Juan Carosio, presidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	10[illegible]78 54	
Instalaciones varias	1938 97	
Medios de locomoción y transporte	16303 59	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	3971 82	
Oparatos de utilización alquilados a terceros	4031 49	
Estudios y gastos de concesiones	21714 42	
Gastos de constitución y organización	6360 13	
Instalaciones en servicio de reserva	7[illegible]908 14	
Instalaciones varias y gastos a amortizar	24298 55	
Diferencia tipo emisión debentures	29983 21	
Gastos emisión debentures	2241 74	
Varias	9311 71	207142 31
Fondo de renovación para:		
Edificios y construcciones	51517 16	
Maquinarias y equipos	228696 09	
Redes, cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, vía permanente, material rodante, medidores etcétera	220213 65	500426 90
Reservas:		
Reserva para pérdidas sobre malos créditos	10000 —	
Reserva para eventuales diferencias de cambio	20000 —	30000 —
Gastos generales y varios:		
Gastos de Dirección, Administración, representación y varios		371750 89
Intereses, descuentos y comisiones:		
Saldo de esta cuenta		692624 87
Saldo:		
Utilidad del año	208118 78	
Más saldo ganancias anteriores	541119 74	749238 52
		2551183 49

HABER	c$l.	c$l.
Saldo utilidad Ejercicio 1932		541119 74
Saldo bruto de la explotación		1931500 98
Productos varios		78562 77
		2551183 49

Juan Carosio, presidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7776 v7 agosto.

F. 63. — 1263.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Calle Corrientes N.° 4002

Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906
Capital autorizado .... $ 25.000.000.—
" suscripto .... „ 22.565.000.—
" realizado .... „ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO VIGESIMO OCTAVO

ACTIVO	Totales generales Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32107042 60	
Tren rodante	6895225 13	
Terrenos adquiridos	3431518 08	
Muelle Zárate	759919 67	
Puentes y alcantarillas	602549 —	
Red telegráfica y telefónica	253924 23	
Alambrados	185815 11	
Adoquinados	287955 65	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	690541 80	45214491 27
II. Activo circulante:		
Almacenes carbón	17481 16	
Almacenes papelería	33365 46	
Almacenes materiales generales	631737 49	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	67075 80	749659 91
III. Activo disponible:		
Caja	3037 95	
Bancos	60720 93	63758 88
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		7840996 56
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	2034549 56	
Partidas en suspenso	281172 87	2315722 43
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) no amortizado		2977118 48
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	9786793 97	9786793 97
		68948541 5
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros garantidas sujetas á verificación y aprobación	1894685 20	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	1929685 2
		70878226 7
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229243 47	
Fondo de renovaciones	1643829 03	25438072 5
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores	8761702 98	
Documentos u obligaciones a pagar	529346 45	
Debentures, obligaciones	32929527 28	42220576 7
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	246463 70	
Cuentas a pagar	446530 11	692993 8
Ganancias:		
Sobrante neto de la explotación del ejercicio	5913 74	
Diferencia en cambio	590984 74	596898 4
Cuentas de orden:		68948541 5
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación)	1894685 20	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	1929685 20
		70878226 70

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

Nota: En el Activo transitorio están incluídos Intereses s| Obligaciones correspondientes al Ejercicio, importe de £ 131.510.12.3 convertidas al cambio par peso 1.506.394.27 moneda nacional. — El Pasivo Exigible (Varios acreedores) incluye Intereses s| Obligaciones en Moratoria, importe de £ 419.579.16.11 convertidas a cambio par pesos 4.806.096.42 moneda nacional.

Otra: La Sociedad ha garantizado incondicionalmente los "Debentures Hipotecarios Rescatables del 6 1|2 o|o en Libras Esterlinas" (6 1|2 o|o Sterling Redeemable Mortgage Debenture Stock) de Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada, cuyo monto principal es de £ 244.000.—

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contador general.
Alberto Julián Martínez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 7773 v8 agosto.

F. 171. — 1336.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Subscripto e integrado .... » 1.100.000.—

DEBENTURES 7 o|o

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Emitido y subscripto .... „ 1.982.800.—
Amortizado .... „ 736.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1934

III TRIMESTRE — XXX EJERCICIO

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles			563529 30
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		2231 99	
Bancos		143901 19	146133 18
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 9458740 50		
Préstamos artículo 21	„ 544200 —	10002940 50	
Varios deudores		231542 46	10234482 96
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		293222 69	
Intereses Debentures		43013 70	
Comisiones		21078 —	
Patentes e impuestos		12368 36	369682 75
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		37192000 —	
Préstamos en trámite		325759 50	
Títulos depositados		116900 —	
Acciones en garantía (Directorio)		45000 —	37679659 50
			48993487 69
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1100000 —	
Fondo de reserva legal		110000 —	1210000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o :			
Emitido	$ 1982800 —		
Amortizado	„ 736000 —	1246800 —	
Integración de bonos		6685773 —	
Fondos de acumulación		1640168 78	
Varios acreedores		94407 88	9667149 66
Pasivo transitorio:			
Dividendo — Saldo sin distribuir			20892 34
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias		126365 20	
Ingresos, retiros, alquileres propiedades		289420 99	415786 19
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		37192000 —	
Préstamos acordados		325759 50	
Depositantes de títulos		116900 —	
Directorio — Acciones en garantía		45000 —	37679659 50
			48993487 69

James Begg, presidente. — R. D. Resaval, gerente. — F. Genta, contador. — T. R. Ainscough, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 6 agosto N.° 7817 v8 agosto.

.1392.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA Hnos. Ltda.

Domicilio: Corrientes 1985 Buenos Aire

Autorizada por el P.E. en fecha 8 de Julio de 1930, inscripta en el Registro Público pe Comercio el 25 Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ 3.000 000.—
" suscripto .... » 2 350 000 —
" realizado .... » 2.350.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Junio de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles s/inventario......... $ 2071.05		
Amortizaciones anteriores.............. » 1963.15		
$ 107 90		
Amortización actual .... » 106.90	1 —	
Propiedades	489581 —	489582 —
II. Activo circulante:		
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales.......		1485647 20
III. Activo disponible		
Banco Anglo S.A	43329 44	
Banco de Italia y R. de la Plata	1000 0	143329 44
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente.......	275536 09	
Deudores hipotecarios..................................	127500 —	403036 09
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio (art. 8 de los estatutos)................................		50000 —
		2571594 73
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado.........................	2350000 —	
Fondo de reserva legal	40073 67	2390073 67
II Pasivo exigible:		
Depositantes en garantía alquileres		2120 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........		2858 —
Ganancias:		
Utilidad líquida		126243 06
IV. Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantías del Directorio (art. 8 de los estatutos)................................		50000 —
		2571594 73

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles años 1932 y 1933 $ 1.703.15		
id año 1934 106.90		
Gastos generales............................		106 90
Impuestos varios............................		12086 40
Comisiones..................................		9731 84
		99 52
Utilidades líquidas:		
10 % al Fondo de reserva legal..............		
12 % al Directorio..........................	12624 30	
2 % al Sindico..............................	15149 16	
Dividendo a distribuir 4 %..................	2524 86	
A nuevo ejercicio	91000 —	
	1941 74	126243 06
		148257 72
HABER		
Saldo ejercicio anterior....................		
Títulos y acciones..........................		5459 53
Intereses...................................	880 10	
Cupones de títulos Nacionales, Provinciales y Municipales....	19900 42	
Alquileres..................................	102174 70	
	19813 —	142768 22
		148267 72

José E. Costa, presidente—Leopoldo F Costa, secretario—
Rafael Olivari, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 28 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.º 7734 v7 agosto.

:1329:

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio calle Corrientes 222, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.
26 de Agosto de 1919
Fecha de inscripción en el R.P.de C.
5 de Abril de 1920

Capital autorizado.................................. $ m/n 200.000. —
» subscripto.................................. « 175.900.—
» realizado.................................. « 175.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Mayo de 1934

ACTIVO	$ c/l	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios...........		61955 03	
Maquinarias..........................		105989 95	
Muebles y Utiles.....................		8231 48	
Materiales e instalaciones...........		55003 67	
Medidores............................		22447 37	253627 50
Activo circulante:			
No existe			
Activo disponible:			
No existe			
Activo exigible:			
Compañías afiliadas..................		157645 82	
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.......		576 59	
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden			
Acciones en garantia (del Directorio)..		411849 91	
		20000 —	
		431849 91	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado........		175900 —	
Reservas:			
Fondo de reserva estaturia............	26825 04		
Reserva especial......................	43640 62		
Fondo para renovaciones y conservación:			
Saldo anterior............ 157683 97			
Mas: -Contribuciones durante el ejercicio. 6559 41			
Suma votada en Asamblea General del 31 de mayo de 1933............... 527 84			
164771 22			
Menos: — gastos............ 65 —	164706 22	235171 88	411071 88
Pasivo exigible:			
No existe			
Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia Neta del ejercicio fenecido el 30 de abril de 1934..................			778 03
			411849 91
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).....................			20000 —
			431849 91

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE ABRIL DE 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Contribuciones al fondo para renovaciones............	6559 41	
Patentes e impuestos............	861 83	
Saldo: —Utilidad del año............................	778 03	
	8199 27	
HABER		
Por arrendamiento de propiedad.......................		8199 27
		8199 27

Alan C. Towers, presidente — W. Gavin Cullen, síndico suplente
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 20 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.º 7741 v7 agosto.

F. 103. — 1348.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — MARITIMOS Y VIDA

Capital:

Autorizado	$ 1.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 1.000.000.— „
Realizado	„ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1934
4to. TRIMESTRE DEL 16.° EJERCICIO

DEBE	Pesos moneda nacional	
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	333236 61	
Títulos de renta y valores diversos	1604265 14	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1550245 —	
Préstamos sobre pólizas, Vida	94014 90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	269877 08	
Agencias del exterior	39195 50	
Comisiones descontadas — Sección Vida	73942 46	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1352913 84	
Siniestros	535435 24	
Cuentas de orden	8750 —	
	6366926 77	
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2873120 3[illegible]
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		267636 0[illegible]
Cuentas explotación		2204789 3[illegible]
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		6062 20
Redescuentos de intereses		6568 87
Cuentas de orden		8750 —
		6366926 77

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Pedro Giudice, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 agosto N.° 7725 v8 agosto.

F. 115. — 1455.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1931

Capital autorizado	c$l. 2.000.000.—
,, suscripto	„ 1.250.000.—
,, realizado	„ 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1934

(4.° TRIMESTRE DEL 3er. EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1124000 —	
Caja y Bancos	193209 15	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos / Préstamos hipotecarios y sobre valores	1564911 87	
Obligaciones a cobrar	490 02	
Mobiliario y material	33512 85	
Comisiones descontadas	378284 40	
Diversos deudores	65294 97	
Gastos de organización a amortizar	4744 65	
Gastos de explotación	459137 87	
Títulos amortizados por sorteo	318500 —	
Títulos rescatados	95526 20	
Préstamos sobre títulos	46235 94	
Cuentas de orden	30000 —	
	4313847 92	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1250000 —
Reservas		1276739 53
Diversos acreedores		57 74
Cuenta explotación (Cuotas, intereses, etc.)		1749198 69
Cuentas de orden		30000 —
Ganancias y pérdidas, ejercicio anterior		7851 96
		4313847 92

Buenos Aires, Mayo 31 de 1934.
F. G. Leloir, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — P. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 agosto N.° 7731 v8 agosto.

F. 167. — 1372.

"LA CONSTANCIA"

SOC. AN. GANADERA

Reconquista 336 — Buenos Aires
Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 28 de Noviembre de 1917

Primera reforma: Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919

Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
,, suscripto	„ 4.000.000.—
,, realizado	„ 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934
TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	5232763 81	
b) Poblaciones, aguadas, mejoras	358552 42	
c) Alambrados	184221 77	
d) Muebles y útiles	37053 16	5812591 16
II. Activo circulante:		
a) Haciendas	1143051 37	
b) Almacén	21785 26	
c) Títulos	740000 —	1909830 63
III. Activo disponible:		
a) Caja	7566 73	
b) Bancos	138782 36	146349 09
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes		131424 46
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) Gastos generales e intereses	131134 89	
b) Contribuciones, impuestos, patentes	49494 03	180628 92
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30000 —
		8210838 46
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	4000000 —	
b) Reserva legal	386796 17	
c) Fondo de previsión	1331720 82	5718516 99
II. Pasivo exigible:		
a) Hipotecas	395849 94	
b) Debentures	1885361 21	
c) Res. Int. debentures	178500 —	2459711 15
III. Pasivo transitorio:		
Arrendamientos y productos		2602 32
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30000 —
		8210838 46

Erich Schmerson, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 agosto N.° 7756 v8 agosto.

F. 1329. — 1117.

JOHN LAYTON & COMPANY LIMITED

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 20 de Febrero de 1919

Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 4 de Abril 1919

Capital autorizado	m$n.	100.000.—
" suscripto	"	100.000.—
" realizado	"	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1934

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:		
No existe.		
II.— Activo circulante:		
Mercaderías y equipos	30130 88	
Diversos títulos, etc.	16 —	30146 8.
III.— Activo disponible:		
Bancos	21758 40	21758 40
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	416403 84	416403 84
V.— Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	7974 04	7974 04
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		476283 16
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	637 60	100637 60
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	22297 50	22297 50
III.— Pasivo transitorio:		
Saldos acreedores	344957 72	344957 72
Ganancias saldo cuenta		8390 34
		478283 16

R. Tootell, presidente. — A. H. Lillie, secretario. — H. R. Ahrens, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
No existen.		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, etc.		14502 76
Saldo:		
Utilidad del año	2232 10	
Ganancia anterior	6158 24	8390 34
		22893 10
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		6158 24
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		16734 86
		22893 10

R. Tootell, presidente. — A. H. Lillie, secretario. — H. R. Ahrens, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7801 v7 agosto.

F. 86. — 1302.

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
ccionistas	900000 —	
aja y Bancos	708223 84	
ropiedades inmuebles		
tulos de renta y valores diversos	2577104 99	
réstamos hipotecarios y sobre valores		
réstamos sobre pólizas Vida		
bligaciones a cobrar (Letra de Tesorería)	120000 —	
obiliario y material		
iversos deudores	3188088 79	
omisiones descontadas, Sección Vida	1 —	
astos de organización a amortizar		
astos de explotación	1274347 21	
iniestros	2668876 11	
uentas de orden	45000 —	
	11481641 94	
PASIVO		
apital suscripto		2000000 —
Reservas		4441512 95
eneficios asegurados Vida		
iversos acreedores		182838 60
bligaciones a pagar (Letra Banco Nación)		120000 —
uenta explotación		4092290 39
uentas de orden		45000 —
		11481641 94

Esteban Barón, presidente. — V.° B.° Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7791 v9 agosto.

Convocatorias Anteriores

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 10 de agosto próximo, a las 15 horas, con los siguientes objectos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 65.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes:

N.° 10, incluyendo entre los actos que puede realizar la Sociedad, la donación de pequeñas superficies de tierra de propiedad del Banco, cuando sean de notorio beneficio público por su destino y signifique también una ventaja para el Banco en razón de poblar o valorizar mayor extensión, de la que el mismo sea propietario; N.° 61, autorizando la incorporación del Gerente del Banco al Directorio del mismo en el carácter de Director Gerente, con todos los derechos, deberes y atribuciones de ambos cargos y con la función principal de ejecutar las resoluciones del Directorio, y N.° 62, que se refiere a la eventual remoción del Gerente del Banco, estableciendo ahora nueva proporción de los votos que pueden decidir el caso.

4.° Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato.

Además deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — T. Balbín, Vicepresidente en ejercicio. — G. A. Udaondo, secretario.

e6 agosto N.° 7796 v 10 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1934, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjeros, establecido en la República. E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-6 agosto N.° 7.797 v-23 agosto

CLUB NAUTICO "GAVIOTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1934, a las 21 horas, en el local de la calle Moreno 1059, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° — Elección de la nueva Comisión Directiva.

3.° — Asuntos varios.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto ....de 1934.

La Comisión Directiva

e-6 agosto N.° 7.824 v-8 agosto

"LA ABASTECEDORA"

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en la sesión del día 30 de Julio de 1934, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 1934, a las 17 horas en el local social Candelaria 80 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la reforma de los estatutos en sus artículos 23 y 24.

El Directorio

e6 agosto N.° 7795 v 20 agosto

"SAHICO"

SOCIEDAD ANÓNIMA HIPOTECARIA Y COMERCIAL

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.°) Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 7.821 v23 agosto.

S. A. LABORATORIOS "SUARRY"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° — Consulta sobre el Acta N.° 81 de fecha 15 de Junio de 1934.

5.° — Informe a la Asamblea sobre nuestras Sucursales en Brasil y Montevideo, y autorización al Directorio sobre lo actuado en estas Sucursales, y con relación a la Oferta 1934 en nuestro país.

6.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota:

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra:

Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e-1.° agosto N.° 7.693 v-18 agosto

CASIMIRO POLLEDO

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre N.° 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16° ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir dos Directores por tres años, en reemplazo de doña Manuela Llames de Polledo y de don Carlos Luna Valdés, que han terminado sus mandatos.

4.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, Director-Secretario.

e2 agosto N.° 7724 v20 agosto

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria 22 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 22 de Agosto de 1934, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de beneficios, correspondientes al 29 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Arnesto, que terminan su mandato; de un Director titular por un año en reemplazo del señor Alberto J. Serantes, que renunció; y de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

El Secretario.

Artículo 36 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositados en el Banco, y que a juicio de éste le merezcan fe.

e4 agosto N.° 7808 v22 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA RESTA HERMANOS

Industrial y Comercial

Av. Centenario 3351 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el día 30 de abril de 1934.

2.° Elección de 4 Directores titulares por tres años y 1 Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.

El Directorio.

e4 agosto N.° 7810 v22 agosto

"CIFINA"

Compañía Industrial y Financiera Argentina

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7772 v21 agosto

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c) y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 22 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y autorización para gestionar su aprobación.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyos efectos se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — José Balbiani, presidente.

e4 agosto N.° 7814 v22 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.

Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1934, en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, a las 10 1|2 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Presentación de la Memoria correspondiente al 10.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934; lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, para su aprobación.

3. Elección de tres directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.

5.° Ampliación de capital.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e4 agosto N.° 7780 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida Leandro N. Alem N.° 1518

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem, número 1518, el día Jueves 23 del actual, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 23 ejercicio económico, terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Eduardo Grané, don Casto Orbea y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato.

4.° Designación de dos Síndicos.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dicho estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — T. Balbín, vicepresidente en ejercicio. — G. A. Udaondo, secretario.

e4 agosto N.° 7781 v23 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — J. F. Macadam, Presidente.

e28 julio N.° 7.623 v14 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADOS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 22 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e30 julio N.° 7625 v16 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N.° 7525 v10 agosto

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 del corriente, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 16 de Agosto a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Carlos Patrón Costas, Jorge Lanusse, Eduardo Lalor y Alfredo Podestá, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Antonio Urtasun y Daniel Martínez de Hoz, los dos primeros por haber cumplido el tiempo de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e31 julio N.° 7640 v14 agosto.

F I D E S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 18 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Méjico 1672.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Sres. Accionista para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — El Directorio.

e27 julio N.° 7586 v17 agosto.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto del año corriente, a las 11.45 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al primer ejercicio concluído el 30 de Junio de 1934, con informe del Síndico.

2.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, es necesario depositar las acciones o certificado que justifique la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Julio de 1934.

El Directorio

e31 julio N.° 7635 v17 agosto.

EDITORIAL "EL ORDEN", S. A.

Primera convocatoria:

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1934. Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Renovación de autoridades y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A efectos de poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja Social.

El Presidente

e27 julio N.° 7593 v13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reducción del Capital Social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las mismas Oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES" SEGUROS GENERALES

El Directorio de ésta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios.

2.° Transferencia del rubro Reserva de Previsión Granizo, al rubro Reserva Especial.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

4.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitia, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; un Director Titular por un año en reemplazo del señor don Rafael Mercado, que falleció; cuatro Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Mariano A. Ustariz y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e23 julio N.° 7.450 v9 agosto.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires: Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 16 de Agosto próximo, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio, por las operaciones del 44 Ejercicio de la Compañía, al 30 de Junio de 1934, e Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen.

Las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles, 12 a 18. Sábados 10 a 12 horas.

José G. Llamazares, gerente.

e24 julio N.° 7504 v11 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez, para el 16 del corriente, a las 14 1/2 horas, a fin de considerar el siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de benefios. Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francis Scott y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndicos, en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 9 y 10 de Agosto, de las 13 a las 14.45 horas y el día 11 del mismo mes, de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Por orden, Carlos J. Clara, Gerente.

e3 agosto N.° 7739 v14 agosto.

USINAS UNIDAS LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, en el local Viamonte N.° 522, a la hora 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Mayo de 1934.

2.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja Social. (Art. 27 Estatuto).

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7522 v10 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "TRANSPORTES ARGENTINOS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Martes 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 101, tercer piso, escritorio 133, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración de las renuncias de un Director titular y un suplente.

3.° Elección de dos Directores titulares (uno por un año), y dos suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7523 v11 agosto.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto, a las 12 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio venci do el 30 de Junio ppdo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-25 julio N.° 7.520 v-10 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(antes Crédito Comercial Argentino)
Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 514, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y dos suplentes por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y uno suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

e23 julio N.° 7.449 v8 agosto.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel La Católica N.° 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e2 agosto N.° 7718 v20 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Buenos Aires, Agosto de 1934.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la 9.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de agosto de 1934, a las 19,30 horas, en el local de la calle Brandsen 633, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de la Junta Escrutadora.

3.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal, Comisión Revisora de Cuentas y suplentes de Comisión Directiva.

4.° Proyecto "Pro Aumento del Fondo Social".

5.° "Facilidades de Reingreso".

6.° Proyecto "Amnistía General"

7. Reforma del Local Social.

8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Juan De Sunone, presidente. — Rómulo J. Roero, secretario.

e2 agosto N.° 7719 v16 agosto

PEDRO STORM Y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1934, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1934.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e2 agosto N.° 7727 v20 agosto

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección del primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — El Presidente.

e3 agosto N.° 7733 v21 agosto.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
2.ª Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto de 1934, a las 10 horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones tres días ante del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — El Directorio.

e3 agosto N.° 7737 v14 agosto.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.
Azcuénaga 870

De acuerdo con las disposiciones del Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto del corriente año, a las 21 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga N.° 870, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los Drs. Manuel Ruíz Moreno, Guillermo Valdés (h.), Carlos Conrado Riedel, Adolfo L. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Dres. Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7.765 v21 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria
Sociedad Anónima

De conformidad a lo establecido en el Artículo 25 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Gerente

e3 agosto N.° 7.767 v22 agosto

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7745 v21 agosto.

SENDRA & MONTAGUT (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercero ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Francisco Serra y J. Albino Fernández, por haber terminado su mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta.

e3 agosto N.° 7774 v21 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1934, a las 14 horas, en el local Córdoba 3072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

El Directorio

e31 julio N.° 7666 v17 agosto

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 10 de Agosto de 1934, a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente la duodécimo ejercicio terminado el 15 de Julio de 1934

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años en reemplazo del Sr. Alberto Formisano, que termina su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponde (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio

e24 julio N.° 7.552 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio, e informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e18 julio N. 7403 v9 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo á lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 26.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para comprar acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio, con el "Fondo de Previsión", y en qué condiciones.

4.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Díez; tres Directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores don Pablo M. Aldazábal, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, habiendo terminado todos, sus mandatos.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y firmen el, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

e1.° agosto N.° 7707 v21 agosto

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio ..... de 1934. — El Directorio

e-1.° agosto N.° 7.714 v-18 agosto

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA Ltda.

Ganadería - Comercio - Industria

Arroyo 1142 — BuenosAires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Agosto próximo, a las **10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizadas en el séptimo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e Ingeniero Horacio V. Pereda, que terminan su mandato, y Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de 1 Accionista para que con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 7709 v18 agosto.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) Limitada

Según resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 30 de julio 1934, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 443, el martes 21 de agosto 1934, a las 11 horas, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital social de $ 50.000 o|sellado a $ 250.000 oro sellado, sustituyendo a ese efecto el artículo 5.° de los Estatutos, por el siguiente:

"Art. 5.° — El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos oro sellado ($ 250.000 o|s.), dividido en cinco (5) series de diez mil (10 000) acciones cada una, siendo el valor nominal de cada acción de cinco pesos oro sellado ($ 5.— o|s). La primera serie ha sido va suscripta e integrada y las otras cuatros series se emitirán, total o parcialmente, cuando y en las condiciones que resuelva el Directorio".

2.° Autorizar a los doctores Aldao, del Valle & Aldao, para que practiquen los trámites administrativos y legales necesarios para obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquiera modificación que se requiera por la Inspección General de Justicia o el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

3.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta en compañía del señor Inspector de Justicia que concurra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — William J. Mulhall, presidente.

e31 julio N.° 7688 v17 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

Corrientes 222

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1934 próximo, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Remuneración del Síndico.

4.° — Tratar la renuncia de un miembro del Directorio y en caso de ser aceptada elegir su reemplazante.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e26 julio N.° 7583 v10 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

"Viuda de Juan Spreafico"

Monasterio 359 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social calle Monasterio 359;

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un director titular y un suplente y de síndico titular.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario

e6 agosto N.° 7.816 v23 agosto.

"PRUDENCIA" COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N. 7526 v10 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndicos en reemplazo del titular y suplente, por ausencia de los mismos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

El Directorio

e-26 julio N.° 7.536 v-11 agosto

R. A. LISTER Y CIA. LDA. SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 24 de Agosto de 1934 a las 16 horas, en el local Alsina 845 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril 1934.

2.°) Nombrar Directores titulares y suplentes; Síndico y Síndico Suplente y remuneración de los salientes.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

El Directorio

e6 agosto N.° 7.818 v20 agosto.

E. J. DU PONT DE NEUMOURS Y CIA. ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial E. I. Du Pont de Nemours y Cía. Argentina, a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 336, 10° piso, el día 29 del mes de Agosto, a las 11 y 1/2 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital de la Sociedad y reforma del artículo 6.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, aprueben y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e-6 agosto N.° 7.793 v-23 agosto

MONTALEGRE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e1.° agosto N.° 7703 v22 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Electromecánica durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v29 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la contratación de los servicios de "Buffet y restaurant", a funcionar en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v27 agosto

(2.° Llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Garage, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 28 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio — v28 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Villa María (Dto. 11) y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11°, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v21 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras y entre Barranqueras, la estación y puerto locales (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier (Distrito 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus — Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Coronel Pringles (Distrito 21), y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 agosto v1.° septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de chassis de auto-camiones.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 22 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435). L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e24 julio v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Puerto Aguirre (Distrito 14).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 14 - Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe (Distrito 20), La Rioja.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y El Bolsón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula
Jefe de la Dirección de Correos

e24 julio v22 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Distrito 19).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción del pabellón "Eustaquio Cárdenas" en la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en la localidad de Open Door, Provincia de Buenos Aires, F. C. Pacífico. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto del corriente año, a las 14 horas, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.
El Director de Administración.

e12 julio - v10 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", sito en Luján - F. C. Oeste, por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto.

Las Inspectoras

e6 julio v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 16.45 horas, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 15.45 horas, para la provisión de Carnes y Extras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 15.30 horas, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal; Asilo de Alienadas de Lomas en Temperley, F. C. Sud y Hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. Oeste, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes. Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación hasta el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 6 ollas a vapor para el Hospital Rivadavia. — Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e-19 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1934, a las 1[illegible], para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre del año en curso. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Bs. Aires) y en la Secretaría del referido Asilo.

Las Inspectoras

e-19 julio v-20 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, la construcción de un horno incinerador de basuras en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de La Plata. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Olivera, Agosto 2 de 1934.

El Director

e2 agosto v31 agosto.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición, (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

e27 julio v27 agosto

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1935. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 8 de agosto de 1934 a las 15 horas. y en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio de 1934.

El Director

e-5 julio v-8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Lamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos requeridos en el corriente año, para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancia de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e17 julio v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.

e14 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2, de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e30 junio v9 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito calle Talcahuano N.° 678, esquina Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e10 julio v10 agosto

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° 11-L-1934

Autorizado por el Patronato Nacional de Menores llámase a Licitación Privada hasta el día 10 de Agosto de 1934, a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la construcción de las tres casas hogares que se edifican en la misma, con imputación a los fondos de la Ley 10.903, Acuerdo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, de fecha 9 de Diciembre de 1933, de las siguientes armaduras y columnas de hierro armadas:

Armaduras de hierro de acuerdo al Plano N.° 608

6 Armaduras de hierro, tipo 1, con un apoyo fijo en el medio y dos apoyos móviles en los extremos, que se harán de acuerdo al plano N.° 72 T. G. O. V., la luz total de la armadura entre apoyos extremos es de mts. 10,60, llevando a mts. 5,30 de los extremos el apoyo fijo; la altura es de mts. 3,06. La armadura estará en un todo de acuerdo al Plano N.° 608.

3 Armaduras de hierro, tipo 2, con un apoyo móvil, según Plano N.° 72 T. G. O. V., y otro fijo, luz entre apoyos mts. 5,30, altura 1,53 mts., en un todo de acuerdo al Plano N.° 608.

3 Armaduras de hierro, tipo 3, con voladizo, con los apoyos fijos, luz entre apoyos mts. 3,34, largo total mts. 4,94, altura mts. 1,04, en un todo de acuerdo al Plano N.° 608.

Columnas de hierro armadas

6 Columnas armadas de dos hierros U. P. N.° 12 y chapas de unión sobre las alas, remachadas, base y capitel formados por chapa de 13 mm. de espesor, unidas a los hierros U por medio de ángulos a las alas y a los flancos, para el anclaje de la base llevarán cuatro agujeros de 19 mm. de diámetro y la chapa de cabeza estará agujereada para el gramil de una viga I Peiner 26, esta viga sobrepasa del eje II de la columna mts. 0,10. Altura total mts. 4,00.

La firma que resulte adjudicataria, tanto de las armaduras como de las columnas, deberá presentar planos detallados para su aprobación.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del respectivo pliego de condiciones, también sellado y firmado, y el papel sellado de ley, dirigidas al señor Director de la Institución y con la inscripción en lugar bien visible de Expte. N.° 11-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los treinta días de recibida de conformidad la mercadería, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en sus oficinas, calle Charcas N.° 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Director

e-3 agosto v-10 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 9 de Agosto de 1934.

Hora 14 "Ejecución de las obras relativas a provisión y colocación de la cañería de conducción para el aprovisionamiento de agua potable", en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: $ 115.269.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v9 agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expte. 18.863-1934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel y diversos materiales de imprenta con destino a la impresión y encuadernación del "Almanaque del Ministerio de Agricultura del año 1935", cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e6 agosto v4 scpbre.

Expediente N.° 9.473 - 1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 18.000 metros de película positiva con destino al Laboratorio de Fotocinematografía de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Agosto de 1934, a las 16.00 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e13 julio v14 agosto.

Licitación pública para la adquisición de 60 máquinas de escribir destinadas a diferentes colegios y escuelas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la adquisición de 60 máquinas de escribir, destinadas a diferentes colegios y escuelas.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo que se encuentra a disposición de los señores interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Septiembre de 1934, a las quince horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria número 344, en presencia de los interesados que concurren al acto y con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

e7 agosto v16 agosto.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 5 septiembre 1934, de 14 a 15 horas, por: cañería y accesorios (pliego 2625); guantes de vaqueta (2626); llaves de paso (2627); embudos destructores para envase redondo (2628); servicio de remolque en el puerto de la Capital (2629). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e6 agosto v5 scpbre.

Llámase a licitación pública para 6 septiembre 1934, a 14 horas, por: servicio de lanchajes y remolque en el puerto de la Capital Y|A. Dock Central (pliego N.° 2640). — Retirar: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e5 agosto v6 scpbre.

Licitación pública 2532. Por motores y elementos complementarios destinados al accionamiento de un aparato perforador a cable. Fué postergada para 24 agosto 1934, a las 14 horas, por modificaciones introducidas en pliego de especificaciones. — Retirar circular, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e31 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública para el 14 Agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: cámaras y cubiertas (Pliego 2609); alambres (2610); Casas desarmables (2611); desarme y montaje tanques (2612); maderas (2613); máquinas litográficas para hojalata (2614). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-14 agosto

Llámase a licitación pública para el 13 agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: víveres frescos (Pliego 2603); material eléctrico (2604); material de perforación (2605); alambre para soldar (2606), servicio de remolque (2607); compresor de aire (2608). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-13 agosto

Llámase a licitación pública para el 23 agosto 1934, de 14 a 14.45 horas, por material de perforación (Pliego 2616); cañería y accesorios (2617); bomba (2618); tanques (2619); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e24 julio v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública N.° 373, hasta el día 17 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo, curupay del país, lapacho, pinotea, pino spruce u oregón, chapas de fibro-cemento, chapas de hierro galvanizado y adoquines de granito, destinados para obras del Anexo L.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada. en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 julio v17 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cien pesos moneda nacional.

e2 julio v7 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 18.737 DP. 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero. Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al

efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.
e4 agosto v9 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e6 agosto v5 sepbre.

(Expte. 15.142. DC. 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.
e30 julio v7 agosto

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón. Pesos 17.730.—.
Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bocayuva, camino de Bocayuva al Norte. Pesos 19.222.—. Ley 5315.
Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo Conesa a San Antonio. — Territorio de Río Negro, Ley 11.658. — $ 30.510.—
Hasta el día 1.º de Septiembre en el Juzgado de Río Negro, o para el día 7 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e7 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Zanjón, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro, Ledesma y Yuto. $ 57.385.—.
Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v5 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera Paralelo 28. $ 30.097.74. — Plan de Conservación 1934.
Hasta el día 1.º de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de septiembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico, en el camino de Santa Cruz a San Julián. $ 64.824.—.
Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa - General Acha, Territorio de la Pampa. Ley 11.658, $ 215.038.—
Hasta el día 31 de agosto, en el Juzgado Letrado de la Pampa, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, conservación por un año: $ 45.954,13.
Hasta el día 5 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v11 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Juárez - Chillar, sección Km. 0 a Km. 20, $ 127.282.—
Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e3 agosto v3 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Sierra Grande a empalmar con ruta N.º 2, $ 9.957,—.
Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado del Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e3 agosto v3 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro y Tartagal, tramo Embarcación Tartagal, $ 3.335,— Plan de Conservación 1934.
Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Salta o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 671, Capital Federal.
e4 agosto v4 septiembre.

Licitación pública de las obras del camino de Concepción del Uruguay a Colón. $ 20.510,— Conservación 1934.
Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lehaman, Rafaela y Aurelia. Caminos de Lehman al Norte y al Oeste y de Rafaela a Colonia Bella Italia y de Aurelia al Oeste, $ 41.860,00.
Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mocoretá en el camino de Curuzú Cuatiá a Concordia por Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Ley 11.658, $ 443.019,00.
Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 29 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, Sección El Tío - San Francisco, $ 1.847.739.
Hasta el día 24 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e30 julio v29 agosto

Licitación pública de los tres siguientes tramos del camino de Capital Federal a Bahía Blanca - Tramo Juárez a González Chaves, Secciones de Km. O. a Jm. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. 30 a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. O. res, $ 189.819; $ 329.139 y $ 197.272, respectivamente.
Hasta el día 24 de Agosto próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e30 julio v31 agosto

Licitación pública de las obras de la Balsa sobre el Río Collón Curá, en el camino de Barrancas a Paso Flores, pesos 10.043.— m|n.
Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e23 julio — v21 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en Paso Schultz y Camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trel a Puerto Madryn. — Ley 11.658. — Territorio de Chubut, $ 85.843, y $ 45.000.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), o para el día 13 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 87, Capital Federal.
e-16 julio-v-13 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Corrientes, tramo Itatí a Itá Ibaté, pesos 15.727.— Plan de conservación 1934.
Hasta el día 18 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 24 de Agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e25 julio v24 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea. — Energía. — Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. — Pesos 1.460.843.—
Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e25 julio v21 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122, Provincia de Catamarca. — Ley 11.658, pesos 39.625
Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de Catmarca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alsina, camino de Alsina a Baradero y Capilla del Señor y puente sobre el arroyo Cañada Honda. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, $ 15.563.
Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 16 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Cañada de Gómez, Tortugas (Km. 65 a Km. 108). Provincia de Santa Fe y Córdoba. — Ley 11.658, $ 1.927,03.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chivilcoy Sud y de esta hacia Indacochea. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, pesos 30.291.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del Puente Gallegos sobre el arroyo Saladillo, puente en progresiva 2350|60, pesos 118.389.—. Ley 11.658.
Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.
e16 julio — v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves, Tres Arroyos. Progresiva 0 a 25. Provincia de Buenos Aires. Ley 11.658. $ 177.035.20.
Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e16 julio — v14 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Mendoza a Villavicencio, Sección Km. o a Km. 6,318. — Provincia de Mendoza. — Ley 5315. — $ 34.849.
Hasta el día 9 de Agosto en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-19 julio v-16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes. (Km. 24,074 a Km. 44,060), Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658.
Pesos 141.980.—
Hasta el día 7 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras de camino de Las Flores al Azul, por puente Gualichu y La Verde, Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves - Tres Arroyos. Progresiva Km. 25 a Km. 44.736, Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658 $ 189.043,00.
Hasta el día 8 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 julio v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.
Hasta el día 1.º de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.º agosto v7 septiembre

Licitación pública de las obras de la balsa sobre el río Negro en paso Cordova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci, $ 49.897.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo, por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria — Cerro Corá. — Territorio de Misiones. — Ley 11658. — $ 26.400.
Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte a Cañuelas. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año Longitud Kms. 46.470, $ 17.389.
Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 4 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Tres Algarrobos—camino de Tres Algarrobos hacia Drysdale y Heresford y hacia Santa Inés — $ 36.288 m|n.
Hasta el día 24 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e1.° agosto v31 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.760. — Conservación por un año, — $ 37.249.
Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v6 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Villaguay a Colón. — Longitud kms. 119.500. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año. — $ 105.450.
Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Chillar Juárez, sección Km. 20 a 39,186. $ 138.152.
Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e31 julio — v31 agosto

Camino de Resistencia a Santiago del Estero — tramo Machagay a Roque Sáenz Peña — Chaco — plan de conservación 1934. — Llamado a licitación pública. — $ 9.809 m|n.
Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871 — Capital.
e2 agosto v4 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O-C-868-1934

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, varillas y crucetas, con fecha de apertura al 7 de septiembre de 1934, expediente O-C-868-1934.
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todo, slos días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.
La Administración
e6 agosto v7 sepbre.

O. C. 372|34 — O. C. 677|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
17 de agosto de 1934 — Herrajes para coches. (O. C. 372|34).
21 de agosto de 1934 — Zorras para vía. (O. C. 677|34).
La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.
La Administración
e17 julio — v21 agosto

O. C. 250|34. — Adm. 8718|16159. — Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la **apertura** de ofertas de la licitación pública N.° 250|34, relacionada con la provisión de pinceles, ha sido diferida para el día 24 de agosto de 1934, a las 15 horas.
La Administración
e24 julio v24 agosto

Exp. 440|34. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego N.° 440|34.
La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso. Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.
e-16 julio-v-16 agosto.

Exptes. O. C. 657|34: O. C. 883|33 A-1: O. C. 716|34: O. C. 132|34: O. C. 1065|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:
23 de Julio de 1934. — Carpas de lona (O. C. 657|34).
24 de Julio de 1934. — Material eléctrico (O. C. 883|33. A-1).
25 de Julio de 1934. — Cueros, etc (O. C. 716|34).
26 de Julio de 1934. — **Piedras esmeril. (O. C. 132|34)**
7 de Agosto de 1934. — Cambios y tiafondos. (O. C. 1065|33).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señaldos y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigne.
La Administración
e-23 junio v-7 agosto.

O. C. 1086|33 A. 1 O. C. 156|34
Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
28 de Agosto de 1934. — Chapas lisas galvanizadas. (O. C. 1086|33 A. 1).
31 de Agosto de 1934. — Alambre de cobre electrolítico para instalaciones aéreas y alambres de cobre, forrados. (O. C. 156|34).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e-31 julio v-31 agosto

O. C. 985-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado, con fecha de apertura al 31 de agosto 1934, expediente O. C. 985-34.
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
e31 julio v31 agosto

717|34. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 717|34.
La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso. Buenos Aires, el día 10 de agosto de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e13 julio — v10 agosto

O. C. 914|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, especial para la fabricación de material metálico de vía, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 914|34.
La apertura de propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1934 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— m|n. cada uno.
La Administración
e13 julio — v11 agosto

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego número 693|34.
La apertura de propuesta se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso Buenos Aires, el día 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábilas de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e10 julio v9 agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de arandelas de hierro comunes, bulones, tuercas, remaches, tirafondos, tornillos, acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas y en chapas ca**naleta de hierro galvanizado.**

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 13 de Agosto de 1934, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego número 26|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e6 julio v13 agosto.

Exp. O. C. 1075|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 pares de eclisas, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1075|34.
La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo, puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración.
e4 agosto v4 Sepbre.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).
10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).
13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).
14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).
29 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e6 julio v29 agosto.

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno.
La Administración.
e30 junio v20 agosto.

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).
30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).
31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).
1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).
27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369 para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora apropiada para limpieza de canales de desagüe y respuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 11 de Agosto de 1934, a la diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

El Director General
e10 julio v11 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hiero galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras Moreno 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e24 julio v24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno 12 k. w., materiales para la red de distribución y diversos útiles y accesorios destinados a la **Usina de San Antonio de los Cobres (Gobernación de los Andes).**

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 16 de Agosto de 1934, a las quince horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliego de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener la documentación correspondiente, previa entrega de un sellado nacional de ($ 7.— m|n.) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e14 julio v16 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora, apropiada para limpieza de canales de desagües y repuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 11 de Agosto de 1934, a las diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

e-13 julio v-11 agosto

Expte. 2.240-L-1934. — Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras Moreno N.° 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e23 julio — v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Jefe de la Sucursal 41-B de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **Dolores Ruiz de Romero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo por la suma de $ 51,30 m|n., deuda que dejó en concepto de desperfectos ocasionados en la finca que ocupó dicha Sucursal. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 82|1934.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.
e1.° agosto N.° 431 s|p.p. v11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de "Franqueo Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Raúl M. Castroman**, para que comparezca a contestar el cargo que se la ha formalizado por la suma de $ 73.397.81 m|n., a que asciende la defraudación producida en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifíquese a su fiador solidario Ildefonso Lago. — (Causa Fiscal N.° 159|1931).

Se debe por la publicación $ 40.
e1.° agosto N.° 432 s|p.p. v11 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 188, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 188

Vapor Sierra Córdoba, paquete 6.117, fecha de entrada al puerto Septiembre 24|931, marca Yukra, número 1.158, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 189

Vapor Oceanía, paquete 6.170, fecha de entrada al puerto Octubre 9|933, marca H. G. F. D. P., números 10|17, envase 8 cajones.

Legajo de rezagos N.° 190

Vapor Antofagasta, paquete 6.250 fecha de entrada al puerto Octubre 11|933, marca S. C. s|n., envase 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 191

Vapor Phoenicia, paquete 6.160, fecha de entrada al puerto Octubre 7|933, marca arriba S. H. S. abajo 686, números 1|14, envase 14 cajones.

Legajo de rezagos N.° 192

Vapor Lipari, paquete 1.994, fecha de entrada al puerto Marzo 29|932, marca arriba A. H. N. S., abajo P. R., números 4399|4402, envase 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 193

Vapor General Osorio, paquete 6.078, fecha de entrada al puerto Octubre 4|932, marca A. B. C., números 24. 1|5, envase 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 194

Vapor Cabo S. Tomé, paquete 5.431, fecha de entrada al puerto Septiembre 5|933, marca T. S. G., número 1|531, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 195

Vapor Campana, paquete 2.085, fecha de entrada al puerto Abril 8|933, marca F. P., números 318|19, envase 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 196

Tren Internacional, N.° 26, fecha de entrada Agosto 31 933, marca F. F., número 1. 2., envase 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 197

Vapor Monte Olivia, paquete 6.347, fecha de entrada al puerto Octubre 17|933, marca B. P., números 3.118 f. 1|2. envase 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 198

Vapor Cervino, paquete 5 371, fecha de entrada al puerto Septiembre 1.°|933, marca N. C. A., número 3.592, envase 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 199

Vapor Monte Rosa, paquete 6.216, fecha de entrada al puerto Octubre 11|932 s|m. número 828, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 200

Vapor Madrid, paquete 6.470, fecha de entrada al puerto Octubre 22|932, marca P. C., números 6033|3, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 201

Vapor Campana, paquete 6.213, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933 marca V. B., número 1, envase 1 cajón

Legajo de rezagos N.° 202

Vapor Campana, paquete 6.213, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca C Mariano, número 4 731, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 203

Vapor Campana, paquete 6.213, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca S. A. A. S., números 40.582|7, envase 6 cajones.

Legajo de rezagos N.° 204

Vapor Alicacea, paquete 5.770, fecha de entrada al puerto Septiembre 20|933, marca Ago, número 9.457, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 205

Vapor Lalande, paquete 6.233, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca (D|115) números 1|4, envase 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 206

Vapor Conte Grande, paquete 6.228 fecha de entrada al puerto Octubre 13|933, marca Saimi, número 1, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 207

Vapor Sultan Star, paquete 1.331, fecha de entrada al puerto Marzo 2|933, marca G. F., número 190, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 208

Vapor Avila Star, paquete 6.453, fecha de entrada al puerto Octubre 21|932, marca M. F. F., número 8.665, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 209

Vapor H. Patriot, paquete 6.455, fecha de entrada al puerto Octubre 20|933, marca S. A. T., número 31, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 210

Vapor American Legión, paquete 2013 fecha de entrada al puerto Abril 5|933, marca The Burians y Business Publiters A. V. R. S. Peña 825, números 32-33, envase 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 211

Vapor Easter Prince, paquete 6.240, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca a los costados del triángulo F. 1992, dentro del triángulo arriba P. C., abajo D., números 1|49, envase 49 cajones, y un cajón número 51, marca S. 2.270 F.

Legajo de rezagos N.° 212

Vapor Sierra Nevada, paquete 5.772, fecha de entrada al puerto Septiembre 21|933, marca F. C., número 62.472, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 213

Vapor Baronesa, paquete 6.454, fecha de entrada al puerto Octubre 20|933, marca (T. e G.), número 2, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 214

Vapor Madrid, paquete 6.297, fecha de entrada al puerto Octubre 13|933, marca G. S., número 53, envase 1 casco.

Legajo de rezagos N.° 215

Vapor Southern Prince, paquete 2144, fecha de entrada al puerto Abril 12|933, marca J. B. C., números 1-3, envase 2 cajones.

e-8 julio v-12 julio

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derechos a (2) dos cajas conteniendo en total (640) seiscientos cuarenta gramos cigarrillos extranjeros marca "Chesterfield", denunciadas por expediente número 73, año 1934, que el señor Administrador con fecha 30 de Julio ppdo., dictó resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción adjudicando su importe a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a Alcaidía y Contaduría, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, y cumplido a Sumarios para su archivo. — (Fdo.): J. C. Sánchez Boado".

Sumarios, Agosto 1.° de 1934. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios.

e4 agosto v9 agosto.

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raimundo Varela**, que deben apersonarse al do-

micilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.º de 1934. —
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.º de 1934.
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nazareno Talevi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley **9688 de la dependencia de esta Institución**, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castelarín o Castelarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septb.e.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martinovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Madala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Piñeyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Noé Forastieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1934.
El Secretario
e5 julio v9 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Juana Gatto de Lombardo**, por sí y su hijo menor, **Víctor Hugo Lombardo**, en su carácter de viuda e hijo del ex Director de la Escuela N.º 94, de San Luis, don José Francisco Lombardo.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934. —
El Secretario
e19 julio v23 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Alzugaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1934.
El Secretario
e17 julio — e21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Santone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Prado** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934. —
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9677, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1934. —
El Secretario
e14 julio v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario e3 julio v7 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Eusebio Zamudio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1934.
El Secretario
e7 julio — v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eleuterio Zarza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Navia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Hoppe** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Córdoba** 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ibáñez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pinnola** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
— v4 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Castora de Marasco** y doña **Dora María Máxima Marasco**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Francisco Nicolás Marasco.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Novelle de Cuñarro**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Cuñarro.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 4349, doña **María Dolores Moro de Cristina**, por sí y sus hijos menores, **Gracia Teresa y Trinidad Esther Cristina**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Cristina.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Acierno de Gasperi**, por sí y sus hijos menores, **Alfredo y Carlos Alberto**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José Gasperi.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Andrea Ochonga de Villalón**, por sí y sus hijos menores, **María Delia, Amelia Esther, Carlos Rafael, Abel Alfredo y Alicia Rosalía**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de la Dirección de Meteorología (M. de Agricultura), don Rafael Villalón.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Juan G. Gaetán**, en su carácter de padre del ex Empleado de Policía de Santa Rosa (Pampa Central), don Mauro Baudelio Gaetán.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Calas de Curcio**, por sí y sus hijos menores, **Zulema Josefa, Amanda Sofía, Oscar Antonio, Angela Irma, Inés del Carmen y Juana Elena Curcio** y por cuenta propia, doña **Nélida Celia Curcio**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Pascual Curcio.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Estela Tegualda, Guacolda y Millamín Piñero**, en su carácter de hijas de la ex jubilada doña Francisca Burgos de Piñero.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficiis del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Fortunata Sanco de Vitali, Amanda Elvira Francisca, María Inés, Sara Esther, Francisco Alberto, Bernardo Alfredo y Celia Evelia Vitali**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de la Escuela de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, don Francisco Vitali.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse alos beneficios de 1 apensión, doña **Carmen Asención French**, en su carácter de hija del ex jubilado don Jorge Heraclio French.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Estefanía L. de Zorrilla**, doña **María Esther** y doña **Hermosinda Nieves Zorrilla**, en su carácter de viuda e hijas del ex Oficial Ayudante de la Policía de la Capital, don Clementino Mariano Zorrilla.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa S. de Lavaggi**, por sí y su hijo menor, **Manuel Luis** en su carácter de viuda e hijo del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Lavaggi.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ramina Ocampo de Barahona**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Barahona.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Pessini de Perotti**, en su carácter de madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Oreste A. Perotti.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Socorro García de Loureiro**, por sí y su hija menor, **Luisa Loureiro**, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Jesús Loureiro.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Marciana Alvarez de Palacio**, por sí y su hijo menor, **Alberto María**, en su carácter de viuda e hijo del ex Empelado del Banco de la Nación Argentina, don Cecilio Esteban Palacio.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Prosecretario.
e7 agosto v9 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que ha solicitado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Hernández y Rosselli, su inscripción cuyo contrato es del tenor siguiente:

Folio: ochocientos diez y seis vuelto. — Escritura número: trescientos cincuenta y siete. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro; ante mí: Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don Mamerto Gregorio Hernández, domiciliado en la calle Directorio mil ciento ochenta y dos; y don Luis Heraldo Rosselli, domiciliado en la calle Méjico mil ochocientos veintitrés. — Ambos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe — Y dicen — Que han resuelto constituir entre ambos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases: Primera: Tiene por objeto la "Fabricación de Corsés, Fajas y Anexos", con asiento en esta Capital, actualmente la calle Carlos Pellegrini cuatrocientos veintiocho. — Segunda: Girará bajo el rubro de: Hernández y Rosselli", con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital veinte mil pesos moneda nacional. Harán el uso de la firma social indistintamente el señor Hernández o los señores Hernández y Rosselli en Mancomún. Tercera: El capital lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado íntegramente por el socio señor Mamerto Gregorio Hernández diez mil pesos en dinero efectivo; y diez mil pesos en mercadería y maquinarias. — El socio señor Rosselli, no aporta capital, pero se obliga a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos industriales y comerciales a los negocios inherentes a esta sociedad, no pudiendo intervenir en negocios agenos a su giro, ni formar parte de otras sociedades, similares o no. — Cuarta: El término de duración de esta sociedad es de dos años a contar desde la fecha, prorrogable a su vencimiento por dos años más y así sucesivamente. — Si cualquiera de los socios se propone rescindir este contrato, deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado, dirigido al domicilio particular del destinatario, con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Hernández y todo lo relacionado con la explotación industrial, será dirigida personalmente por el socio señor Rosselli. — Sexta: Durante el primer ejercicio, cada uno de los socios retirará de los fondos de la sociedad, la suma de cuatrocientos pesos mensuales para sus gastos particulares, siendo esta suma susceptible de aumento, si así lo resolvieran ambos socios de común acuerdo. — Séptima: Con excepción del primer balance y sin perjuicio de los de comprobación que cualquiera de los socios podrá practicar en cualquier momento, anualmente se efectuará un balance general y las ganancias o pérdidas que éste arroje, serán divididas por partes iguales entre ambos socios. — En el caso de que el balance arroje ganancias, éstas serán acreditadas en la proporción antes dichas a la cuenta de cada uno de los socios y pasarán a engrosar el capital social. — Octava: El primer balance se practicará el treinta y uno de Diciembre del corriente año y si las utilidades que arrojara no alcanzaran por lo menos a cuatro mil pesos nacionales, el señor Hernández se reserva el derecho de rescindir este contrato y disolver la sociedad, sin que el señor Rosselli, se considere con derecho a reclamar indemnización. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, al vencimiento del plazo dados previstas, ambos socios tendrán el o en cualquiera de las otras oportunidades mismo derecho a hacerse cargo del activo y pasivo en las siguientes condiciones: El señor Hernández abonando al señor Rosselli, únicamente la parte que le correspondiera de las ganancias obtenidas hasta esa fecha; y el señor Rosselli, además de las utilidades que en iguales condiciones pudiera corresponder al señor Hernández, devolviendo a éste íntegramente el capital de veinte mil pesos nacionales, aportado por el mismo. — Décima: Todo lo que no esté previsto por las cláusulas de este contrato, se regirá de acuerdo con lo estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las bases precedentes dejan formalizada la presente Sociedad, cuyas disposiciones se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Miguel A. Simondini y don Pascual Streppone, vecinos, hábiles, doy fe. — M. G. Hernández. — Luis H. Rosselli. — Miguel A. Simondini. — Pascual Streppone. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: A. Petrucci. — Folio novecientos veintidós. — Escritura número: Cuatrocientos nueve: En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí: Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los señores: Don Mamerto Gregorio Hernández, domiciliado en la calle Directorio mil ciento ochenta y dos; y Luis Heraldo Rosselli, domiciliado en la calle Méjico mil ochocientos veintitrés. Ambos son casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe — Y dicen: Que por escritura del cuatro de Junio del corriente año, pasada ante mí, al folio ochocientos diez y seis vuelto de este protocolo, constituyeron entre ambos, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto la "Fabricación de Corsés, Fajas y Anexos", con asiento en esta Capital. — Que han resuelto de común acuerdo modificar y ampliar algunas de las bases de la mencionada sociedad; y en consecuencia, otorgan y declaran: Que modifican la cláusula tercera del referido contrato, la que queda redactada en la siguiente forma: El capital social que lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional; o sean doscientas cuotas de cien pesos moneda legal, cada una, está representado por diez mil pesos en dinero efectivo; y diez mil pesos en mercaderías y maquinarias y aportado por los socios en la siguiente proporción: Ciento noventa cuotas de cien pesos cada una, por el socio señor Hernández, y diez cuotas de cien pesos cada una por el señor Rosselli, quien se obliga a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos industria-

les a los negocios inherentes a esta sociedad, no pudiendo intervenir en negocios agenos a su giro ni formar parte de otras sociedades similares o no. La cláusula quinta queda modificada y redactada en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Hernández, quien queda designado Gerente de la misma con las atribuciones, facultades y responsabilidades que acuerda a ese cargo la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Y la cláusula sexta se modifica como se expresa a continuación: Durante el primer ejercicio, cada uno de los socios retirará la suma de cuatrocientos pesos moneda legal, que se imputará a gastos generales. — Esta suma es susceptible de ser aumentada si así lo resolvieran ambos socios de común acuerdo. De las utilidades líquidas que produzca cada balance o ejercicio comercial, se destinará el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal" que prevée el artículo veinte de la citada ley. — En la forma consignada, modifican y amplían las cláusulas tercera, quinta y sexta del mencionado contrato y ratifican en todas sus partes las demás bases y condiciones establecidas en el mismo, del cual forma parte integrante la presente. — Leída y ratificada, la firman con los testigos don Angel Hernánz y don Pascual Streppone, vecinos, hábiles, doy fe. — M. G. Hernández. — Luis H. Rosselli. — Angel Hernánz. — Pascual Streppone. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: A. Petrucci.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e 3agosto N.° 7.779 v8 agosto

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que los señores **Federico Lehman, Alberto Angelis y Herbert Hoffman,** socios de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que representan mil ciento sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, sobre el total de mil doscientos veinte cuotas del mismo valor cada una, que forman el total del capital de la referida Sociedad, han resuelto con fecha 12 de julio del corriente año, aceptar la renuncia que del cargo de co-gerente presentó el mismo día el Sr. César Fornari y el cual le fué conferido por la cláusula décima del contrato social, habiéndose resuelto asimismo, que los socios Federico Lehman y Alberto Angelis, continuarán desempeñando como co-gerentes la totalidad de las facultades conferidas por la cláusula décima y décimaprimera del mismo contrato y segunda del convenio modificatorio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 agosto N.° 7748 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad Beacade, Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así:

Primer testimonio. — Número ciento sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron las señoritas María Carolina Norberta Affranchino Vivanco, que firma "Carolina Affranchino Vivanco", soltera, de nacionalidad argentina; Delia Esther Affranchino Vivanco, que firma "Delia Affranchino Vivanco", soltera, de nacionalidad argentina y Beatriz Affranchino Vivanco, soltera, de nacionalidad argentina, todas las comparecientes domiciliadas en la calle Juncal número mil novecientos treinta y tres, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las cláusulas siguientes: Primera. Entre las señoritas María Carolina Norberta Affranchino Vivanco; Delia Esther Affranchino Vivanco y Beatriz Affranchino Vivanco, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a "Explotaciones Agropecuarias, Compra y Venta y Constitución de Derechos Reales sobre Bienes Raíces; Compra y Venta de Semovientes, Títulos, Acciones y demás valores". — Segunda. La Sociedad girará bajo la denominación "Beacade, Sociedad de Responsabiliad Limitada", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Juncal número mil novecientos treinta y tres. — Tercera. La sociedad se constituye por plazo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma, previo aviso anticipado de seis meses. — Los demás socios tendrán derecho de pagar al socio saliente la suma que le correspondiera en dos cuotas iguales a los uno y dos años de plazo con un interés del cinco por ciento anual. — Cuarta. El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por los socios en la siguiente proporción: cien cuotas de cien pesos cada una, el socio señorita María Carolina Norberta Affranchino Vivanco; cien cuotas de cien pesos cada una, el socio señorita Delia Esther Affranchino Vivanco, cien cuotas de cien pesos cada una el socio señorita Beatriz Affranchino Vivanco. — Los aportes están integrados en dinero efectivo hasta el cincuenta por ciento del capital suscripto, el resto se integrará dentro de los noventa días de la inscripción de la Sociedad. — Quinta. La Sociedad será administrada por el señor Pedro Nicolás Affranchino, argentino, domiciliado Juncal mil novecientos treinta y tres, que queda designado Gerente por este acto, con la obligación de dedicarle todo su celo y actividad, siéndole prohibido emplear la firma social para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — El Gerente en los actos de disposición cuyo monto exceda de dos mil pesos, requerirá la autorización de la mayoría absoluta de los socios. — En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Gerente, cualquiera de los socios o persona que se designe podrá ocupar este cargo, requiriendo para su nombramiento mayoría absoluta de votos computados en la forma que determina el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La misma mayoría será necesaria cuando se juzgue oportuno el nombramiento de más de un gerente. — Sexta. Anualmente y en la época que se considere oportuno se practicará un inventario y balance general. — Las bases para la formación de los balances serán: a) Primero. En el activo figurará un rubro especial por cada clase de valores. Segundo. Los valores inmovilizados se asentarán por su precio líquido. b) El pasivo comprenderá: Primero. El capital. Segundo. Las cuentas de los acreedores. — Séptima. El Gerente podrá retirar en remuneración de sus servicios una suma no mayor de doscientos pesos mensuales que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Esta suma podrá ser modificada por resolución unánime de los socios. — Octava. — Separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, el remanente será destinado en un veinticinco por ciento para constituir un fondo de previsión o reserva especial, que podrá ser repartido entre los socios en relación a su aporte o empleado con otros fines, si éstos lo creyeren oportuno, por resolución unánime y el setenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en relación a su aporte. — Novena. Si el ejercicio anual arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción y límites de sus aportes. — Décima. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, sus herederos no tendrán derecho a intervenir en la sociedad sino a los efectos de fiscalizar la entrega del capital y utilidades que le corresponda de acuerdo con el balance que se practicará dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Los socios sobrevivientes o no incapacitados podrán optar dentro de los noventa días de dicha fecha por: a) La inmediata liquidación de la sociedad, obrando como únicos y exclusivos liquidadores. b) La continuación de la sociedad conjuntamente con todos, algunos o uno de los herederos del socio fallecido o incapacitado. c) Continuación de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado el haber que les corresponda en dos cuotas iguales a los uno y dos años de plazo, contados del día del fallecimiento o incapacidad sin interés alguno. — Los herederos en todos los casos deberán unificar su representación. — Undécima. Toda duda acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier desavenencia que surgiere, sea entre las partes contratantes o entre cualquiera de ellas y los herederos respectivos, tanto durante la vigencia de este contrato, como al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda interposición o tramitación judicial, incurriendo la parte que pretendiera alzarse del fallo u obstaculizar su cumplimiento, en una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a derecho a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos don Juan Rosso y don José Calameri, vecinos y hábiles doy fe. — Carolina Affranchino Vivanco. — Delia Affranchino Vivanco. — Beatriz Affranchino Vivanco. — Juan Rosso. — José Calameri. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Navarro Beltrán. — Concuerda con su matriz doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, el primero número ciento ochenta mil trescientos cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Navarro Beltrán. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Federico Figueroa, Eujenio Marelli, secretarios.

e2 agosto N.° 7.729 v7 agosto

Petición de Mensura de ocho pertenencias de sal en el Departamento Caleu Caleu, en el Territorio Nacional de la Pampa, presentada por don Malcolm Blair Drysdale y doña Dougal Drysdale. — Expediente N.° 124818 - 1931

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología. Miguel Sancho, constituyendo domicilio en la calle Maipú 71, en nombre y representación de don Malcolm Blair Drysdale y de doña Dougal Drysdale, en el Exp. N.° 124.818 - 1931, al señor Director General, como mejor proceda, dice: Que siendo de conveniencia de sus representados en razón de la mejor calidad del mineral a explotarse, cambiar la ubicación de las pertenencias solicitadas a fojas 28 de este expediente, viene a pedir al señor Director General, tenga a bien conceder que las mismas sean ubicadas, conforme se señalan en el cróquis que se acompaña, y a partir del punto que se encuentra a un mil cuatro cientos metros al Sud y cien metros al Oeste del esquinero Noreste del lote N.° 9, midiendo cada una de las pertenencias, doscientos metros de frente al Este por mil metros de fondo al Oeste; dejando constancia de que la muestra de sal acompañada al escrito de iniciación de este expediente procede de un lugar que se encuentra dentro de la nueva ubicación de las pertenencias que ahora solicita. — Provea el señor Director General de conformidad que será justicia: — Fdo.: M. Sancho. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y cinco minutos. — Adjunta cróquis. — Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Mayo 8|34. — Agréguese al expediente 124.818 - 31, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: — Cúmpleme elevar la petición de mensura de 8 pertenencias de sal en el Departamento Caleu-Caleu, presentada por don Malcolm Blair Drysdale y doña Dougal Drysdale, a consecuencia del descubrimiento N.° 75 del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada de la siguiente manera: — Pertenencia N.° 1: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80° 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 100 metros al Este de un punto situado a 1.400 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 9 de la Fracción C. de la Sección IV del Territorio de La Pampa. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80° 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 1. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80° 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 2. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80° 40' W.° por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 3. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 5: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80° 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 4. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80° 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 5. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 7: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80° 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 6. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 8: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80° 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 7. — Superficie 20 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería y dejar sin efecto lo dispuesto con fecha Marzo 2 de 1934 a fojas 102 vta., del presente expediente. — Junio 27 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Déjese sin efecto la disposición de esta Dirección de fs. 102 vta., por haber sido modificada la petición de mensura, por el recurrente de fs. 108. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 agosto N.° 7.811 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Sininsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 01.037-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Borreli**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezéa ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.035-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mihran Abeichian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01000 s|p.p. v8 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Schagming**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp.v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **César de Vedia y Guillermo Nicanor Cabot**, procesados por el delito de defraudación (Causa N.° 17.707, 17.687 y 17.695), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía ,de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.041-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arthur Loffredo o Edward Loffedo (a) Arturo Lanza**, acusado de asesinato por las autoridades de EE. UU., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a los efectos de sus ulterior extradición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, planta baja.

e4 julio N.° 00999 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Strub**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 julio N.° 01053 s|p|p. v22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena de Blanc**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 julio N.° 01054 s|p.p. v22 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Fernández**, para que dentro de dicho plazo, comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e-1.° agosto N.° 1.147-s.pp-v-9 agosto

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **David Jesús Videla y Julia Castro de Videla**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Carlos M. Dollera, secretario.

e-11 julio N.° 1021 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio López (a) "El Peludo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 1022 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Berardi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-11 julio N.° 1023 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martinuzzi y Rosa Eladia o Beatriz Galvez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-11 julio N. 1027 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Vajovsky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.069-v-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carmazi**, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.070-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Troppiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e4 julio s|pp. 994 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita llama y emplaza a **Enrique Raúl Malde** causa N.° 9.300, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.055-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Comesaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 10 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso .

e-18 julio N.° 01.056-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José o Rodolfo Grassi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-18 julio N.° 01.057-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermina Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.058-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Carnerero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 julio s|pp. 990 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Enrique Figuerido**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|pp. 992 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Martínez (a) "El Chileno"**, procesado por el delito de abuso de arma para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 1028 s.p.p. v- 14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.º agosto N.º 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.º agosto N.º 01129 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan de la Rosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento ,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.º agosto N.º 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita , llama y emplaza, a **Carlos Backer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.º agosto N.º 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heinz Brecher**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Lavalle, centro.

e-11 julio N.º 01.040-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos G. Garlasco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración doc. privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-11 julio N.º 01.044-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Stamm, o Stan o Stanni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. —Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 julio N.º 01.036-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Sarti**.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-1.º agosto N.º 01.136 s.pp-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.º 01.066-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ambrosio Soto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 995 v8 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Dapkunas de Marguevich**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Lucio L. Meléndez — P. A. S.: Nicolás M. Videla, secretarios.

e-1.º agosto N.º 01.137-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.º agosto N.º 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Delletieres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.º 1079 s|p.p. v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Stela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-18 julio N.º 01.059-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.º 01.061-s.p.p.-v-22 agosto.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Galan Becerra**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Carlos M. Collera, secretario.

e-11 julio N.º 1025 s.p.p. v-14 agost

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Basso** y al hijo del mismo, que integrara la firma "José Basso e Hijos", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.º 1024 s.p.p. v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Duran o Durand**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-11 julio N.º 1026 s.p.p. 14-agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.

Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.

e25 julio N.º 01098 s|p.p. v29 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Costa**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-18 julio N.º 01.067-s.pp-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.º1030 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Serafino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.º 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donalisio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.º 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.º 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Levrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere .

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.º 01094 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **Rosa Manicoba o Rosa Manicova**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e25 julio N.º 01081 s|p|p. v29 agosto

El Juez José C. Miguens, cita por 30 días, a herederos y acreedores de **Angel Gaudino.**
Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e4 julio N.° 988 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sánchez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Badró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 1077 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Alejandro Gatti,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e25 julio N.° 1078 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e25 julio N.° 1075 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3., sobre Lavalle, centro.
e4 julio s|pp. 996 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Mallet,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 julio N.° 01002 s|p.p. v8 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Mecolalde.**
Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e-11 julio N.° 1020 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Héctor Lucero, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.
e-11 julio N.° 01.032-s.p.p.14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Mario Gravioto,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción, lesiones y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere
Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e-11 julio N.° 01.045-v-s.p.p.-v-14 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don **Abelardo Bouza.**
Buenos Aires, 5 de Julio de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e-11 julio N.° 01.046-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde de la primera publicación del presente, a don **Erwin Heinemann,** para que comparezca dentro de dicho plazo por sí o por apoderado a tomar la intevención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente
Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Isac Leff, secretario
e-1.° agosto N.° 1.148-s.p.p-v-18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Guanca,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.143-s pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Nonide,** cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Foreiter,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — **Luis A.** Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e 1.° agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Gobbi,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Elías Pascuzzi,** procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01123 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Caruso.**
Buenos Aires, Junio 26 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.
e1.° agosto N.° 01124 s|p.p. v6 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Natalio Ferro,** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley
Buenos Aires, 2 de Julio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-11 julio N.° 01.038-s.p.p-v-14 agosto

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Cueto.**
Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.
e1.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Soladuche.**
Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e1.° agosto N.° 01126 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Pérez,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso 3.°**
e-18 julio N.° 01.080-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cuffia,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p.v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Vargas,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isaac Silberberg,** procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ... de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ludovico Rodaro,** procesado por el delito de hurto, causa número 9306, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e1.° agosto N.° 01127 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Carlos F. Ryan,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.
Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sofía Iglesias,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e25 julio N.° 01087 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barriocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mainero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01088 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zapatería Gardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01090 s|p|p. v29 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan o Bartolomé Migliorati**, procesado por corrupción y prostitución, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01 039-s.p.p-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martos**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 1.03[illegible] s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.033-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **José Triviño y Sánchez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a pedido de las autoridades de la Embajada de España, en virtud de encontrarse acusado de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 julio N.° 01 034-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de la Sociedad "South American Rubber Company — S. A. R. C. O. — de responsabilidad limitada". — Contrato de Sociedad. — Entre los Sres. Roberto Henry Kilsby, que acostumbra firmar: Roberto H. Kilsby, norteamericano, viudo, domiciliado en la calle Montevideo N.° 44; don Archam Loussinian, libanés, casado, domiciliado en la calle César Díaz 4642 y don José Feinstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle 1334, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar un contrato de sociedad comercial que se regirá por las cláusulas que siguen: — Primera: Entre los contratantes se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad se denominará "South American Rubber Company — S. A. R. C. O. — de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Monte Dinero N.° 654. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de caucho, sus derivados y anexos. — Cuarta: El capital social será de treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y una cuotas de mil pesos cada una y será aportado en la siguiente forma: Por el Sr. Roberto Henry Kilsby la suma de veintisiete mil pesos, de los cuales ocho mil quinientos pesos están representados por el valor de la fábrica de artículos de caucho de su propiedad, sita en la calle Monte Dinero N.° 654 y diez y ocho mil quinientos pesos en dinero efectivo; por el Sr. José Feinstein la suma de tres mil pesos en efectivo y por el Sr. Archam Loussinian un mil pesos en efectivo. — Quinta: Se hace constar que el valor de ocho mil quinientos pesos que se atribuye a la fábrica ya mencionada, comprende: las maquinarias, moldes, hormas, instalaciones, mercaderías y materia prima que se encuentran en el local donde está instalada y que consta en un inventario que por separado se ha confeccionado, firmado por todos los socios. — Sexto: Se hace asimismo constar que la patente de mejoras de plantillas de goma para calzado, que se está gestionando actualmente a nombre de los Sres. Roberto Henry Kilsby y Archam Loussinian, pasa a ser propiedad de la Sociedad que se formaliza por el presente contrato. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales y el manejo de los fondos estará a cargo del Sr. Roberto Henry Kilsby, quien actuará en el carácter de Gerente, pudiendo ejercer todos los actos propios de la Administración, incluso el otorgamiento de poderes especiales y generales, firmar documentos, escrituras, solicitar préstamos en el Banco de la Nación Argentina u otras Instituciones Bancarias. — Podrá asimismo constituir Prendas Agrarias con el consentimiento de los demás socios. — Octava: El Sr. Archam Loussinian tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica, preparará las fórmulas químicas, cuidará de que la elaboración de las mercaderías sea perfecta y dirigirá al personal de la misma, dedicando a su trabajo todo su tiempo, celo y competencia que posea, sin poder ocuparse en trabajos de ninguna naturaleza, por cuenta propia, ni de terceros. — Todas las fórmulas químicas que haya preparado serán de propiedad de la sociedad, a cuyo efecto se copiarán en un libro especial que a tal efecto se llevará y que quedará a disposición únicamente de los socios. — Novena: En el caso de que la sociedad sea disuelta antes del término fijado para su duración, el Sr. Archam Loussinian readquirirá la propiedad de las fórmulas a que se refiere la cláusula anterior. — Esta facultad del Sr. Loussinian quedará sin efecto para el caso de que faltase al cumplimiento de sus compromisos que ha contraído por el presente contrato. Décima: El Sr. José Feinstein tendrá a su cargo la organización y dirección de la contabilidad y la atención de los asuntos legales de la sociedad. — Podrá concurrir a la fábrica u oficinas cuando lo crea conveniente, pudiendo continuar ocupándose de sus trabajos y asuntos particulares que actualmente tiene y que en lo sucesivo pueda tener. — Undécima. Semestralmente se practicará un Balance General y de las ganancias líquidas que resulten se destinará previamente un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del Capital social. — El saldo de ganancias que hubiere será repartido en la siguiente forma: — Para el Sr. Roberto Henry Kilsby un cincuenta por ciento; para el Sr. Archam Loussinian un cuarenta por ciento y para el Sr. José Feinstein un diez por ciento. — En el caso de haber pérdidas será soportadas en la misma proporción. Duodécima: Los Sres. Roberto Henry Kilsby y José Feinstein podrán retirar íntegramente su parte de ganancias, pero el Sr. Archam Loussinian podrá retirar tan sólo la cuarta parte de las que le correspondan, dejando el resto en la Sociedad hasta formar una suma igual al cuarenta por ciento del capital del Sr. Roberto Henry Kilsby, aumentándose su parte de capital con esa suma y por consiguiente el capital social. Cada socio gozará de una asignación mensual como sueldo que se cargará a gastos generales, a saber: a los Sres. Roberto Henry Kilsby y Archam Loussinian, quinientos pesos para cada uno y el Sr. José Feinstein doscientos pesos. — Décimatercera: La sociedad tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha de este contrato considerándose prorrogada por otros dos años más si treinta días antes de la expiración de su término ninguno de los socios exprese su voluntad de retirarse de la misma. — Décimacuarta: En el caso de que del segundo Balance que se practique a los doce meses resulten pérdidas que lleguen al veinte por ciento del capital social, el Sr. Roberto Henry Kilsby podrá por sí solo resolver la disolución anticipada de la sociedad, procediendo a su liquidación en la forma que crea más conveniente, para lo cual los otros dos socios desde ya prestan su conformidad. — Décimaquinta: Una vez expirado el término de duración de esta Sociedad y si los socios no resolviesen su continuación, se procederá a su liquidación en la forma y modo que determinen todos los socios. — Décimasexta: Ninguno de los socios podrá transferir a terceros su parte de capital que posea en la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios. — Décimaséptima: Los efectos de este contrato se retrotraen a la fecha del 16 de Junio ppdo., cargando la sociedad con todos los desembolsos efectuados por el Sr. Roberto Henry Kilsby, por concepto de arreglo de máquinas, compra de materia prima, jornales, y demás que hayan sido para el negocio que forma el objeto de la Sociedad e ingresando a la Caja de la misma las entradas habidas. — Décimaoctava: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la existencia de la sociedad, ésta continuará hasta la expiración del término de su duración, pudiendo los herederos del socio fallecido, nombrar un apoderado que los represente en la misma, gozando de los derechos que fueron del socio fallecido. — Si el fallecido fuese el socio designado como Gerente, pasarán a desempeñar ese cargo con todas sus atribuciones los otros dos socios conjuntamente, pero si falleciese alguno de estos últimos, continuará como Gerente el socio designado por la cláusula séptima. — Décimanovena: En el caso de producirse desacuerdos entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o de su liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte contradictoria, los que a su vez podrán designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Vigésima: La Sociedad que se formaliza por el presente contrato se hace cargo de la locación de la finca calle Monte Dinero N.° 654 al 660, en las condiciones que fueron tratadas por el señor Roberto Henry Kilsby, con el locador de la misma. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad a que este contrato se refiere, ratificándose de su contenido los contratantes y firmando en Buenos Aires a diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e2 agosto N.° 7.706 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge González Filgueira**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

e-11 julio N.° 01.043-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01095 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01096 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01097 s|p|p. v29 agosto

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Federico Grossemoacher, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra R. Juan Costa y Cía., o su sucesor Federico Grossembacher, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Isaac Leff, secretario

e-25 julio N.° 1074 s|p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Juan Bautista Lértora, Marcelino Lértora y Arístides Lértora**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.068 s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ermo Guici**, para que en el término de **treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca** a estar a derecho en la causa **por hurto**, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires. Junio 23 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 993 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Capradura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e4 julio N.° 00997 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a:

Rafael Brito.
Agustín Martínez.
Justo Peralta.
María E. O. de Lamoglia.
Eloy Luján Pujol Obregón.
Carlos B. Heredia.
Fructuoso Vera.
Pastor Rillo.
Vicente Degollada Fabra.
Pantaleón Amarilla.
Jorge Seipel.
Alberto Salas.
Manuel Esperón.
José Rodríguez.
Moisés García.
Diego Rubinich.
Miguel Serrano.
Arturo Visuara Posse.
José Aguirre.
Ramón Gascué.
Ciriac Flores.
Carlos Zarza.
Humberto Varvará.
Rodolfo Quintana.
Urbano Justo Zelaya.
Pascual Guida.
Alejandro Medina.
Carlos A. Montero.
Modesto Ortiz.
Odilón Pérez.
Agustín Alanís.
José Bravo.
Emilio Brunella.
Rafael de la Cuesta.
Felipe Fernández Cruz.
J. García Santillán.
Gregorio Levín.
Lucio Loayza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ...., bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 julio N.° 00998 s|p.p. v8 agosto.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Víctor Ginotti** o **Domingo Victorio Gianotti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 julio N.° 1003 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01080 s|p|p. v29 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e25 julio N.° 01082 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colmán Lerner, se cita, y emplaza por treinta días, al Mecánico **Alejandro Schnapavalo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso: Criminal N.° 1598, año 1932, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Junio 27 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e4 julio N.° 01001 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Barreiro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. —Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.042-s.p.p.-v-14 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Adela Dacco**.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-18 julio N.° 0.1062-s.p.p.v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Serafín Luján Quintas o Serafín Serapio Luján**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. —Luis A. Padilla, secretario.

e-18 julio N.° 0.1063-s.p.p-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Aníbal Dighero y Héctor Dighero**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e-18 julio N.° 01.064-s.p.p.v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abudemio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Nicolás F. Oderigo y Horacio Worth**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-1.° agosto N.° 01.134-s.p.p-v-6 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Bernardo Brusco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 18.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.137-s.p.p-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Malvicini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e-18 julio N 01.065-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Guadaño**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1029 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 989 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Berta Espinosa de Alfaro y María Elena Sepúlveda, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1076 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 991 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 176.469

MERRY ODLMAN

Julio 25 de 1934. — Gandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.507.
v11 agosto

Acta N.° 176.522

NOVORIS

Julio 27 de 1934. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 18.662.
v11 agosto

Acta N.° 176.505

TRES TIROS

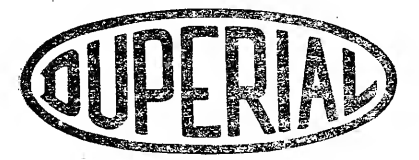
Julio 27 de 1934. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.651.
v-11 agosto

Acta N.° 176.498



Julio 27 de 1934. — L. Mayrhofer. — Para distinguir esponjas naturales en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.794. — Aviso N.° 18.644.
v-11 agosto

Acta N.° 176.378



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 18.533.
v-11 agosto

Acta N.° 176.379



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.534.
v-11 agosto

Acta N.° 176.391

NEONARANJA

Julio 23 de 1934. — José Martignoni & Carlos A. Martignoni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 18.553.
v-11 agosto

Acta N.° 175.078





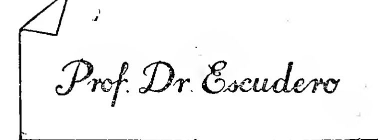
Mayo 17 de 1934. — Martini & Rossi, de Torino, Italia. — Para distinguir vino vermouth en general, de la clase 23, — Renovación de la número 85.404. — Aviso número 17.224.
v11 agosto

Acta N.° 175.906

LOS 4 HERMANOS

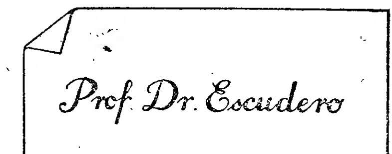
Junio 27 de 1934. — Fortino Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, escobas, de la clase 14. — Renovación de la número 85.733. — Aviso número 18.022.
v11 agosto

Acta N.° 176.043



Julio 5 de 1934. — Pedro Escudero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.204.
v11 agosto

Acta N.° 176.044



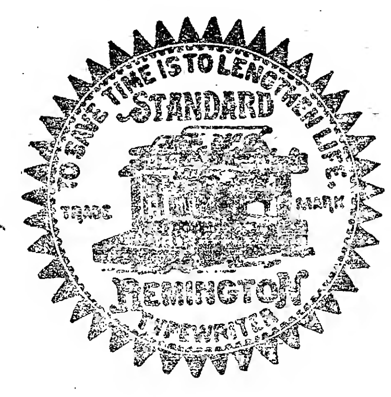
Julio 5 de 1934. — Pedro Escudero. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.205.
v11 agosto

Acta N.° 176.421

GUARANY

Julio 25 de 1934. — Marre y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.692. — Aviso N.° 18.557.
v-11 agosto

Acta N.° 176.093



Julio 10 de 1934. — Remington Typewriter Company, de Illion, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios, papeles, papel carbónico, cintas y tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 86.434. — Aviso número 18.247.
v11 agosto

Acta N.° 176.212



Julio 14 de 1934. — Abraham Palombo. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.353.
v11 agosto

Acta N.° 176.263



Julio 18 de 1934. — Pascual De Lorenzo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.401.
v11 agosto

Acta N.° 176.264



Julio 18 de 1934. — Pascual De Lorenzo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.400.
v11 agosto

Acta N.° 176.340

AEROCHROM

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 18.497.
v11 agosto

Acta N.° 176.341

AEROCHROM

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.498.
v11 agosto

Acta N.° 176.342

AEROPAN

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.499.
v-11 agosto

Acta N.° 176.343

PRINTON

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.500.
v-11 agosto

Acta N.° 176.344

TEXOPRINT

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.501.
v-11 agosto

Acta N.° 176.345

COPYSTAT

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.502.
v-11 agosto

Acta N.° 176.346



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 23 de 1934. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.542.
v-11 agosto

Acta N.° 176.347

BONODOR

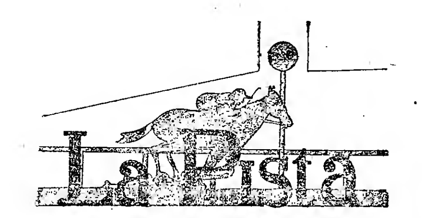
Julio 23 de 1934. — Gustavo Jacob. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.544.
v-11 agosto

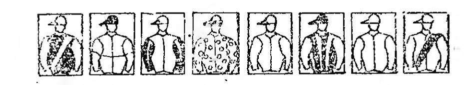
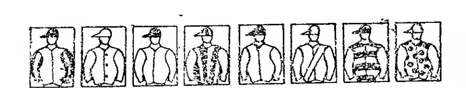
Acta N.° 176.349

CABILDO

Julio 23 de 1934. — Héctor Argentino Basso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 18.546.
v-11 agosto

Acta N.° 176.350



Julio 23 de 1934. — Andrés Frascoli & Armando S. Cincotta. — Para distinguir una revista del turf y programas y calendarios de carreras de caballos, de la clase 18. — Aviso número 18.547.
v-11 agosto

Acta N.° 176.355

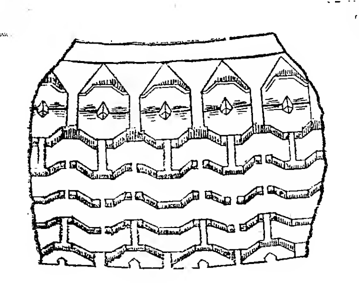
Westfalia

Julio 23 de 1934. — Rinaldo Cederborg. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 18.510.
v-11 agosto

Acta N.° 176.351

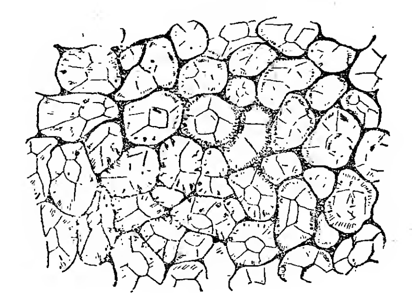
Julio 23 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 18.548.
v-11 agosto

Acta N.° 176.352



Julio 23 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 18.549.
v-11 agosto

Acta N.° 176.354



Julio 23 de 1934. — Pilkington Brothers Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 86.484. — Aviso número 18.509.
v-11 agosto

Acta N.°.176.353

EMERALD CORD

Julio 23 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 18.550.
v-11 agosto

Acta N.° 176.357



Julio 23 de 1934. — López Hnos & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 87.902. — Aviso número 18.512.
v-11 agosto

Acta N.° 176.366



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 18.521.
v-11 agosto

Acta N.° 176.358



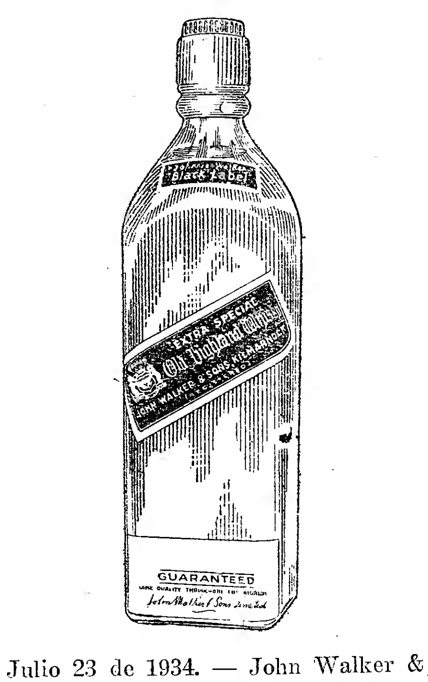

Julio 23 de 1934. — Guillermo Verholen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.513.
v-11 agosto

Acta N.° 176.359




Julio 23 de 1934. — Milton Proprietary Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas nautrales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.514.
v-11 agosto

Acta N.° 176.360



Julio 23 de 1934. — John Walker & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 88.064. — Aviso número 18.515.
v-11 agosto

Acta N.° 176.356

CENTROS DE INTERES

Julio 23 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.511.
v-11 agosto

Acta N.° 176.365

DUPERIAL

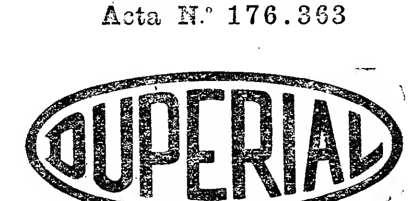
Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.520.
v-11 agosto

Acta N.° 176.364

DUPERIAL

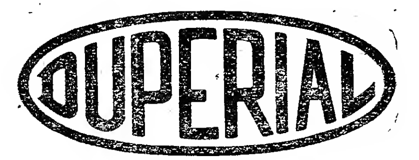
Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras cuases, de la clase 3. — Aviso número 18.519.
v-11 agosto

Acta N.° 176.363



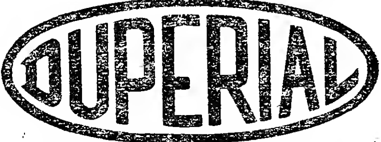
Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.518.
v-11 agosto

Acta N.° 176.362



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.517.
v-11 agosto

Acta N.° 176.370



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, clase 9. — Aviso N.° 18.525.
v-11 agosto

Acta N.° 176.376

DUPERIAL

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.531.

v-11 agosto

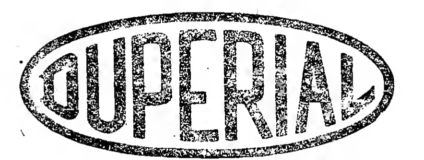
Acta N.° 176.375

DUPERIAL

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.530.

v-11 agosto

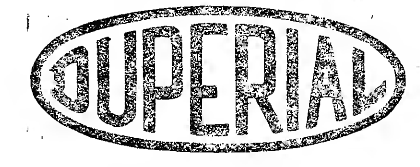
Acta N.° 176.374



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número [illegible].

v-11 agosto

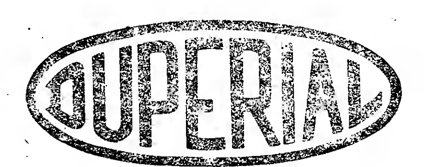
Acta N.° 176.373



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.528.

v-11 agosto

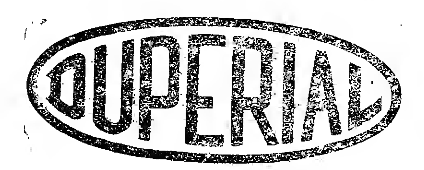
Acta N.° 176.372



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 18.527.

v-11 agosto

Acta N.° 176.371



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.526.

v-11 agosto

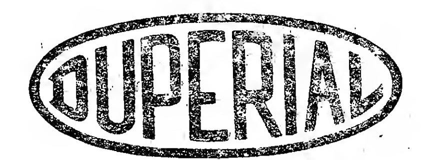
Acta N.° 176.377

DUPERIAL

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.532.

v-11 agosto

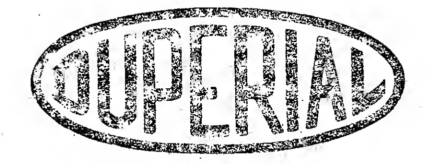
Acta N.° 176.369



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 18.524.

v-11 agosto

Acta N.° 176.368



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.523.

v-11 agosto

Acta N.° 176.367



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.522.

v-11 agosto

Acta N.° 176.485

ACEITE ESMERALDA MÓONE

Julio 26 de 1934. — Alberto A. Gordón. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso número 18.630.

v-11 agosto

Acta N.° 176.462

ÑACO

Julio 25 de 1934. — F. E. Moresco (Limitada), S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.602.

v-11 agosto

Acta N.° 176.380

DUPERIAL

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 18.535.

v-11 agosto

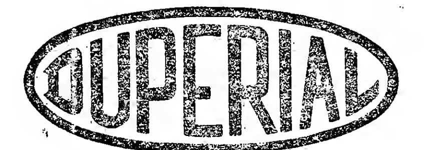
Acta N.° 176.381



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.536.

v-11 agosto

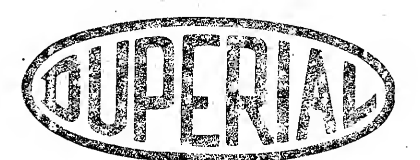
Acta N.° 176.382



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.537.

v-11 agosto

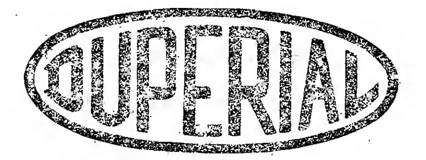
Acta N.° 176.383



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 18.538.

v-11 agosto

Acta N.° 176.384



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.539.

v-11 agosto

Acta N.° 176.385



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.540.

v-11 agosto

Acta N.° 176.386

DUPERIAL

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 18.541.

v-11 agosto

Acta N.° 176.387

LA ESPIGA

Julio 23 de 1934. — Ciribi y Diéguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.560.

v-11 agosto

Acta N.° 176.388

APITIV

Julio 23 de 1934. — GEO G. Sandeman, Sons & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.551.

v-11 agosto

Acta N.° 176.389

NEONARANJA

Julio 23 de 1934. — José Martignoni & Carlos A. Martignoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.552.

v-11 agosto

Acta N.° 176.390

HERMETICUS

Julio 23 de 1934. — José Luis Conde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.554.

v-11 agosto

Acta N.° 176.392

MILITAR

Julio 23 de 1934. — Mario Binaghi — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.555.

v-11 agosto

Acta N.° 176.393



Julio 23 de 1934. — Basilio G. Sakelariu. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.559.

v-11 agosto

Acta N.° 176.394

FRANCES

Julio 24 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos bitter. — Aviso N.° 18.573.

v-11 agosto

Acta N.° 176.397



Julio 24 de 1934. — Honorio Grech. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, jayería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.196.

v-11 agosto

Acta N.° 176.398

LAXAGARIS

Julio 24 de 1934. — Lucas Brebbia — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.569.

v-11 agosto

Acta N.° 176.399



Julio 24 de 1934. — A. Florio & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 18.433.

v-11 agosto

Acta N.° 176.400

AFTOSIN

Julio 24 de 1934. — Arvid F. von Baeckmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — Aviso número 18.563.

v-11 agosto

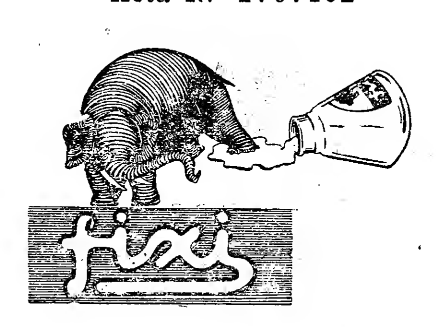
Acta N.° 176.401

BALLISTOL

Julio 24 de 1934. — Arvid F. von Baeckmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.564.

v-11 agosto

Acta N.° 176.402



Julio 24 de 1934. — Federico C. Carrega Núñez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería enseñanza y dibujo, arts. de escritorio máquinas de escribir calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.576.

v-11 agosto

Acta N.° 176.403



Julio 24 de 1934. — Agustín Morán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.577.

v-11 agosto

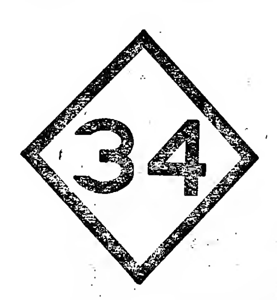
Acta N.° 176.404

ROGHELAR

Julio 24 de 1934. — Ramón Ferreyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos le menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.579.

v-11 agosto

Acta N.° 176.405



Julio 24 de 1934. — Ramón Ferreyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos bolsas. — Aviso N.° 18.580.

v-11 agosto

Acta N.° 176.406

DEDALITO

Julio 24 de 1934. — Ramón Ferreyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos le menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.581.

v-11 agosto

Acta N.° 176.407

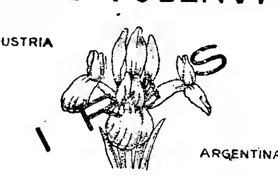


Julio 24 de 1934. — Pedro Cotella (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.432.

v-11 agosto

Acta N.° 176.408

GRAMOS NETO
PASTEURIZADA
MANTECA PURA



MANTECA PURA
PASTEURIZADA
GRAMOS NETO

Julio 24 de 1934. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 18.574.

v-11 agosto

Acta N.° 176.409

CONVULSINA

Julio 24 de 1934. — Candelario A. Palacios. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.578.

v-11 agosto

Acta N.° 176.412



Julio 24 de 1934. — Blanchisserie y Teinturerie de Tahon, de Vesges, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación N.° la N.° 87.244. — Aviso número 18.582.

v-11 agosto

Acta N.° 176.413

GRENINE

Julio 24 de 1934. — Silvio Sciaky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.583.

v-11 agosto

Acta N.° 176.414



Julio 24 de 1934. — Ramón Insua. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.586.

v-11 agosto

Acta N.° 176.415

KERJEAN

Julio 25 de 1934. — Augusto H. Sturla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.596.

v11 agosto

Acta N.° 176.416

KERJEAN

Julio 25 de 1934. — Augusto H Sturla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tefiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.597.

v-11 agosto

Acta N.° 176.418

ESPIGRAM

Julio 25 de 1934. — Juan M. Tanoira y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 400.000.— m/n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.599.

v-11 agosto

Acta N.° 176.419

BAM-BICH

Julio 25 de 1934. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tefiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.587.

v-11 agosto

Acta N.° 176.422



Julio 25 de 1934. — Roque L. Cassini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.552. — Aviso N.° 18.556.

v-11 agosto

Acta N.° 176.424



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 87.058. — Aviso número 18.475.

v-11 agosto

Acta N.° 176.425



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.059. — Aviso N.° 18.476.

v-11 agosto

Acta N.° 176.426



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 87.060. — Aviso N.° 18.477.

v-11 agosto

Acta N.° 176.427



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 87.061. — Aviso N.° 18.478.

v-11 agosto

Acta N.° 176.428



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 87.062. — Aviso N.° 18.479.

v-11 agosto

Acta N.° 176.429



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 87.063. — Aviso N.° 18.480.

v-11 agosto

Acta N.° 176.430



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 87.064. — Aviso N.° 18.481.

v-11 agosto

Acta N.° 176.431



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 87.065. — Aviso N.° 18.482.

v-11 agosto

Acta N.° 176.432



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 87.066. — Aviso número 18.483.

v-11 agosto

Acta N.° 176.433



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 87.067. Aviso N.° 18. 484.

v-11 agosto

Acta N.° 176.423

RAPIDOL

Julio 25 de 1934. — Juan María Borgella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.589.

v-11 agosto

Acta N.° 176.434



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 87.068. — Aviso N.° 18.485.

v-11 agosto

Acta N.° 176.435



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 87.069. — Aviso N.° 18.486.

v-11 agosto

Acta N.° 176.436



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 87.070. — Aviso N.° 18.487.

v-11 agosto

Acta N.° 176.437



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefección, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 87.071. — Aviso N.° 18.488.

v-11 agosto

Acta N.° 176.438



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 87.072. — Aviso N.° 18.489.

v-11 agosto

Acta N.° 176.439



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 87.073. — Aviso N.° 18.490.

v-11 agosto

Acta N.° 176.440



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases, talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 87.074. — Aviso N.° 18.491.

v-11 agosto

Acta N.° 176.441



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 87.075. — Aviso N.° 18.492.

v-11 agosto

Acta N.° 176.445



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 18.611.

v-11 agosto

Acta N.° 176.461

VOLTESSO

Julio 25 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.601.

v-11 agosto

Acta N.° 176.446



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.616.

v-11 agosto

Acta N.° 176.447



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.613

v-11 agosto

Acta N.° 176.448



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.614.

v-11 agosto

Acta N.° 176.449



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.615

v-11 agosto

Acta N.° 176.450



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.616.

v-11 agosto

Acta N.° 176.451



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.617.

v-11 agosto

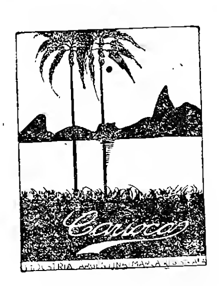
Acta N.° 176.443

BACO

Julio 25 de 1934. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N. 18.591.

v-11 agosto

Acta N.° 176.453



Julio 25 de 1934. — José Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.619.

v-11 agosto

Acta N.° 176.454



Julio 25 de 1934. — López Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.620.

v-11 agosto

Acta N.° 176.455



Julio 25 de 1934. — Juan Torta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.621.

v-11 agosto

Acta N.° 176.456



Julio 25 de 1934. — R. A. Lister & Company Limited, de Dursley, Inglaterra. — Para distinguir separadoras de crema y aparatos para establecimientos lecheros, motores a petróleo y a gas, esquiladoras y ordeñadoras, de la clase 5. — Renovación de la N.° 86.069. — Aviso N.° 18.622.

v-11 agosto

Acta N.° 176.457



Julio 25 de 1934. — R. A. Lister & Company Limited, de Dursley, Inglaterra. — Para distinguir instalaciones eléctricas de alumbrado, de la clase 20. — Renovación de la N.° 86.070. — Aviso N.° 18.623.

v-11 agosto

Acta N.° 176.459



Julio 25 de 1934. — Jorge Saitcew y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.625 .

v-11 agosto

Acta N.° 176.458



Julio 25 de 1934. — Jorge Saitcew y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.624.

v-11 agosto

Acta N.° 176.460

NU-TRIM

Julio 25 de 1934. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ecetería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.690.

v-11 agosto

Acta N.° 176.452



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.618.

v-11 agosto

Acta N.° 176.463

CARAYA

Julio 25 de 1934. — Abraham Palombo. — Para distinguir yerba mate únicamente, de la clase 22. — Aviso número 18.352.

v11 agosto

Acta N.° 176.464



Julio 25 de 1934. — Castro & Martinez. — Para listinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.665.

v11 agosto

Acta N.° 176.465

Gaddi

Julio 25 de 1934. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 18.606.

v11 agosto

Acta N.° 176.466

Gaddi

Julio 25 de 1934. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 18.607.

v11 agosto

Acta N.° 176.467

"PIOVANO"

Julio 25 de 1934. — Sirrio Piovano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, etc., de la clase 16. — Renovación de la número 86.314. — Aviso número 18.604.

v11 agosto

Acta N.° 176.468



Julio 25 de 1934. — Guido Sacchetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.508.

v11 agosto

Acta N.° 176.470

LUMICA

Julio 25 de 1934. — José Ferro Carrera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.610.

v11 agosto

Acta N.° 176.471

LUMICA

Julio 25 de 1934. — José Ferro Carrera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.609.

v11 agosto

Acta N.° 176.472



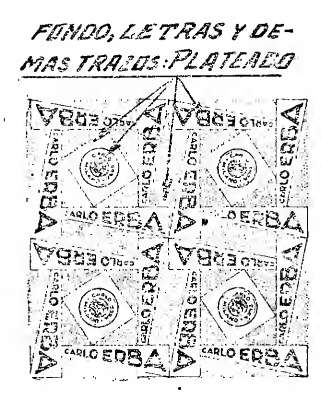
"CORNETA"

Julio 25 de 1934. — Balbiani. Greppi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.240. — Aviso número 18.572.

v11 agosto

Acta N.° 176.475

FONDO, LETRAS Y DEMAS TRAZOS: PLATEADO



Julio 25 de 1934. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.493.

v11 agosto

Acta N.° 176.476



Julio 25 de 1934. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.494.

v11 agosto

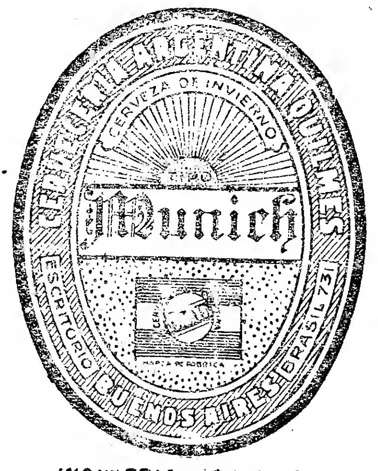
Acta N.° 176.477



Julio 25 de 1934. — Sociedad Comercial Buenos Aires, Orbea & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 18.568.

v-11 agosto

Acta N.° 176.478

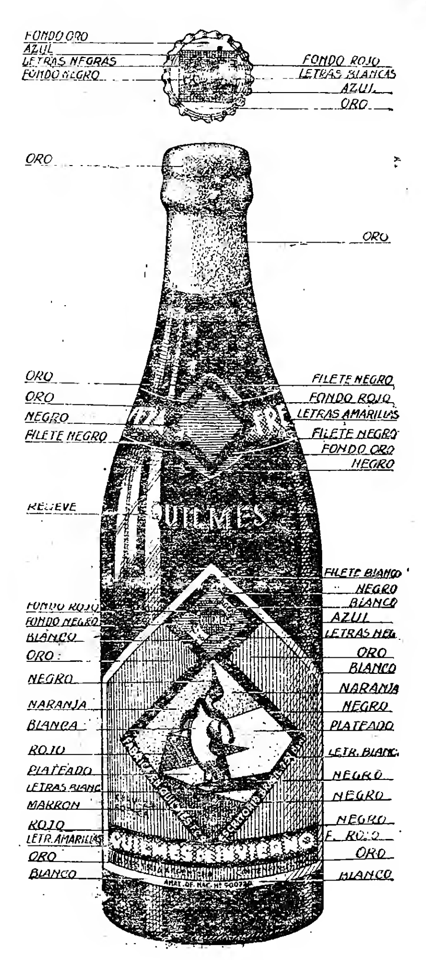


INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 25 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 88.157. — Aviso número 18.594.

v-11 agosto

Acta N.° 176.480



Julio 25 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 18.595.

v-11 agosto

Acta N.° 176.479



Julio 25 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 88.158. — Aviso número 18.593.

v-11 agosto

Acta N.° 176.481



EL BUFALO

Julio 26 de 1934. — José Daruich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 86.286. — Aviso N.° 18.637.

v-11 agosto

Acta N.° 176.482



Julio 26 de 1934. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.434.

v-11 agosto

Acta N.° 176.518

Johnson

Julio 27 de 1934. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.665.

v-11 agosto

Acta N.° 176.520

FEDORA

Julio 27 de 1934. — José Pascual Mata. — Para distinguir artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 18.661.

v-11 agosto

Acta N.° 176.519

PIROZONO

Julio 27 de 1934. — Mc. Kesson & Robbins Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.660.

v-11 agosto

Acta N.° 176.521

MADEL

Julio 27 de 1934. — Manuel Alberto del Solar. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. Aviso N.° 18.634.

v-11 agosto

Acta N.° 176.523

ANOREXIL

Julio 27 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.663.

v11 agosto

Acta N.° 176.524

HORMANTOXONE

Julio 27 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.664.

v11 agosto

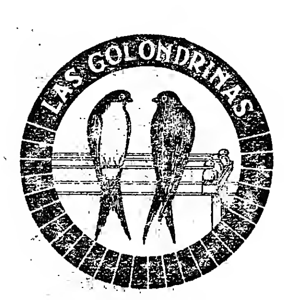
Acta N.° 176.526

SEMBRADOR

Julio 28 de 1934. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.674.

v11 agosto

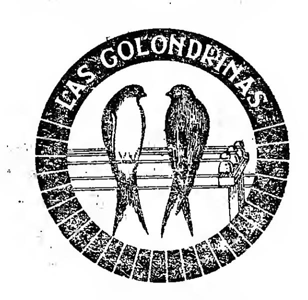
Acta N.° 176.527



Julio 28 de 1934. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.672.

v11 agosto

Acta N.° 176.528



Julio 28 de 1934. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.671.

v11 agosto

Acta N.° 176.529

OREXIA

Julio 28 de 1934. — José Bautista Salsamendi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.676.

v11 agosto

Acta N.° 176.530

ORTOVOX

Julio 28 de 1934. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.675.

v11 agosto

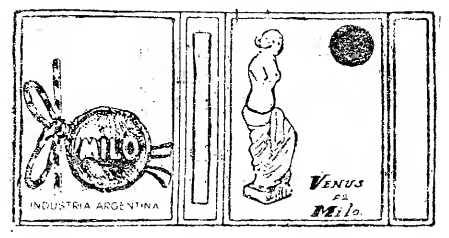
Acta N.° 176.531

GALICIA

Julio 28 de 1934. — Centro Gallego de Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.259. — Aviso N.° 18.670.

v11 agosto

Acta N.° 176.483



Julio 26 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.228. — Aviso N.° 18.452.

v-11 agosto

Acta N.° 176.484



Julio 26 de 1934. — Guelfi Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases; talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 18.629.

v-11 agosto

Acta N.° 176.486

FIXODENT

Julio 26 de 1934. — Alberto A. Gordón. — Para distinguir materiales odontológicos o empleados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso número 18.631.

v-11 agosto

Acta N.° 176.487

EVERSHARP

Julio 26 de 1934. — The Wahl Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir lápices y lapiceros, gomas y minas para los mismos, lapiceras fuentes, sus partes y accesorios, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.632.

v-11 agosto

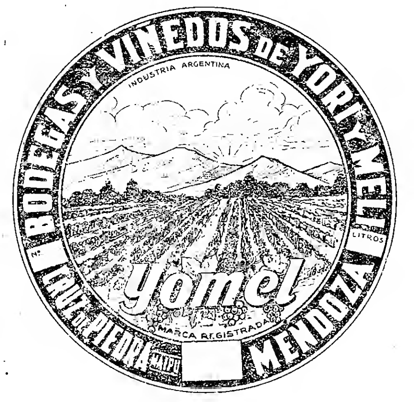
Acta N.° 176.488

NÕPARA

Julio 26 de 1934. — Albert Bertram Curtis, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para el cabello, de la clase 10. — Aviso número 18.633.

v-11 agosto

Acta N.° 176.489



Julio 26 de 1934. — Miguel Yori & Italo Moli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.628.

v-11 agosto

Acta N.° 176.490



Julio 26 de 1934. — Paolo Baratta & Figli, de Parma, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.763. — Aviso número 18.626.

v-11 agosto

Acta N.° 176.491



Julio 26 de 1934. — Any Schuchard de Pfeiffer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.565.

v-11 agosto

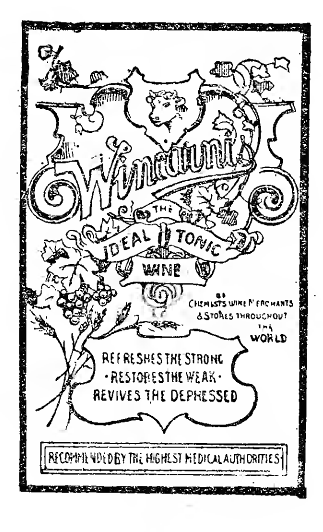
Acta N.° 176.492

CIRCE

Julio 27 de 1934. — Grebe y Diebel. — Para distinguir intrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 86.732. — Aviso N.° 18.561.

v-11 agosto

Acta N.° 176.493



Julio 27 de 1934. — Luisa E. Feeney. — Para distinguir una bebida tónica, de la clase 2. — Renovación de la número 86.167. — Aviso N.° 18.639.

v-11 agosto

Acta N.° 176.494



Julio 27 de 1934. — Flanagán & Cía. — Para distinguir preservativos higiénicos en general, de la clase 6. — Aviso N.° 18.640.

v-11 agosto

Acta N.° 176.496



Julio 27 de 1934. — Luis Eizaguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.642.

v-11 agosto

Acta N.° 176.497

CACHORRO

Julio 27 de 1934. — Guillermo Mora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.899. — Aviso N.° 18.643.

v-11 agosto

Acta N.° 176.499

Autoflannel

Julio 27 de 1934. — L. Mayrhofer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.795. — Aviso N.° 18.645.

v-11 agosto

Acta N.° 176.500

Autovelvet

Julio 27 de 1934. — L. Mayrhofer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.796. — Aviso N.° 18.646.

v-11 agosto

Acta N.° 176.501

VISION

Julio 27 de 1934. — Federico J. Grosso & Alejandro C. Allen. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.647.

v-11 agosto

Acta N.° 176.502

EL CUCO

Julio 27 de 1934. — Federico J. Grosso & Alejandro C. Allen. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.648.

v-11 agosto

Acta N.° 176.503



Julio 27 de 1934. — Brusco Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.635.

v-11 agosto

Acta N.° 176.506

TRES TIROS

Julio 27 de 1934. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.652.

v-11 agosto

Acta N.° 176.508



Julio 27 de 1934. — The Shaler Company, de Delaware, Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.653.

v-11 agosto

Acta N.° 176.509



Julio 27 de 1934. — The Shaler Company, de Delaware, Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 18.655.

v-11 agosto

Acta N.° 176.510



Julio 27 de 1934. — The Shaler Company, de Delaware, Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir preparados especiales sin cemento, goma o guttapercha, empleados en la reparación de neumáticos y rodados, de la clase 25. — Aviso N.° 18.656.

v-11 agosto

Acta N.° 176.512

Burroughs Wellcome & Co. London (Eng.) "TABLOID" "SAXIN"

Julio 27 de 1934. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.453. — Aviso número 18.658.

v-11 agosto

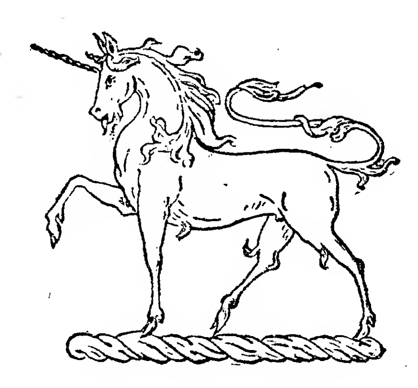
Acta N.° 176504

ESPERANZA

Julio 27 de 1934. — Francisco García Illescas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.638.

v-11 agosto

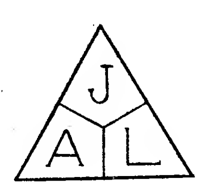
Acta N.° 176.513



Julio 27 de 1934. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la número 86.454. — Aviso número 18.659.

v-11 agosto

Acta N.° 176.514



Julio 27 de 1934. — Joaquín Angel Linazosoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.608.

v-11 agosto

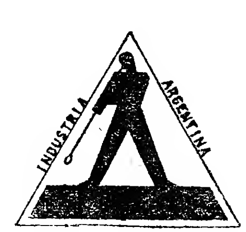
Acta N.° 176.515

MANANTIAL

Julio 27 de 1934. — Pedro Cebokli. — Para distinguir canillas de madera en general para bordelesas y similares, de la clase 5. — Aviso N.° 18.649.

v-11 agosto

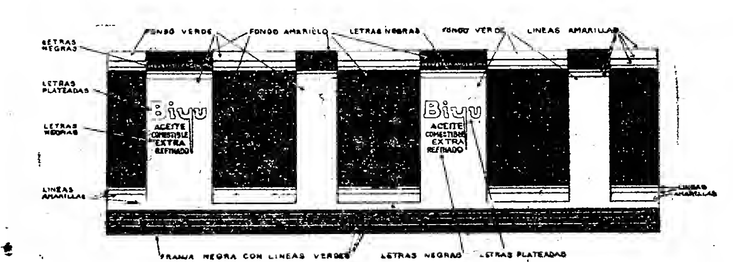
Acta N.° 176.516



Julio 27 de 1934. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 18.650.

v-11 agosto

Acta N.° 176.348



Julio 23 de 1934. — Enrique Serralunga Langhi. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 18.545.

v-11 agosto

Acta N.° 176.444



Julio 25 de 1934. — Juan Walter Kegeler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.603.

v-11 agosto

Acta N.° 176.495

SWALLOW BRAND

Julio 27 de 1934. — G. A. Brougham Ltda., S. A. para la Fabricación de Dulces y Conservas. — Para distinguir dulces (Jams), de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.176. — Aviso N.° 18.641.

v-11 agosto

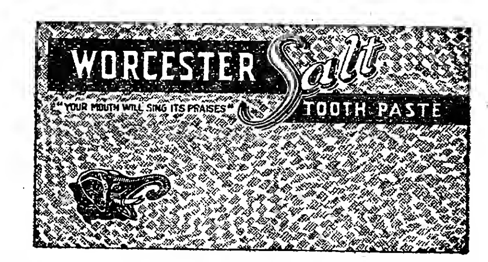
Acta N.° 176.507

5 MINUTE

Julio 27 de 1934. — The Shaler Company, de Delaware, Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir un aparato para vulcanizar, sus partes y accesoris, de la clase 5. — Aviso N.° 18.653.

v-11 agosto

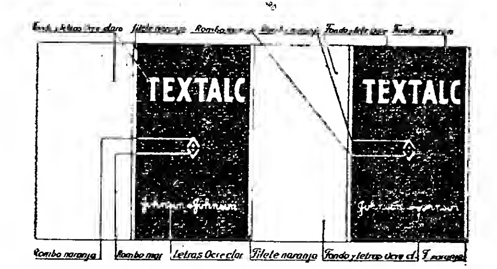
Acta N.° 176.511



Julio 27 de 1934. — Worcester Salt Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pastas dentífricas, de la clase 16. — Aviso N.° 18.657.

v-11 agosto

Acta N.° 176.517



Julio 27 de 1934. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.666.

v-11 agosto

Acta N.° 176.532



Julio 28 de 1934. — Juan Carlos Ros Artayeta. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 18.627.

v-11 agosto

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Etchetche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional